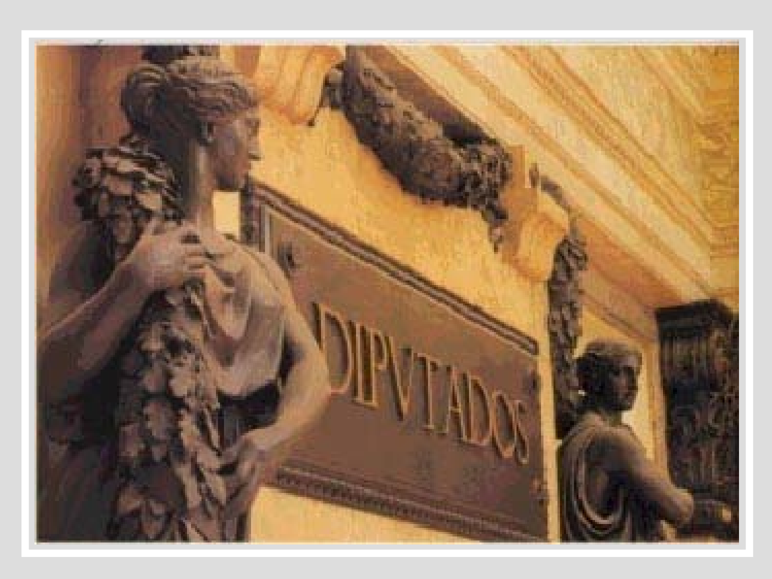
NÚMERO 3453 MONTEVIDEO, MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2007



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

54ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ENRIQUE PINTADO
(Presidente)

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
(1er. Vicepresidente)

E INGENIERO AGRÓNOMO RODOLFO CARAM
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 27 de setiembre de 2007.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 2 de octubre, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Ciudadanos que residan en el exterior de la República. (Se regula el ejercicio del derecho al voto). (Carp. 35/005). (Informado). Rep. 10 y Anexo I

4º.- Instrucción militar obligatoria. (Derogación parcial de la Ley Nº 9.943). (Carp. 853/006). (Informado). Rep. 587 y Anexo I

5º.- Enseñanza de la educación física. (Se declara obligatoria en las escuelas de enseñanza primaria de todo el país). (Carp.1520/006). (Informado). Rep. 888 y Anexo I

6º.- Proclamación de suplentes de Legisladores. (Modificación del artículo 17 de la Ley Nº 7.912). (Carp. 1664/007). (Informado). Rep. 935 y Anexo I

7º.- Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional que desempeña tareas de riesgo. (Cómputo bonificado de servicios). (Carp. 1125/006). (Informado). Rep. 708 y Anexo I

8º.- República Italiana. (Designación a la Escuela Nº 90 del departamento de Rocha). (Carp.1295/006). (Informado). Rep. 783 y Anexo I

9º.- Miembros de órganos de contralor interno que representen a entes autónomos o servicios descentralizados en emprendimientos o asociaciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. (Se reputan funcionarios públicos y se consagra la responsabilidad funcional). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 526/005). (Informado). Rep. 430 y Anexos I a III

10.- Bernardino Correa Paiva. (Designación a la Escuela Rural de Sarandí de Arapey, departamento de Salto). (Carp. 1377/006). (Informado). Rep. 822 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti (2), Manuel María Barreiro, Gloria Benítez, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, Eleonora Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Alfredo Cabrera, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Álvaro Delgado, David Doti Genta, Gastón Elola, Carlos Enciso Christiansen, Sandra Etcheverry, Walter Falero, Julio César Fernández, Darío Ferráz, Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía (1), Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Jorge Menéndez, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Lourdes Ontaneda, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Enrique Pintado, Alicia Pintos, Juan A. Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Víctor Semproni, Carlos Signorelli, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Julio Cardozo Ferreira, Juan José Domínguez, Gustavo A. Espinosa, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Adriana Peña Hernández, Pablo Pérez González y Carlos Varela Nestier.

Faltan con aviso: Álvaro Alonso, Carlos González Álvarez y Daniel Mañana.

Actúa en el Senado: Carlos Gamou

Observaciones:

(1) A la hora 16:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Gallo Cantera.

(2) A la hora 20:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Eloísa Moreira.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 215

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se transfiere del patrimonio del Ministerio de Salud Pública al de la Intendencia Municipal de Canelones, el inmueble Padrón Nº 23 de la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones. C/2115/007

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite copia de la fe de erratas enviada al Poder Ejecutivo de la comunicación oportunamente realizada a dicho Poder, del proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2006. C/1787/007

- *A sus antecedentes*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa “General Líber Seregni” el puente sobre el río Negro, ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 2 “Grito de Asencio”. C/354/005

La citada Comisión se expide, con un informe en mayoría y uno en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se regula el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay que residan en el exterior. C/35/005

- *Se repartieron con fecha 27 de setiembre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Florida remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por señores Ediles:

- sobre diversos temas relacionados con la competencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. C/26/005

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

- acerca de la solicitud formulada a la URSEC de instalar en ese departamento un canal de televisión abierta. C/145/005

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

- relacionada con la devolución de la ambulancia perteneciente a la policlínica de la localidad de Cerro Colorado. C/11/005

La Junta Departamental de Salto remite copia de la resolución dictada por esa Corporación, declarando de interés departamental el servicio de un avión ambulancia para la zona norte del país. C/11/005

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca de las condiciones laborales de los funcionarios policiales que se desempeñan en los establecimientos carcelarios. C/10/005

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

La Junta Departamental de Canelones remite copia de una resolución dictada por la misma, relacionada con la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. C/242/005

- *A la Comisión de Seguridad Social*

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, por la que propone medidas para el desarrollo turístico. C/485/005

- *A la Comisión de Turismo*

Varios señores ciudadanos presentan un recurso de apelación contra el Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 32.174, de 16 de agosto de 2007, promulgado por resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 3445/007 de fecha 3 de setiembre de 2007, relacionado con la concesión del uso y de la gestión de la sala de juegos de un casino municipal. C/2117/007

Dos señoras ciudadanas en representación de diferentes organizaciones no gubernamentales del país presentan nota relacionada con el proyecto de ley por el que se regula la unión concubinaria. C/1271/006

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Oficina Nacional del Servicio Civil contesta el pedido de informes del señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani, relacionado con la modificación presupuestal de la Intendencia Municipal de Canelones. C/1953/007

El Tribunal de Cuentas contesta el pedido de informes del señor Representante Edgardo Rodríguez, acerca de la percepción de sueldos por parte de jerarcas de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. C/1985/007

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante David Doti Genta, acerca de algunos aspectos de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2006. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Manuel María Barreiro, sobre la práctica del boxeo en ese departamento. C/22/005
- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Manuel María Barreiro, en sesión de 4 de setiembre de 2007, referida a las nuevas modalidades de formación docente. S/C
  - por la señora Representante Daniela Payssé, en sesión de 5 de setiembre de 2007, acerca de la IX Reunión de Altas Autoridades y Estados Asociados, realizada en nuestro país los días 9 y 10 de agosto del año en curso. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Rodrigo Goñi Romero, sobre los cargos de confianza de dicha Secretaría de Estado en todo el país. C/1649/007
- exposición escrita presentada por el señor Representante José Carlos Cardoso, relacionada con la situación de la policlínica de la localidad de 18 de Julio, departamento de Rocha. C/22/005

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Julio Cardozo Ferreira, acerca del pago de prestaciones sociales para habitantes de la lo-

calidad de Las Toscas de Caraguatá, en el departamento de Tacuarembó. C/22/005

- exposición realizada por el señor Representante Rodolfo Caram, en sesión de 13 de junio de 2007, referente a la construcción de viviendas para jubilados en el departamento de Artigas. S/C

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor Representante Álvaro Delgado, acerca de una empresa de distribución de gas por cañería. C/1945/007

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor ex Representante Carlos Freira, sobre el Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario. C/1889/007

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes asuntos del señor Representante Carlos González Álvarez:

- pedido de informes referente a obras a efectuar en el río Rosario. C/1711/007
- exposición realizada en sesión de 2 de mayo de 2007, por la que solicita la concurrencia de técnicos de ese Ministerio a la zona de la cuenca del río Rosario, a fin de evaluar los reclamos de los vecinos. S/C

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Manuel María Barreiro, sobre la disposición de reducción de deuda de promitentes compradores de viviendas en dos barrios de la ciudad de Salto. C/1579/007
  - del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, relacionado con el ingreso de funcionarios. C/1639/007
  - del señor Representante David Doti Genta, acerca de la situación de los barrios edificados por convenio con la Intendencia Municipal de Paysandú. C/1748/007
  - del señor ex Representante Julio César Basanta, referente a diversos temas relacionados con la expedición de permisos de caza. C/2032/007
- exposición realizada por el señor Representante Bertil R. Bentos, en sesión de 6 de marzo de 2007, referida a la adjudicación de préstamos destinados a la mejora de viviendas, priorizando la capital en relación al resto del país. S/C

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Edgardo Rodríguez, sobre el personal de la embajada de nuestro país en la República Argentina. C/2027/007
- nota relacionada con la declaración de la Cámara de Representantes, aprobada en el día 15 de agosto de 2007, referida al no otorgamiento de visa al señor Representante Nacional Luis Rosadilla para ingresar a los Estados Unidos de América. S/C
- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Guido Machado, en sesión de 17 de julio de 2007, por la que solicita que se declare de interés nacional la Feria Internacional de la Forestación y la Madera, que se realizará en la ciudad capital del departamento de Rivera. S/C
  - por el señor Representante Jorge Gandini, en sesión de 7 de agosto de 2007, referida al proceso impulsado por el señor Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para reformar la Constitución y consagrar en ella la reelección indefinida. S/C
  - por el señor Representante Jorge Patrone, en sesión de 7 de agosto de 2007, referida a manifestaciones vertidas en la media hora previa con relación al señor Presidente de la República Bolivariana de Venezuela. S/C
  - por varios señores Representantes, en sesión de 8 de agosto de 2007, referida a una cuestión política presentada por el señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, relacionada con una propuesta efectuada por el señor Presidente de la República de Costa Rica, Óscar Arias, titulada "Paz con la naturaleza". S/C
  - por el señor Representante Rubén Martínez Huelmo, en sesión de 8 de agosto de 2007, referida a la negativa de la Agencia Central de Información de los Estados Unidos de América a entregar datos con respecto al asesinato de la señora Cecilia Fontana de Heber. S/C
  - por varios señores Representantes, en sesión de 8 de agosto de 2007, referida a una cuestión política presentada por el señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, relacionada con una propuesta efectuada por el señor Presidente de

la República de Costa Rica, Óscar Arias, titulada "Paz con la naturaleza". S/C

- por el señor Representante Uberfil Hernández, en sesión de 8 de agosto de 2007, referida a diversas reuniones sobre temas relativos al medio ambiente realizadas en distintas zonas de los departamentos de Montevideo y de Canelones. S/C

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Bertil R. Bentos solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, sobre el cambio horario fijado para el primer domingo de octubre de cada año. C/2102/007

El señor Representante Javier García solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con una ponencia presentada por el señor Embajador de nuestro país ante la República Bolivariana de Venezuela en la VI Cumbre Social por la Integración Latinoamericana y Caribeña, realizada en agosto pasado en la ciudad de Caracas. C/2103/007

\- *Se cursaron con fecha 20 de setiembre*

El señor Representante Álvaro Delgado solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, acerca de la reciente rebaja en el precio de los combustibles. C/2104/007

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, referente a la política de contratación de publicidad aplicada por la misma. C/2105/007

\- *Se cursaron con fecha 21 de setiembre*

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre hechos acontecidos en el Hospital Escuela del Litoral "Don Luis Galán y Rocha". C/2106/007

\- *Se cursó con fecha 25 de setiembre*

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Salud Pública, relacionado con el servicio de ambulancias en el departamento de Florida. C/2107/007
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, acerca de las viviendas para pasivos en las localidades de Cardal y 25 de Mayo, departamento de Florida. C/2108/007

\- *Se cursaron con fecha 26 de setiembre*

El señor Representante Walter Alfredo Falero solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, referente a carencias en la policlínica de Salud Pública de la ciudad de Suárez, departamento de Canelones. C/2109/007

El señor Representante Sergio Botana solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la existencia de un registro de camiones usados importados en los últimos doce meses. C/2110/007
- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aduanas, relacionado con la importación de camiones usados. C/2111/007

El señor Representante Pablo Abdala solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social:

- acerca de la reliquidación de pasividades en aplicación de la Ley Nº 18.119, de 27 de abril de 2007. C/2112/007
- referente al beneficio de la cuota mutual para jubilados de bajos ingresos. C/2113/007

\- *Se cursaron con fecha 27 de setiembre*

El señor Representante Jorge Gandini solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre los proyectos de presupuesto para el ejercicio 2008, presentados por los Entes industriales y comerciales del Estado. C/2114/007

\- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Ingeniero Eladio Dieste" el tramo de la Ruta Nacional Nº 11 comprendido entre el kilómetro 163.500 de la misma y su cru-

ce con la Ruta Interbalnearia, a la altura de Atlántida.
C/2116/007

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración* ".

3.- Proyectos presentados.

"INGENIERO ELADIO DIESTE. (Designación al tramo de la Ruta Nacional Nº 11 comprendido entre el kilómetro 163.500 y su cruce con la Ruta Interbalnearia, a la altura de Atlántida)

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Ingeniero Eladio Dieste", el tramo de la Ruta Nacional Nº 11 ("José Batlle y Ordóñez") comprendido entre el kilómetro 163.500 y el cruce con la Ruta Nacional Interbalnearia, a la altura de Atlántida.

Montevideo, 19 de setiembre de 2007.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ, Representante por Canelones, RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, Representante por Canelones, WALTER ALFREDO FALERO, Representante por Canelones, ALBÉRICO SUNES, Representante por Canelones, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Representante por Canelones, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, VÍCTOR SEMPRONI, Representante por Canelones, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, HORACIO YANES, Representante por Canelones, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conocido como "el Señor de los ladrillos", este ilustre ciudadano uruguayo innovó en la tradición, creando la magia de construir formas onduladas con menor material y mayor fortaleza que las estructuras planas.

Nacido en Artigas el 10 de diciembre de 1917, y fallecido en Montevideo el 20 de julio de 2000, este ingeniero de formación modificó en Uruguay y el mundo la concepción de la construcción y su forma y materia, realizando notables obras con lo que denominó "cerámica armada".

Poseedor de insignes reconocimientos, como es el de ser el único uruguayo que recibió el título de arquitecto honorario. En el año 2005, el Museo de Arte Moderno de Nueva York, con la Universidad de Princeton y el MIT de Massachusetts, le rindieron homenaje designándolo "El año Eladio Dieste".

Sus obras son muchas y variadas, pero quizás para el ojo urbano menos acostumbrado a apreciar las "obras de cáscara de doble curvatura", le son sumamente familiares, recordables, reconocibles y admiradas edificaciones tales como la Capilla de Atlántida; la Empaquetadora de Cítricos Caputto, en Salto; la Empresa TEM SA, en Montevideo; el Montevideo Shopping, de Montevideo, o las "cáscaras autoportantes" del Gimnasio de Maldonado o la Estación de Ómnibus de Salto; o las "estructuras plegadas" de la Iglesia de San Pedro, de Durazno, sólo por citar obras realizadas en nuestro país.

Definido como un "humanista racional", ha sido considerado a nivel internacional a la misma altura que Gaudí o Calatrava, y ha exportado su obra de tan diversa manera, que existen "clones" en varios puntos de España, por pedido expreso de quienes efectuaron el encargo (la Diócesis madrileña de Alcalá). Así, en Mejorada del Campo se levanta la replica de la Iglesia de San Pedro, de Durazno, en Alcalá de Henares la de la Iglesia de Malvín, en Montevideo, y en Torrejón de Ardoz se está construyendo el facsímil de la Iglesia de Atlántida.

El presente proyecto tiende a ubicar el nombre de Eladio Dieste en una zona y lugar identificatorio para él y para sus moradores, con el criterio de "estar con la gente".

La Iglesia de Atlántida, proyectada en el año 1952 y terminada su construcción en los 60, es uno de los emblemas de su sistema constructivo, y vale destacar que fue precursora en su género, pues fue concebida dos años antes que la mítica y archifamosa Capilla de Ronchamps de Le Corbusier.

Manejo sutil de la luz y dramático de las curvas, valorización del material de obra y ahorro de recursos económicos, ésos son sus lineamientos particulares e identificatorios de sus obras.

Por último, queremos agregar lo dicho por el propio Dieste en un reportaje que se le realizara en una radio capitalina con motivo del homenaje que le tri-

butó la UDELAR en el año 1993. Se le preguntó cuál había sido su mayor satisfacción personal o de trabajo, y respondió: “El día que llegué a la obra y habían terminado la pared del fondo, en Atlántida, los obreros se habían dado cuenta de que aquello había quedado bien. Se habían dado cuenta, ellos veían que había quedado bien. Habían sacado andamios, y me rodeaban como una expectación. Había una expectación simpática, una comunión simpática en lo que se había hecho. Y, realmente, yo sentía en el aire esa sensación de comunión. Esa fue una ocasión de satisfacción”.

Montevideo, 19 de setiembre de 2007.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, ROBERTO CONDE, Representante por Canelones, MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ, Representante por Canelones, RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, Representante por Canelones, WALTER ALFREDO FALERO, Representante por Canelones, ALBÉRICO SUNES, Representante por Canelones, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Representante por Canelones, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, VÍCTOR SEMPRONI, Representante por Canelones, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, HORACIO YANES, Representante por Canelones, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 17)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gustavo Guarino solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la estructura del puente Mauá, en la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo. C/22/005

El señor Representante Miguel Asqueta Sóñora solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, relacionada con necesidades del establecimiento carcelario “Piedras de los Indios” en el departamento de Colonia. C/22/005

El señor Representante Bertil R. Bentos solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la inscripción para solicitar subsidios a fin de adquirir viviendas, por parte de la población del departamento de Paysandú. C/22/005".

—— Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Jueves 20 de setiembre

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Alberto Scavarelli, Beatriz Argimón, Juan Andrés Roballo y Pablo Álvarez López.

Martes 25 de setiembre

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: José Quintín Olano Llano.

ESPECIAL SOBRE MARCO COOPERATIVO

Con aviso: Daniel Bianchi.

Sin aviso: José Luis Blasina.

Jueves 27 de setiembre

INVESTIGADORA PARA ESTUDIAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE GASTOS REALIZADOS POR DETERMINADOS ENTES AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ENTRE EL 1º DE MARZO DE 2000 Y EL 1º DE MARZO DE 2005

Con aviso: Álvaro F. Lorenzo, Gustavo Borsari Brenna, Javier Salsamendi, Jorge Pozzi, Juan Andrés Roballo y Rodrigo Goñi Romero.

Lunes 1º de octubre

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Pablo Iturralde Viñas.

INVESTIGADORA DE LAS RAZONES QUE LLEVARON AL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY A REVOCAR LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INHABILITÓ AL ECONOMISTA LUIS PORTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL SISTEMA FINANCIERO

Con aviso: Adriana Peña Hernández".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la estructura del puente Mauá, en la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 19 de setiembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Hemos recibido un planteamiento efectuado por el Edil de la Junta Local Autónoma Electiva de Río Branco, del departamento de Cerro Largo, señor Enrique Prieto, por el que expresa su preocupación con relación a los problemas estructurales que presenta el Puente Internacional Mauá. Hacemos nuestro dicho planteo, adjuntando fotocopia del original a esa Secretaría de Estado, a fin de que se adopten las medidas que correspondan. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

2) Exposición del señor Representante Miguel Asqueta Sóñora al Ministerio del Interior, relacionada con necesidades del establecimiento carcelario "Piedras de los Indios" en el departamento de Colonia.

"Montevideo, 26 de setiembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. En ocasión de visitar el establecimiento de reclusión de Piedras de los Indios, en el departamento de Colonia, tuvimos la oportunidad de observar la situación en que se encuentran los reclusos como, así también, la del predio. En dicha ocasión, recibimos sugerencias y reclamos. Entre ellos, a nuestro criterio prioritario, vinculado al trabajo de los reclusos y a sus posibilidades de reinserción social. En el referido centro penitenciario, algunos reclusos se dedican a dos proyectos básicos: A) La cunicultura, que es la cría de conejos para aprovechar su carne y sus derivados. Las autoridades les permiten utilizar un área de terreno, pero necesitan edificar para que no mueran las crías en los primeros días de vida, por lo que solicitan colaboración para conseguir los siguientes materiales: 600 bloques o su equivalente en ladrillos; 6 bolsas de pórtland; 1 y 1/2 metro de arena; l/2 metro de arena gruesa; 5 tirantes de madera; varillas de 8 milímetros y 5 chapas de zinc. B) La huerta orgánica. Para poder desarrollarla, necesitan realizar un invernadero para duplicar la producción normal. Para ello, requieren la asistencia básica de 60 metros de nailon. Desde nuestra calidad de Representante Nacional, queremos colaborar en canalizar los esfuerzos a efectos de lograr la finalidad expresada en la presente exposición escrita, esperando una respuesta favorable y ofreciéndonos para lo que el Ministerio del Interior disponga como conveniente. Sin otro particular, saludamos al señor Presidente muy atentamente. MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, Representante por Colonia".

3) Exposición del señor Representante Bertil R. Bentos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la inscripción para solicitar subsidios a fin de adquirir viviendas, por parte de la población del departamento de Paysandú.

"Montevideo, 2 de octubre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente referida al llamado a postulantes a inscribirse para el Subsidio I y el Subsidio II. En el pasado mes de agosto los medios de prensa del departamento de Paysandú difundieron un llamado a postulantes a inscribirse para el Subsidio I y el Subsidio II para destinatarios ya inscriptos en el registro, al 3 de agosto del año en curso. Para el Subsidio I se requieren ingresos de entre 31 y 44 unidades reajustables -es decir entre $ 10.057 y $ 14.274- y para el Subsidio II, entre 45 y 54 unidades

reajustables –desde $ 14.598 y $ 17.518- con el objetivo de adquirir viviendas nuevas o usadas, en el mercado local, así como unidades de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay. Hemos podido conocer que en nuestro departamento se habían inscripto 332 interesados para el Subsidio I y 62 para el Subsidio II. De ese número de postulantes solo 8 se presentaron a actualizar sus datos y solamente 7 u 8 completaron el ahorro necesario. Es una situación preocupante, pensamos que la traba principal puede haber sido los montos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y no la falta de difusión, ya que fuimos testigos –a través de los medios de difusión- de que la información se emitió. Corresponde conocer entonces, qué postura adoptará ese Ministerio ante la situación dada en el departamento de Paysandú. Estamos en conocimiento, también, que muchas personas que no estaban inscriptas en esa Secretaría de Estado se interesaron por el sistema. Queda planteada la interrogante de qué pasará, de aquí en adelante, ante el desinterés, que pudo haber estado limitado al tema económico, por lo que sería de recibo -y por eso solicitamos a las autoridades pertinentes- que estudien la posibilidad de bajar los montos requeridos y de extender el plazo de pago de los subsidios. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. BERTIL R. BENTOS, Representante por Paysandú".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Solicitud de mayores recursos técnicos y humanos para las escuelas agrarias de UTU.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: el Consejo de Educación Técnico Profesional -conocido por todos como UTU- tiene una amplia oferta educativa y ocupa un lugar insustituible en el ámbito educativo y de formación profesional. Forma estudiantes para seguir estudiando a otros niveles y también para trabajar, para el famoso mercado laboral. Pero es cierto que en materia de artesanías y oficios tiene la exclusividad; la competencia de la educación privada casi no existe. Solo exceptuamos la formación agraria o la producción agropecuaria, porque sí hay importantes escuelas privadas que educan en estos rubros. En estos sectores de la producción hay una fuerte competencia de la educación privada, pero aún así, la demanda por la formación en la UTU en las escuelas agrarias, es mucho mayor que por la competencia.

En general, todo estudiante y sus respectivos padres y educadores piensan que todo aquel que quiere estudiar para trabajar en el campo debe concurrir a la UTU, a una escuela agraria. Está integrado en los uruguayos que la UTU forma para trabajar, pero además la oferta incluye alojamiento, comida, asistencia de salud primaria, orientación, contención física y psicológica, amparo, etcétera.

Los que trabajamos en la UTU en nuestros tiempos, los que lo hacen hoy y los que han estudiado allí, entendemos mejor esto de lo que estamos hablando. Porque los que concurrimos a estos centros educativos nos ponemos la camiseta y ostentamos con orgullo nuestro sentimiento de pertenencia; yo diría que es único entre todos los órganos desconcentrados de la educación. Los alumnos, los funcionarios, los docentes y todos aquellos que participan de esta comunidad educativa desarrollamos vínculos muy especiales con cada uno de los centros en su área de influencia, en su región y en su localidad.

Como ejemplo tomaremos a nuestra querida Escuela Agraria de Artigas, que es un centro de referencia en nuestro departamento, y en el medio local es mucho más que un centro educativo: es el asiento de muchas actividades que trascienden lo educativo y al que se recurre frecuentemente por auxilio, por apoyo de cualquier índole.

Alrededor de cada escuela -como esta de Artigas que pusimos de ejemplo como nuestro rinconcito de cariño- gira mucha gente que depende de ella de una manera o de otra; en general toda la sociedad local "se favorece" -entre comillas- por los beneficios y la reciprocidad de la UTU. La UTU es muy noble, es muy condescendiente y siempre se integra al ámbito local.

Las modalidades de estos centros educativos no son iguales en los diferentes departamentos del país, pero más allá de esas diferencias, las escuelas agrarias forman a sus alumnos para la vida; forman mucho más que para trabajar. Allí entran alumnos adolescentes, jóvenes, y egresan hombres y mujeres preparados para desempeñarse como personas íntegras; se forman como personas, y como buenas personas.

En lo que refiere a los aspectos tecnológicos, un punto débil de la UTU es la falta de recursos técnicos en los centros educativos. Hace mucho tiempo que no

se refuerza el parque automotor, el parque de maquinaria y los vehículos de transporte como los camiones. Por cierto notamos la carencia de maquinaria agrícola, tractores, implementos utilizados para la actividad productiva, así como de otros implementos agrícolas.

En estas escuelas también se nota la falta de recursos humanos y la plantilla de funcionarios se compone de personas con muchos años de edad y, por cierto, de servicio. Además, en las áreas técnicas también se necesitan más funcionarios profesionales o no profesionales.

Solicitamos a las autoridades del Consejo de Educación Técnico Profesional que atienda especialmente a las escuelas agrarias de todo el Uruguay, cuyas Direcciones, al comienzo de cada año lectivo, envían al Consejo la lista de todo lo que necesitan para funcionar. De esta manera, se podrá dar respuesta a los requerimientos de maquinaria, implementos, equipamiento y herramientas necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de los cursos y de la producción; hacemos especial hincapié en los tractores.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, al CODICEN, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a las Juntas Departamentales y a las escuelas agrarias de todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

8.- Propuesta de elaborar una política poblacional para el Uruguay.

Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: con el fin de instalar un verdadero debate nacional, articulando lo político, lo técnico, lo público y lo privado, lo productivo y los servicios, nos proponemos alcanzar al Gobierno un tema central de los uruguayos -desde nuestro punto de vista-: la política poblacional de este, nuestro Uruguay del siglo XXI.

Hace algún tiempo se publicó un trabajo realizado por Juan Calvo y Pablo Mieres que apunta al corazón de lo que venimos a plantear hoy y hace a la viabilidad futura de nuestro país. Repasemos algunas de nuestras preocupaciones.

Somos una sociedad envejecida, lo cual, en sí, no es un mal indicador, porque el aumento de las expectativas de vida es un rasgo de sociedad moderna, pero como contrapartida, esto nos condiciona en la innovación y en la inversión privada.

El Estado ocupa la centralidad en el imaginario colectivo. En el pasado, el Estado nos permitió desarrollar pautas de modernidad en lo social, político y cultural, pero también nos adscribió excesivamente a la dependencia de ese Estado y se ha constituido en una pesada carga a la hora de financiar su funcionamiento. Hay señales que nos deben llamar mucho la atención -especialmente, a quienes gobiernan-, por ejemplo, que en el reciente llamado del Banco de Previsión Social se haya inscripto el 5% de la población económicamente activa nos está hablando de la baja capacidad para generar empleo en el sector privado, o de la baja capacidad para fomentar el espíritu emprendedor. De seguir así, ¿la sociedad podrá soportar el desequilibrio entre burocracia y producción?

El peso de un Estado que crece sin la contrapartida de un sector productivo vigoroso que genere suficientes recursos para el mantenimiento de esa estructura, pone en riesgo la propia estructura estatal.

Seguimos siendo una sociedad que expulsa. Seguramente, esta tarde nos vamos a compadecer de ello. Los datos migratorios dan cuenta al respecto. La economía se recupera, pero los uruguayos siguen emigrando, sobre todo los más jóvenes, los que constituyen la reserva de la sociedad. Deberíamos asumir que la oferta no colma las expectativas de estos uruguayos, que siguen yéndose a raudales, más allá de que tratemos de aliviar algo nuestro sentimiento de culpa, por ejemplo, proponiendo que voten; de todos modos, lo cierto es que se siguen yendo.

El aumento de la tasa de suicidios y el crecimiento de los casos de violencia familiar tal vez sean indicadores de la anomia que padece un importante número de compatriotas, de la distancia entre las expectativas y las posibilidades de realizarlas.

Estas son algunas de las situaciones que nos debieran interpelar, a los políticos fundamentalmente, y a la sociedad toda. ¿Qué medidas habremos de adoptar en materia migratoria para evitar esta hemo-

rragia, para estimular el retorno de los uruguayos o atraer colectivos que puedan aportar recursos al país?

¿Podemos hablar de un Uruguay productivo sin dar coherencia a las políticas públicas? ¿Qué señales damos a las jefas y a los jefes de hogar? Creemos que son débiles y dispersas.

La discusión sobre la reforma educativa no ha entrado en el corazón del modelo que el país necesita para incentivar la formación de los educandos en áreas en que podemos tener ventajas comparativas.

El análisis del proyecto de ley de salud reproductiva requerirá un cuidadoso debate que asegure que, efectivamente, el derecho individual a decidir sea el resultado de una elección personal y no consecuencia de factores económicos.

La dureza de la estadística debería conmovernos. La tasa de reemplazo en el Uruguay de hoy es prácticamente cero y tiende a un número negativo. Se mueren dos uruguayos y nacen otros dos. Y la tendencia es que en el futuro van a morir dos y va a nacer uno y medio. Ese es el rumbo que lleva la estadística en este país

Notoriamente, la participación creciente de la mujer en el mercado laboral trae nuevos desafíos que deberían ser analizados con cuidado, no sólo en cuanto a la discriminación salarial de la que es objeto, sino también en materia de alternativas para la educación de los hijos.

Tal vez si todas estas cuestiones se inscribieran en un objetivo más general -el de las políticas poblacionales- se podría alcanzar un mayor grado de coherencia en la producción de las demás políticas, porque para Uruguay la cuestión poblacional va, sin dudas, asociada a su viabilidad futura. Ello permitiría orientar los objetivos específicos de otras políticas públicas, porque lo poblacional abarca todas las dimensiones: económicas, políticas -por ejemplo, la discusión de los impactos socioeconómicos de la descentralización, la inserción del país en la región y el mundo-, sociales -salud, educación, vivienda, trabajo- y estratégicas como, por ejemplo, la definición de las cuestiones de la energía y la infraestructura.

A estos argumentos a favor de desarrollar una política pública sobre la cuestión poblacional, queremos sumar la propuesta de conformar a nivel del Parlamento -al igual que lo han hecho muchos países- un "Comité de Futuro". De esta forma, se estaría habilitando la conformación de un espacio donde los actores políticos, en confluencia con técnicos y los sectores público, privado y de la sociedad civil, generen una usina de ideas que, con visión prospectiva permita analizar este problema poblacional.

Seguramente, a los recurrentes temas del empleo, la salud y la educación -siempre presentes en la agenda política y, especialmente, en la electoral- deberemos agregar lo poblacional. Nos vamos a tener que acostumbrar a decir: "Nos ocuparemos del trabajo, de la vivienda, de la salud y de la población", porque esta es la que se está reduciendo dramáticamente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Presidente de la República, a los Ministros de Estado, al Presidente de la Asamblea General, a los Intendentes Municipales, a las Juntas Departamentales de todo el país y a las oficinas locales o regionales de UNICEF, FAO, UNESCO, Organización Panamericana de la Salud y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

9.- Prácticas de tortura aplicadas con autorización del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Tiene la palabra el señor Diputado Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: el dicho popular expresa que "el que se quemó con leche, ve la vaca y llora". Creo que ello se aplica a mi caso, porque estoy quemado con leche y veo la vaca y lloro. Pero no lo hago por lo personal sino porque todavía la Humanidad, a la fecha, tenga que toparse con noticias de esas que aparecen chiquitas en lo diarios, pero que son tremendamente importantes y no podemos dejar de traer a esta Sala.

El miércoles 29 de setiembre distintos medios de prensa recogieron información procedente de Washington, que da cuenta de que "La CIA termina con el 'submarino' como método de interrogatorio". En un artículo dice: "La CIA prohibió la controvertida técnica

de 'submarino' en sus interrogatorios, que simula el ahogamiento de los detenidos, informó el canal estadounidense de noticias ABC.- La cadena informó, en base a fuentes anónimas, que el director de la CIA Michael Hayden prohibió el 'submarino' -tal como le habría recomendado su vicedirector, Steve Kappes- y recibió aprobación de la Casa Blanca para eliminar esa práctica de la lista de técnicas de interrogatorio, autorizadas por el presidente en 2002"; se refiere al Presidente Bush. Continúa: "De acuerdo a ABC, las autoridades dijeron que la decisión fue tomada en el pasado pero nunca fue publicitada. [...] El portavoz de la CIA Mark Mansfield dijo a AFP: 'Como política, no comentamos sobre técnicas de interrogación, más que para enfatizar que han sido conducidas legalmente'.- Grupos de derechos humanos y altas autoridades estadounidenses, incluyendo el senador republicano John McCain, calificaron a la práctica del 'submarino' como tortura, porque es equivalente a una 'prueba de ejecución'.- 'El submarino es una forma de tortura. Y estoy convencido de que esto no solo nos ayudará en nuestras técnicas de interrogatorio sino también será útil para nuestra imagen en el mundo', dijo McCain a ABC".

Sigue el artículo pero no me voy a referir más a él, porque creo que es suficiente. Parece increíble toparse en setiembre de 2007 con que estas prácticas se llevan adelante en muchos países del mundo, y se realizan con conciencia, con autorización y con orden, de Estados legalmente constituidos, a los que algunos titulan como ejemplo, como modelo de democracia, de Estados que muchas veces se levantan y se convierten en jueces de la situación de los derechos humanos en el resto de los países del mundo a los cuales califican de acuerdo con criterios que no sabemos de dónde sacan; no sabemos de dónde sacan los criterios y de dónde sacan la vergüenza para poder calificar a los demás.

No quiero dejar pasar la oportunidad sin levantar la voz en este Parlamento contra esa repugnante práctica de la tortura, más repugnante aún cuando viene con la autorización y con la bendición de un Gobierno, que además ahora nos damos cuenta que no tiene ningún empacho, no solo en lo que permanentemente es denunciado sobre secuestros ilegales, torturas ilegales, sino también en aplicar torturas legales.

Quiero sumar a esto la política sobre la pena de muerte que se aplica también allí, que repudio allí y en cualquier parte del mundo. Más de tres mil hombres y mujeres están condenados a muerte en treinta y cuatro de los Estados norteamericanos. Desde 1977, trescientas treinta y una personas han sido ejecutadas en los Estados Unidos; estos son los datos solamente hasta el 11 de julio de 1996. Solo en 1995 se consumaron ciento cincuenta y seis ejecuciones; treinta y ocho Estados de los Estados Unidos continúan aplicando la pena de muerte.

Sumo estas dos informaciones, estas dos noticias, estos dos hechos, para decir que no confundo al Gobierno con el pueblo de los Estados Unidos, pero que sí quiero cuestionar estas políticas, cuestionar esta afrenta a la humanidad.

Por último, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Comité Interamericano de Derechos Humanos, al Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, al Congreso Norteamericano, a la Mesa Política del Frente Amplio con copia para su Comisión de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos, a SERPAJ Uruguay, a Amnistía Internacional, a IELSUR y a la Comisión de Derechos Humanos y Política Carcelaria del PARLATINO.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

10.- Discrepancias con la política de descentralización de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: en estos días se habla seguido de la reforma del Estado y se incluye dentro de ella uno de los aspectos, quizás principales que es la descentralización. Cuando el Poder Ejecutivo habla de la descentralización toma como referente y modelo la que inició el entonces Intendente Tabaré Vázquez en el departamento de Montevideo, que tiene ya tres Gobiernos Municipales. Yo quisiera referirme a ese tema mirando el proceso descentralizador como modelo, fundamentalmente, porque dentro de algunos días, el 28 de octubre, el departamento de

Montevideo está convocado una vez más a votar el presupuesto participativo. Y este es un proceso de votación de los vecinos que empezó en el año 1993, año en el que participaron 68.000 vecinos, y fue creciendo hasta el pico en el año 1998, cuando votaron 106.000, y desde entonces hasta ahora, cada vez menos. Tanto es así, que en la elección del año 2006 participaron 74.300, igual que los que participaron en 2004, siendo que en esa elección por primera vez se incluyó la posibilidad de que los vecinos, además de elegir sus Concejales vecinales votaran por el destino de los recursos de ese presupuesto participativo

En esta próxima instancia del 28 de octubre participarán bastante menos propuestas de los vecinos; en 2006, fueron presentadas por los vecinos 2.200 propuestas de obras, de las cuales en las dieciocho zonas se valoraron 890 como viables técnicamente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Caram)

——Ya en 2007 se han presentado 1.600, un tercio menos que hace un año. Esto es así seguramente porque hay un descreimiento en el proceso, agregado al que ya se venía produciendo.

No son económicas estas elecciones. La Intendencia Municipal de Montevideo destina recursos importantes. En 2006 se destinaron alrededor de $ 10:000.000, de los cuales $ 8:000.000 fueron volcados a publicidad. Una campaña multimedia importante paga, una buena parte, gratuita, con los accesos que tiene la Intendencia en otra; pero solo en sus costos alcanzó cerca de los US$ 400.000. Sin embargo, la asignación de los recursos para obras fue de $ 47:000.000, es decir, un 20% estuvo dedicado a la convocatoria y una cantidad poco importante a la obra, pero lo que es peor, hubo un nivel de ejecución del 50% de lo aprobado, lo que genera descontento en la gente. Un 1% del presupuesto total de la Intendencia que asciende a $ 6.500:000.000 se destina a este rubro de la obra decidida por los vecinos, un 10% del rubro de inversiones.

(Murmullos)

——Creo que debe revisarse este proceso que el Partido Nacional votó y aprobó en la Junta Departamental cuando se creó la descentralización y también cuando ahora se crea el presupuesto participativo. Hay una excesiva burocratización en la gestión, la gente siente que está lejos del proceso y que el proceso de obra es muy caro. Existe una confusión importante entre las obras que surgen de la participación de los vecinos y las que surgen del compromiso de gestión que deciden los Concejales vecinales. Este entrevero no permite visualizar adecuadamente cuánto de la decisión de la gente termina siendo realidad. La gente se queja del proceso, participa menos y tememos que esta próxima convocatoria sea aún menor y caiga la participación que se quiere utilizar como modelo.

(Campana de orden)

——Hay que revisar este proceso de descentralización montevideano, que es caro, que es ineficiente, que tiene mucho ausentismo en la participación y que no logra articular los componentes de la descentralización, que son el Concejo Vecinal, la Junta Local y el Centro Comunal como órgano administrativo

Entiendo que esta preocupación debe trasladarse a las autoridades nacionales para que miren bien lo que quieren tomar como ejemplo y a las municipales para que se animen a llevar adelante un proceso de revisión de lo que funciona.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Intendente Municipal de Montevideo, a la Junta Departamental, a las Juntas Locales y a los Concejos Vecinales del departamento, a la Comisión Departamental del Partido Nacional y a las Juntas Departamentales de los demás departamentos del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

11.- Denuncia por la represión de opositores y disidentes en Cuba.

Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: el pasado 27 de setiembre de 2007, varios opositores y disidentes cubanos fueron detenidos cuando se disponían a participar en una protesta cívica en La Habana, convocada por los opositores Martha Beatriz Roque y Jorge Luis García Pérez -"Antúnez"-, para exigir un trato digno a los presos políticos. Estas personas forman parte del Consejo de Relatores de los Derechos Humanos en Cuba, organización que reúne a entidades y grupos

que trabajan por la libertad y los derechos humanos en ese país.

Roque fue encarcelada en marzo de 2003, cuando la represión llevó a la cárcel a setenta y cinco disidentes, en la llamada "la Primavera de Cuba". Martha Beatriz Roque, que se graduó en economía en 1976 en la Universidad de La Habana, por problemas de salud recibió la libertad extrapenal y ha denunciado en reiteradas ocasiones que teme por su integridad física e inclusive por su propia vida.

"Antúnez" sufrió diecisiete años de presidio político; es un joven negro que ingresó a la cárcel a los 19 años por leer en la plaza de una ciudad de la isla de Cuba la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En el transcurso de su presidio realizó varias huelgas de hambre y organizó el grupo llamado "Presidio político Pedro Luis Boitel".

Ambos -Roque y "Antúnez"- escribieron una carta a la Ministra de Justicia, María Esther Reus, y planeaban entregarla en la sede de ese Ministerio en La Habana el pasado jueves, durante una protesta en la que participarían unos doscientos disidentes. A la convocatoria solo pudieron llegar once personas; los demás fueron impedidos de hacerlo por la práctica de una feroz represión y acoso en varios puntos del territorio.

En el documento exigen que los presos políticos en Cuba sean tratados con dignidad, porque son seres humanos y, además, inocentes. Denuncian la existencia de más de trescientos presos políticos en ese país, maltrato permanente, falta de atención médica, aislamiento, torturas, reconocimiento que, por otra parte, hacen en forma permanente Amnistía Internacional y otras organizaciones internacionales de derechos humanos de acabado prestigio. Las autoridades carcelarias practican la política de motivar a los presos comunes para que hostiguen a los presos políticos a cambio de ventajas y beneficios en su reclusión. La reclusión en prisiones distantes 600 o 700 kilómetros de sus domicilios impide las visitas periódicas de familiares, cuando estas son autorizadas.

Desde la noche anterior a la madrugada de la jornada del 27 de setiembre, fuerzas de seguridad actuaron coordinadamente para impedir la llegada a La Habana de los adherentes a la carta que acompañarían a Roque y a "Antúnez". En algunos casos, impidieron a los manifestantes la salida de las localidades en las que viven y en el caso de los que residen en La Habana, les impidieron salir de sus domicilios o les arrestaron a la salida.

Martha Beatriz Roque Cabello nos relató ayer de mañana, en una conversación telefónica, que permaneció frente al edificio, en espera de una respuesta a la carta entregada, acompañada también por un grupo de opositores -aquellos pocos, los once que llegaron-, quienes en horas de la noche y de forma violenta fueron desalojados del lugar y arrestados. Nos comentó Martha Beatriz Roque: "Yo pude firmar la carta pero Antúnez no porque lo detuvieron antes de poder llegar al Ministerio de Justicia. También debían sumarse otros cientos de cubanos desde varios puntos de la Isla que habían firmado el documento de apoyo a la carta pero apenas una veintena pudo llegar".

En el relato recibimos el testimonio de varios de sus compatriotas que habían sido impedidos de viajar desde sus barrios o desde las ciudades en las que viven hasta La Habana. Roque nos decía: "Solamente en Villa Clara habíamos contado la noche del 27 de setiembre a 23 opositores" -presos- "y en Camagüey (en el oriente del país) a 21 de los cuales desconocemos dónde están. Solo pudieron llegar a La Habana 3 desde Camagüey".

Martha Beatriz Roque nos informó que esa tarde fue evacuado todo el personal del Ministerio de Justicia por la parte de atrás del edificio, mientras que a los que estaban allí los fueron metiendo en automóviles policiales. Expresó: "Me acompañaron tres mujeres de la Seguridad del Estado, una de ellas me aplicó una 'llave' para reducirme y meterme por la fuerza dentro de un autobús que me dejó en la puerta de mi casa".

La opositora mencionó que en la carta lo que se pretende denunciar es la violación de los derechos humanos de los presos políticos en Cuba. Tengo una nómina de las personas que fueron presas en esas horas, que voy a acercar a la Mesa para que se integre a la versión taquigráfica.

Señor Presidente: en el correr del mes de octubre se celebrarán en Cuba votaciones para la integración de la Asamblea Nacional en las que la participación política, como es entendida en el mundo democrático, está prohibida; no se autoriza el registro de partidos políticos, no se admite la disidencia con el

Gobierno, el proceso está maniatado por organizaciones oficiales del único partido establecido en la Constitución. La oposición y la disidencia, por pequeña que fuera -que, por cierto, no lo es-, debe recibir el apoyo internacional para poder actuar y expresar su visión sobre Cuba. En esta tarea los Estados democráticos de la región deben actuar. Y Uruguay, nuestro Uruguay, tiene una gran responsabilidad desde su condición de país democrático; no puede, bajo ningún concepto, admitir que estas realidades ocurran a un pueblo que consideramos amigo, que está sometido a un Gobierno totalitario.

Denunciamos la represión de que han sido objeto ciudadanas y ciudadanos cubanos que reclaman un trato digno y la libertad para más de trescientos presos políticos.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, a las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras, a la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano, a la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano, al Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria, al Parlamento del MERCOSUR, a la Organización de Estados Americanos, a la Presidencia del Parlamento Europeo, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Embajada de Uruguay en Cuba, a la Embajada de Cuba en Uruguay, al Consejo de Relatores de Derechos Humanos en Cuba y a la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caram).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

12.- Adhesión de nuestro país al Protocolo de Oslo, contra las municiones de racimo.

Tiene la palabra el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: voy a plantear un asunto de relaciones internacionales, que refiere a nuestra Cámara específicamente.

Hace pocos meses, nuestra Cámara de Representantes recibió una solicitud de apoyo a la campaña mundial que persigue como objetivo lograr la prohibición de las municiones de racimo. La solicitud nos fue planteada por la Presidenta del Senado de Bélgica, señora Anne-Marie Lizin, y por la Presidenta del Parlamento de Austria, señora Bárbara Prammer.

Las municiones de racimo son bombas lanzadas, ya sea por aire o por tiros de artillería desde tierra o mar, que se fragmentan en múltiples bombas y en amplias áreas.

Todos sabemos acerca de los efectos letales que ha engendrado el uso de este tipo de artefactos en zonas de conflictos bélicos. También sabemos que no solo se han usado en los campos de batalla, sino que han causado enormes daños al haber sido lanzadas en las cercanías de poblaciones civiles, lo que agrava y ahonda el drama que provoca el uso de esos instrumentos, causando muerte y mutilación a civiles inocentes.

A todo ello se agrega que la amplia dispersión de las municiones de racimo y del alto número de submuniciones que no explotan directamente pueden actuar aún años después, produciendo efectos similares a las minas antipersonas, lo que ha significado para los civiles daños irreparables desde todo punto de vista, que son inaceptables para amplios espectros de opinión pública internacional y para todos los códigos humanitarios.

El 22 y 23 de febrero del presente año, se llevó a cabo la Conferencia de Oslo sobre las municiones de racimo. Cuarenta y seis países de los cuarenta y nueve participantes se han comprometido a concluir para el año 2008 un instrumento internacional que prohíba el uso, producción, transferencia y almacenamiento de municiones de racimo. Se acordó crear un esquema de cooperación y asistencia que asegure la atención y rehabilitación para los sobrevivientes y sus comunidades, la limpieza de áreas contaminadas, la educación sobre el riesgo y la destrucción de reservas de municiones de racimo prohibidas. Los proponentes intentan dotar al concierto internacional de un instrumento tan eficaz en materia de municiones de racimo como es el Convenio de Ottawa para las minas antipersonas, que Uruguay ha asumido bajo su Ley N° 17.327.

Hace pocas semanas, en Lima, cerca de setenta países han seguido avanzando en este tema que aún está en proceso. Seguramente, en la nueva sesión plenaria del llamado Proceso de Oslo a llevarse a cabo en Viena, entre el 5 y 7 de diciembre próximo, se podrán constatar mayores avances en la materia, de modo de poder contar a nivel universal con una Convención que prohíba el uso de las bombas de racimo, evitando sus letales efectos sobre la población civil. Estos instrumentos bélicos, como tantos otros altamente letales, son legales; por lo tanto, se hace imperiosa una regulación internacional en pos de evitar hechos crueles sobre población inocente, lo que abona sin duda cualquier camino hacia la paz y la seguridad en amplias zonas del planeta.

Llama la atención en todo este asunto que muchos países importantes, autoproclamados "autoridades" en materia de derechos humanos, sistemáticamente eluden condenar este tipo de armas y, por tanto, no los encontramos apoyando estos emprendimientos humanitarios.

El Parlamento uruguayo no ha estado ajeno a esta solicitud internacional; podemos consignar con gran satisfacción que nos hemos interesado en este asunto. Por lo tanto, recientemente, la República Oriental del Uruguay, por medio de su Cancillería, aceptó adherir al Proceso de Oslo, lo que era de esperar, en consideración a la tradicional línea internacional de nuestro país: en pro de la paz y de soluciones humanitarias para flagelos como las bombas de racimo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidenta del Senado de Bélgica, señora Anne-Marie Lizin, a la Presidenta del Nationalrat de Austria, señora Bárbara Prammer, al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Cruz Roja Uruguaya, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al PARLATINO y al Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Diego Cánepa, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la 117ª. Asamblea de la Unión Interparlamentaria y reuniones conexas, a celebrarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, por el período comprendido entre los días 4 y 12 de octubre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Javier Chá.

Del señor Representante Pablo Pérez González, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 2 de octubre de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante Roberto Conde, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar en el Seminario Regional "Alternativas para un Parlamento de UNASUR", a desarrollarse en la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, por el período comprendido entre los días 4 y 5 de octubre de 2007, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Ana Cardozo.

Del señor Representante Pablo Iturralde, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar en el programa de visitas y reuniones en el campo de la política y el gobierno, a desarrollarse en las ciudades de Albany y Washington, Estados Unidos de América, por el período comprendido entre los días 28 de setiembre y 16 de octubre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Alfredo Cabrera, por el período comprendido entre los días 2 y 16 de octubre de 2007.

Del señor Representante Bertil Bentos, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período

comprendido entre los días 9 y 11 de octubre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Otegui.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 2 y 3 de octubre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 2 de octubre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Piñeyrúa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 17.827, Art. 1º, literal C) solicito a usted se me conceda licencia desde el día 4 al 12 inclusive del corriente mes, para participar en el 117ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria y reuniones conexas, a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra (Suiza). Adjunto a usted la invitación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

DIEGO CÁNEPA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada, por el Diputado Diego Cánepa, por los días 4 al 12 de octubre.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa, para asistir a la 117ª. Asamblea de la Unión Interparlamentaria y reuniones conexas, a celebrarse en la ciudad de Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 12 de octubre de 2007.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto, el suplente siguientes señor Antonio Gallicchio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, por el período comprendido entre los días 4 y 12 de octubre de 2007, para asistir a la 117ª. Asamblea de la Unión Interparlamentaria y reuniones conexas, a celebrarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Javier Chá.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para el día 2 de octubre del corriente año y se convoque para ese día a mi suplente respectivo, Sra. Lourdes Ontaneda.

Sin otro, saludo a usted atentamente.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ

Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 2 de octubre de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 2 de octubre de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por los días 4 y 5 de octubre del corriente año por razón de Misión Oficial (literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827), por motivo de participar en el Seminario Regional "Alternativas para un Parlamento de UNASUR", a llevarse a cabo en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ROBERTO CONDE

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, para participar en el Seminario Regional "Alternativas para un Parlamento de UNASUR", a llevarse a cabo en la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 5 de octubre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, por el período comprendido entre los días 4 y 5 de octubre de 2007, para participar en el Seminario Regional "Alternativas para un Parlamento de UNASUR", a llevarse a cabo en la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista -

Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Ana Cardozo.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI".

"Montevideo, 25 de setiembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia, en mi cargo de Representante Nacional, entre los días 28 del corriente y 16 de octubre inclusive, por el literal D) de la Ley Nº 17.827.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya se cite a mi suplente respectivo, lo saluda muy atentamente.

PABLO ITURRALDE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 25 de setiembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por motivos personales, no voy a aceptar la convocatoria que se me hiciera para asumir como Representante Nacional, entre los días, 28 y 16 del corriente mes de setiembre y octubre.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Carmen Sánchez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, para participar del programa de visitas y reuniones en el campo de la política y el gobierno, a desarrollarse en las ciudades de Washington y Albany, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 28 de setiembre y 16 de octubre de 2007.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Carmen Sánchez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, por el período comprendido entre los días 28 de setiembre y 16 de octubre de 2007, para participar del programa de visitas y reuniones en el campo de la política y el gobierno, a desarrollarse en las ciudades de Washington y Albany, Estados Unidos de América.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Carmen Sánchez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre el 2 y 16 de octubre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Alfredo Cabrera.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI".

"Montevideo, 1º de octubre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia del 9 al 11 de octubre, por razones particulares, por lo cual y de conformidad al inciso tercero de la Ley Nº 17.827, se proceda a convocar al suplente correpondiente Sr. Miguel Jesús Otegui.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

BERTIL R. BENTOS
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 9 y 11 de octubre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 9 y 11 de octubre de 2007, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

2) Convóquese por Secretaría por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Miguel Otegui Griego.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 2 y 3 de octubre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Paul Moizo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Hugo Vergara".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 3 de octubre de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes, señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 2 y 3 de octubre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

CARLOS VARELA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 2 de octubre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 2 de octubre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyrúa.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI".

14.- Aplazamientos.

——En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones corresponde aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVI Legislatura.

15.- Comunicaciones de la Presidencia.

Quiero informar a la Cámara que se encuentran en la Barra alumnos del área pedagógica del INAU.

También quiero decirles que ante el fallecimiento de la señora madre del señor Diputado Alonso, hemos trasmitido un saludo en nombre de toda la Cámara.

16.- Ciudadanos que residan en el exterior de la República. (Se regula el ejercicio del derecho al voto).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Ciudadanos que residan en el exterior de la República. (Se regula el ejercicio del derecho al voto)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 10

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 4 de marzo de 2005.

Señor Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de remitir el adjunto proyecto de ley por el que se regula el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay que residan en el exterior.

Es por demás conocida la existencia de una verdadera diáspora de ciudadanos uruguayos por el mundo. Recientes artículos de prensa informan que cerca de veinticinco mil han abandonado el país en los primeros seis meses del año 2004, lo que constituye un signo inequívoco del incremento de la corriente migratoria de signo contrario a la que caracterizó los albores del pasado siglo.

El presente proyecto de ley pretende que los uruguayos en el exterior, puedan ejercer sus derechos cívicos sin las limitaciones que en la legislación vigente trae aparejada la circunstancia de no estar en el territorio nacional; situación que, como es de público conocimiento, en la mayoría de los casos no ha sido elegida por nuestros compatriotas, sin perjuicio de otras iniciativas y acciones a desarrollar.

Este proyecto posibilita el ejercicio de uno de los derechos inherentes a la ciudadanía para aquellos uruguayos que están en el exterior: el derecho al voto, consagrado en el artículo 77 de la Constitución.

De no consagrarse esta posibilidad, mantendríamos la situación injusta que supone que solo aquéllos que tuvieren medios para trasladarse al país en las instancias electorales pudieran ejercerlo, posición que solo puede ser sostenida por quienes pretendan que voten solo los privilegiados.

Con igual sentido de justicia, se opta por el voto por correspondencia con todas las garantías de transparencia, ya que el voto consular resultaría razonable para distancias abordables, pero no para los casos en que se trate de países de gran extensión geográfica, con viajes altamente costosos.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, de quien dependen los Consulados, no tiene competencias en materia electoral que constitucionalmente pertenecen a la Corte Electoral. De ahí que el proyecto solo concibe a los Consulados como medios posibles para el envío al Uruguay de la documentación respectiva que incluye sobres con hojas de votación, pero sin la facultad de instalar urnas ni hacer conteo de sufragios.

El proyecto ha tenido a la vista numerosas iniciativas entre las cuales se citan las de los ex Diputados Eduardo Jaurena (1985), Ariel Collazo, Gonzalo Carámbula (1990) y los Diputados Enrique Pérez Morad, Daisy Tourné, Enrique Pintado, Lucía Topolansky, Margarita Percovich, Nora Castro, Víctor Rossi, Raúl Sendic, Ramón Fonticiella, Carlos Pita, Gustavo Guarino, Edgar Bellomo y Esteban Pérez (noviembre de 2000), la de 2002 (Diputados Pablo Mieres, Felipe Michelini, Iván Posada y Ricardo Falero).

Igualmente, un proyecto similar al presente fue presentado en el Senado en la pasada Legislatura por los Legisladores del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría.

La presente iniciativa se inspira casi íntegramente en las bases que elaboró el ex Presidente de la Junta Electoral de Montevideo, señor Walter Pesqueira.

Conviene aclarar que la posibilidad del voto en el exterior es inequívocamente un tema de rango legal por lo que para su establecimiento no se requiere reforma constitucional alguna.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, REINALDO GARGANO, JOSÉ E. DÍAZ, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Ciudadanos comprendidos). - Los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay, naturales o legales, que no tengan la ciudadanía suspendida conforme al artículo 80 de la Constitución de la República, y que residan en el exterior en forma permanente o temporaria, podrán ejercer el voto, cumpliendo así la obligación establecida en el artículo 77 numeral 2º) de la misma, en las condiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 2º. (Alcance del sufragio). - Podrá emitirse el voto en el exterior para todos los cargos públicos, cuyos titulares deban ser electos en las elecciones nacionales y departamentales, a celebrarse en las ocasiones previstas en el artículo 77 numeral 9º) de la Constitución.

Igual derecho tendrán los residentes en el exterior, para sufragar en los referendos contra las leyes (artículo 79 inciso segundo de la Constitución) y en los plebiscitos constitucionales (artículo 331 de la misma).

Artículo 3º. (Registro de electores). - La Corte Electoral llevará un Registro y un Padrón Electoral para ciudadanos residentes en el exterior que comprenderán, respectivamente, el conjunto de hojas electorales de los ciudadanos con inscripción vigente en el Registro Cívico Nacional y su correspondiente nómina, precedida de la serie y número de sus credenciales cívicas, que comuniquen su propósito de sufragar en las elecciones nacionales, en su eventual segunda vuelta, en las elecciones departamentales inmediatamente siguientes y en los referendos y plebiscitos constitucionales en la forma y condiciones que se establecen en la presente ley.

Artículo 4º. (Comunicación a la Corte Electoral). - La comunicación deberá realizarse por correo certificado con no menos de noventa días de antelación a las elecciones nacionales en formularios que confeccionará la Corte Electoral al efecto, en cuyos espacios deberán consignarse:

A) Los nombres y apellidos del interesado.

B) Los nombres y apellidos de sus padres.

C) El domicilio en el exterior.

D) La serie y número de su Credencial Cívica.

E) Tres impresiones del dígito pulgar derecho; en caso de falta de ese pulgar, las del izquierdo, y en defecto también de éste, las de otro dedo que se indicará.

La Corte Electoral deberá tener confeccionados los formularios a que refiere este artículo, dentro de los sesenta días desde la vigencia de la presente ley.

Artículo 5º. (Provisión de formularios). - La Corte Electoral proveerá a los partidos políticos que los solicitaren y al Ministerio de Relaciones Exteriores los formularios referidos en el artículo anterior. Dicho Ministerio los distribuirá entre las Oficinas Consulares del país en el extranjero a efectos de su posterior entrega a los interesados. Estos también podrán obtenerlos directamente por vías partidarias, o de la página de internet de la Corte Electoral que se instalará al efecto.

Artículo 6º. (Envío del material). - La Corte Electoral enviará a los ciudadanos cuya comunicación fuera aceptada, el material necesario para sufragar por correspondencia en las elecciones nacionales, en la eventual segunda vuelta, en las elecciones departamentales inmediatamente siguientes y en los referendos y plebiscitos constitucionales, consistentes en:

A) Los sobres de votación con sus correspondientes tirillas.

B) Los sobres de observación azules y hojas de identificación u observación confeccionadas al efecto.

C) Un sobre blanco dirigido a la CORTE ELECTORAL, Ituzaingó 1467, Montevideo, República Oriental del Uruguay, conteniendo en el reverso un espacio destinado a los nombres y apellidos del remitente, a la serie y número de su credencial cívica y a su domicilio.

D) Un instructivo precisando detalladamente el procedimiento a seguir y las precauciones que habrá de tomar el elector. El envío se realizará por correo certificado y con treinta días de antelación al menos a la fecha de las elecciones nacionales.

Artículo 7º. (Ordenamiento de las hojas electorales). - La Oficina Nacional Electoral ordenará por departamentos los padrones y las hojas electorales correspondientes a los ciudadanos a quienes se les haya aceptado la comunicación referida en la presente ley. Dichas hojas serán dispuestas de manera que no puedan ser separadas y se dejará en la carátula la constancia auténtica de su contenido. La Corte Electoral enviará dichos padrones y cuadernos a las Juntas Electorales en ocasión de remitir los demás registros electorales de cada circuito del plan circuital aprobado para las elecciones nacionales.

Artículo 8º. (Procedimiento para votar). - El ciudadano que sufrague por el procedimiento establecido por la presente ley deberá proveerse de las hojas correspondientes a los cargos o actos previstos en el artículo 2º y emitirá su voto de la siguiente forma:

A) Introducirá la hoja de votación de su preferencia en el sobre de votación.

B) Colocará el sobre de votación y una hoja de identificación previamente llenada con los datos requeridos y tres impresiones del dígito pulgar derecho en el sobre azul de observación; en caso de falta de ese pulgar, las del izquierdo, y en defecto también de éste, las de otro dedo que se indicará. La hoja de identificación deberá ser firmada e introducida dentro de un sobre de observación.

C) Introducirá el sobre de observación en el sobre blanco destinado a la Corte Electoral.

El envío del sobre blanco deberá realizarse por correo certificado o por la vía consular, debiendo constar la fecha de franqueo así como la de recepción por la Administración Nacional de Correos (ANC).

Solo se admitirá el voto por correspondencia cuya fecha de recepción sea anterior a la de la elección.

Artículo 9º. (Clasificación de sobres recibidos). - La Oficina Nacional Electoral clasificará los sobres por departamentos y los enviará a la Junta Electoral para que proceda al escrutinio correspondiente al que le serán aplicables, en lo pertinente, las normas contenidas en el Capítulo XII de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999.

Artículo 10. (Presentación ante las oficinas electorales). - La presentación ante las Oficinas Electorales Departamentales a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, según sustitución dispuesta por el artículo 101 de la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999, podrá suplirse -tratándose de ciudadanos radicados en el exterior- por la comunicación prevista en el artículo 4º de la presente ley formulada con anterioridad al 31 de marzo del año correspondiente a las elecciones nacionales.

Artículo 11. (Validez de la comunicación) - La solicitud a que refiere el artículo 5º de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, según sustitución dispuesta por el artículo 102 de la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999, podrá suplirse, -tratándose de ciudadanos radicados en el exterior- por la comunicación prevista en el artículo 4º de la presente ley y realizada con la antelación establecida en dicho artículo.

Montevideo, 4 de marzo de 2005.

REINALDO GARGANO, JOSÉ E. DÍAZ, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA".

Anexo I al
Rep. N° 10

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

INFORME EN MAYORÍA

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja al Cuerpo aprobar el proyecto de ley por el que se regula y garantiza el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay que residan en el exterior.

Esta iniciativa reconoce en primer lugar, el derecho legítimo al voto de las uruguayas y uruguayos en el exterior, establecido en la Constitución de la República.

Constituye a su vez una respuesta del Estado ante la fuerte emigración que ha sufrido el país, asumida en su verdadera dimensión como un fenómeno de toda la sociedad uruguaya, así como una clara expresión de la voluntad política de establecer vínculos fuertes con quienes se han ido del país, reconociendo en ellos una parte importante de nuestra comunidad nacional.

El proyecto de ley a consideración, se alinea con la legislación internacional, surgiendo del derecho comparado la existencia de 70 países que han consagrado de un modo u otro el derecho a voto para sus compatriotas en el exterior, a pesar de contar con experiencias de emigración de menor significación que la nuestra.

Mediante su aprobación, el Parlamento Nacional dará respuesta al reclamo comprometido y persistente de miles de compatriotas, que a lo largo y ancho del mundo exigen sus derechos y mecanismos efectivos para ejercerlos.

1 - La Emigración como prioridad nacional

Vivimos en un mundo donde el derecho de los migrantes ocupa los primeros lugares de la consideración internacional. El proceso de globalización ha acentuado los flujos de personas en movimiento entre regiones, países y continentes.

La existencia y difusión masiva de diversos niveles de riqueza en un mundo desigual, atrae a los países con mayor desarrollo económico fuertes corrientes de emigrantes en busca de un mayor bienestar. A la vez, las necesidades económicas y los desequilibrios demográficos en países desarrollados, impulsa políticas de inmigración calificada, buscando atraer la población joven y formada que necesitan, conscientes del valor estratégico que esto asume en la perspectiva futura de la sociedad global del conocimiento para el desarrollo.

Uruguay no está al margen de este fenómeno. Ha sufrido en carne propia el impacto de la emigración en las últimas décadas.

¿Cuántos son las uruguayas y uruguayos que se fueron y viven fuera del país?

De acuerdo a diversas investigaciones sobre los registros censales y las estimaciones realizadas en base a los registros de Migración y aeropuerto, en los últimos 50 años salieron aproximadamente 600.000 personas del Uruguay.

En el trabajo "Estimación de la emigración internacional uruguaya entre 1963 y 2004" de Wanda Cabella y Adela Pellegrino, establecen que: "Los resultados obtenidos muestran que el volumen de emigrantes uruguayos se estima en alrededor de doscientos mil en el primer período (1963-1975), cerca de ciento ochenta mil en el segundo (1975-1985) y casi cien mil en el último período intercensal (1985-1996). En definitiva, a pesar de que se redujo el número de emigrantes, particularmente en el último tramo intercensal, el período en su totalidad (1963-1996) se caracterizó por una tendencia sostenida a la pérdida de población. (...)" Más adelante concluyen que "Si a la cifra del total de emigrantes estimados entre 1963 y 1996, le sumamos el saldo corregido del aeropuerto entre 1996 y 2004, que puede ser interpretado como número de emigrantes, el total de personas que emigraron del país en todo el período considerado alcanza a una cifra de alrededor de 580.000 personas".

Considerando mediante variables demográficas la suma de los sobrevivientes de cada período intercensal y otras estimaciones, el mismo trabajo establece que "El total de residentes uruguayos a diciembre de 2004 se estima en 443.208 personas". Sumando a sus hijos, arribamos a una estimación de no menos de 600.000 compatriotas residentes en el exterior. Porque sin duda merece un capítulo especial la consideración de sus hijos que legalmente son uruguayas y uruguayos, que tienen derecho a conocer y sentir donde están sus raíces y a compartir nuestra identidad.

A todos estos datos debe agregarse lo sucedido en los últimos años, de difícil estimación. En ese sentido, menor confiabilidad y precisión que los anteriores registros basados en estudios censales, presentan los registros de migración, entrada y salida del Aeropuerto de Carrasco no contrastados con un Censo, lo que podrá hacerse recién en 2010. No obstante como referencia de los años recientes podemos incluir que esos registros de movimiento anual de pasajeros, arrojan un saldo negativo aproximado, para 2005 y 2006 de 27.000.

La gravedad de esta sangría surge de los datos cuantitativos y cualitativos. Igual de relevante que el número de emigrantes resulta el perfil de quienes se han ido.

Se ha destacado largamente el carácter selectivo de la emigración, definido por su juventud y nivel educativo medio y alto, comparado con los residentes de igual edad en el país. Lamentablemente, dicha tendencia se mantiene en líneas generales en los estudios recientes. El "Informe sobre Migración Internacional de la Encuesta Nacional de Hogares Ampliada 2006 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)" en su capítulo sobre Emigración Reciente entre 2000 y 2006, realizado por Adela Pellegrino, lo confirma. Allí se establece que la que se fue del país en esos años "... es una población joven:

el 55% son personas que tenían entre 20 y 29 años al momento de partir, en la que predominan los hombres sobre las mujeres (145 hombres cada 100 mujeres).

¿Dónde están estos uruguayos y uruguayas?

Hoy puede afirmarse que existe una verdadera diáspora de compatriotas esparcidos por numerosos países del mundo en los cinco continentes.

El doctor Álvaro Portillo, Director de la Dirección de Asuntos Consulares y de Vinculación con los Uruguayos del Exterior, denominado como Departamento 20, contestaba a esta interrogante, creado por la actual administración en la Cancillería, agrupando a nuestra emigración en tres grandes grupos de acuerdo al volumen de residentes y el tamaño de la colonia

de uruguayos en los respectivos países. En ese sentido establecía:

* un primer rango las colectividades por debajo de cinco mil integrantes, donde destacan Francia, Italia, México, Venezuela, el resto de América Latina y el resto de Europa;

* un segundo rango, de entre cinco mil y veinte mil integrantes, donde destacan Australia, Canadá e Israel; y

* un tercer rango, de los grandes países receptores de la emigración uruguaya, con más de veinte mil integrantes, encabezado por Argentina, el principal receptor de nuestra emigración, con una cifra de unos ciento treinta mil uruguayos residentes. Estados Unidos, donde las cifras oficiales de las oficinas censales norteamericanas establecen que hay unos setenta mil uruguayos. España, con una cantidad de uruguayos que está en el entorno de los cincuenta y cinco mil o sesenta mil. Y Brasil, con una cifra correspondiente que está en el entorno de los cuarenta y cinco mil;

De los diferentes estudios, y en base a la variación de las circunstancias internas y externas, se desprende que hay algunas características que en diferentes impulsos u oleadas les son propias, así como hay distintos perfiles de emigrantes. En ese sentido, la emigración del "exilio" por razones políticas provocado por el autoritarismo y la Dictadura, se diferencia del resto, en el que los motivos económicos son los determinantes. A su vez, el destino de nuestros compatriotas ha ido variando a lo largo del tiempo. Argentina absorbía más de la mitad de los flujos en las décadas de 1970 y 1980, cuando también Australia aparecía entre las preferencias; situación que ha cambiando concentrando Estados Unidos y España casi el 70% de las opciones migratorias de acuerdo al informe del INE al que se hiciera referencia.

Siendo las principales causas de emigración aspectos vinculados a la situación económica como el desempleo y los bajos niveles de ingresos, es un hecho que muchos se fueron por necesidad, incluso sin desearlo, porque no encontraron en su país oportunidades para su desarrollo, oportunidades que salieron a buscar fuera de fronteras. Por tanto hay una responsabilidad del Estado, sus gobiernos y el sistema político, responsabilidad política que se debe asumir en la cuestión de la emigración, y debe traducirse en decisiones concretas como la que estamos impulsando.

Ni como sociedad ni como sistema político podemos dar la espalda a esta situación.

En este sentido, asumido el nuevo gobierno del Frente Amplio, el Presidente de la República, el compañero Dr. Tabaré Vázquez planteó como una prioridad esta temática, avanzando en la creación del Departamento 20, los Consejos Consultivos, y el envío al Parlamento del proyecto de Voto Epistolar que tenemos a consideración.

Ya no puede pensarse la emigración en el país, como la suma de decisiones individuales de viajar a probar fortuna que afecta a sus respectivas familias -que vaya si las lastima y las afecta de diversas maneras-, sino como un fenómeno de toda la sociedad uruguaya que le apunta una parte importante de sus jóvenes, sus capacidades de trabajo, de investigación y creación; afecta el crecimiento de nuestra población marcando a fuego su demografía; y limita nuestro desarrollo económico.

Con un 14% de su población en el exterior, nuestro país tiene una "diáspora" de las más importantes del mundo, constituyendo la emigración uno de los principales problemas sociales a enfrentar.

Luego de los fenómenos de exclusión asociado al impactante aumento de la pobreza, la emigración representa en importancia, la segunda gran fractura que ha golpeado a la sociedad uruguaya, y debe ser junto con ella asumida como prioridad en el desarrollo de políticas públicas en cualquier proyecto de reconstrucción nacional.

Esas son dos "deudas sociales" que debemos atender.

Las políticas de vinculación con los uruguayos de la emigración es un componente sustancial de las políticas sociales, demográficas y de ciudadanía del programa de superación de la sociedad fragmentada por una sociedad inclusiva, igualitaria y democrática.

El ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía por todas y todos, que reconozca las diversas realidades de nuestra sociedad entre las cuales está la emigración, es una condición indispensable en la construcción de mejores condiciones de vida y de relacionamiento entre todos nosotros como comunidad y como nación con un proyecto de futuro.

Y en ese proyecto de futuro, claro que tienen un lugar los uruguayos y uruguayas en el exterior, que pueden realizar los más diversos aportes al país de distintas maneras, y para lo cual deben sentirse parte del Uruguay, ciudadanas y ciudadanos que debemos integrar, no excluir de la vida nacional.

En este marco el reconocimiento del derecho constitucional al voto fuera del territorio nacional, su-

pone el impostergable reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas de quienes se han ido por distintas razones del país, pero comparten nuestra identidad nacional y el sentimiento de pertenencia al país que debemos ocuparnos en mantener y reafirmar.

2 - El Derecho a voto de uruguayas y uruguayos en el exterior

Como lo expresa el mensaje del Poder Ejecutivo, "El presente proyecto de ley pretende que los uruguayos en el exterior, puedan ejercer sus derechos cívicos sin las limitaciones que en la legislación vigente trae aparejada la circunstancia de no estar en el territorio nacional; situación que, como es de público conocimiento, en la mayoría de los casos no ha sido elegida por nuestros compatriotas, sin perjuicio de otras iniciativas y acciones a desarrollar. Este proyecto posibilita el ejercicio de uno de los derechos inherentes a la ciudadanía para aquellos uruguayos que están en el exterior: el derecho al voto, consagrado en el artículo 77 de la Constitución. De no consagrarse esta posibilidad, mantendríamos la situación injusta que supone que solo aquéllos que tuvieren medios para trasladarse al país en las instancias electorales pudieran ejercerlo, posición que solo puede ser sostenida por quienes pretendan que voten solo los privilegiados. (...) El proyecto ha tenido a la vista numerosas iniciativas entre las cuales se citan las de los ex Diputados Eduardo Jaurena (1985), Ariel Collazo, Gonzalo Carámbula (1990) y los Diputados Enrique Pérez Morad, Daisy Tourné, Enrique Pintado, Lucía Topolansky, Margarita Percovich, Nora Castro, Víctor Rossi, Raúl Sendic, Ramón Fonticiella, Carlos Pita, Gustavo Guarino, Edgar Bellomo y Esteban Pérez (noviembre de 2000), la de 2002 (Diputados Pablo Mieres, Felipe Michelini, Iván Posada y Ricardo Falero). Igualmente, un proyecto similar al presente fue presentado en el Senado en la pasada Legislatura por los Legisladores del Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría. La presente iniciativa se inspira casi íntegramente en las bases que elaboró el ex Presidente de la Junta Electoral de Montevideo, señor Walter Pesqueira". Aspecto que señalamos como expresión la voluntad persistente de nuestra fuerza política desde la reapertura democrática, y como reconocimiento al aporte de estos compañeros, en particular al compañero Pesqueira.

En líneas generales el proyecto establece que podrán emitir su voto en el exterior en elecciones nacionales, departamentales, referendos contra las leyes, y en los plebiscitos constitucionales, los ciudadanos naturales o legales, que no tengan la ciudadanía suspendida conforme al artículo 80 de la Constitución de la República.

Dispone determinados mecanismos para garantizar el procedimiento con las debidas garantías electorales, como ser la confección por parte de la Corte Electoral de un Registro y Padrón Electoral para ciudadanos residentes en el exterior que comuniquen su propósito de sufragar por correo certificado con no menos de noventa días de antelación, y que completen formularios confeccionados por la Corte Electoral que incluirán tres impresiones del dígitopulgar derecho para corroborar debidamente la identidad del elector.

La Corte Electoral enviará a los ciudadanos cuya comunicación fuera aceptada, el material necesario para sufragar por correspondencia, quienes lo harán oportunamente introduciendo la hoja de votación de su preferencia en el sobre de votación, colocando este sobre de votación y una hoja de identificación previamente llenada con los datos requeridos y tres impresiones del digitopulgar derecho en el sobre azul de voto observado; y todo ello en un sobre blanco que será enviado a la Corte Electoral por correo certificado o por la vía consular. Todo lo cual permite verificar la identidad y mantener el secreto del voto.

Como se ha dicho, el derecho al voto en el exterior es inequívocamente constitucional.

El artículo 77 de la Constitución de la República, establece en su primer inciso, con meridiana claridad que: "Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación; como tal es el elector y elegible". A su vez, establece en su artículo 4º que "La soberanía del Estado Uruguayo, "(...) en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación (...)"; y en su artículo 82, que esta soberanía de la Nación "(...) será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa o referéndum, e indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución; todo conforme a las reglas expresadas en la misma".

Por tanto, si todo ciudadano es "miembro de la soberanía de la Nación" y esa soberanía radica en la Nación en toda su plenitud, deberá reconocérsele a todo ciudadano -a excepción de aquellos cuya ciudadanía se encuentra suspendida de acuerdo a lo establecido en su artículo 80- y sin distinción, el derecho de ejercer los institutos de gobierno directo.

Ello es de aplicación a los mecanismos de democracia directa. En materia de referéndum, el artículo 79 en su inciso 2º. se refiere al "25% del total de los inscriptos habilitados para votar". No requiere

la residencia de la persona. En la órbita plebiscitaria a su vez, el artículo 331 utiliza una serie de giros, pero en ninguno se incluye la exigencia de que el individuo se avecine en el Uruguay. Allí se refiera a "decisión popular", "ciudadanos", "inscriptos en el Registro Cívico Nacional", "cuerpo electoral", "los votantes", "el electorado", etcétera.

En mérito a ello es forzoso concluir que un ciudadano uruguayo que resida en el extranjero tiene derecho a emitir su voto, siempre y cuando su ciudadanía no se halle suspendida.

Esto no lo sostenemos solamente nosotros. En este sentido se manifestaron en sus comparecencias a Comisión destacados constitucionalistas y docentes.

El Director del Instituto de Derecho Constitucional de la Universidad de la República, doctor Alberto Pérez Pérez sostuvo entre otras cosas como fundamento del derecho y la obligación al voto desde el exterior, que "... no hay ninguna limitación en el texto constitucional para mantener la calidad de ciudadano y para que el ejercicio de los derechos y las obligaciones inherentes a la ciudadanía dependan del lugar de residencia. No hay nada en nuestra Constitución que nos diga que el ciudadano que no está, no es ciudadano o es menos ciudadano que los demás...".

El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay, doctor Martín Risso Ferrand, a su vez, expresó: "... En mi opinión, no es posible sostener que haya una inconstitucionalidad en el proyecto por el hecho de que cuando se emita el voto se esté en el extranjero. Nosotros tenemos los derechos inherentes, los derechos políticos, los derechos derivados de la nacionalidad y de la ciudadanía. Son derechos humanos y, por lo tanto, se le aplican los principios interpretativos propios de materia de derechos humanos. Por ello, toda restricción a un derecho humano requiere de una excepción a texto expreso. En materia de derecho a voto las únicas excepciones que encontramos con respecto a los ciudadanos naturales y legales son las hipótesis de suspensión por los artículos 75, 80 y 81 y la hipótesis de pérdida por el inciso 2° del artículo 81; y ninguna de esas encaja en este caso. Por lo tanto, me parece que es razonablemente claro y sencillo sostener que no hay ninguna prohibición constitucional para que emita el voto una persona que se encuentra en el extranjero..."

Por su parte, el profesor Gros Espiell señaló: El artículo 77 de la Constitución de la República "es la base de todo nuestro sistema constitucional en materia de elección e integración de los Poderes públicos, dice: "Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación; como tal es elector y elegible en los casos y formas que se designarán". En ningún momento la Constitución agrega una exigencia de residencia en el país o niega este derecho a los que están fuera del país, y es obvio que la Carta se interprete de acuerdo con su letra clara y que no pueden agregarse al texto constitucional limitaciones que no existan en él. Esto para mí es la clave de todo.

Los problemas y las discrepancias que puedan existir al respecto se dirimen en el primer párrafo del artículo 77. De su lectura surge claramente que este derecho deriva directamente de la Constitución. Ella no establece ninguna limitación en función de la residencia y, por tanto, para mí con esto basta para sostener de una manera irrefutable que los ciudadanos en ejercicio de la ciudadanía tienen derecho a votar sin ninguna otra exigencia relativa al lugar de residencia.

3 - La profusa experiencia internacional

La aprobación de una ley de voto en el exterior no solo no violenta el orden jurídico nacional, sino que alineará al país con la región, el mundo y las normas fundamentales del derecho internacional. Dicho de otro modo, inexplicablemente en la actualidad, el Uruguay es uno de los pocos países que no garantiza el derecho a voto a sus compatriotas, a pesar de la enorme significación del porcentaje que se encuentra fuera de fronteras.

70 países del mundo permiten el voto a sus ciudadanos en el exterior y Uruguay no.

Particularmente, todos los países que han sido marcados por fuertes fenómenos migratorios han establecido estos y otros mecanismos de vínculo de sus connacionales en el resto del mundo. España, Italia, Francia y el Estado de Israel son algunos ejemplos paradigmáticos de ello.

Naturalmente, estamos acostumbrados a ver como en Uruguay votan los ciudadanos españoles e italianos, participando de las elecciones de estos países, mediante mecanismo considerados legítimos que nadie ha cuestionado nunca en el Parlamento.

Precisamente son estos países paradigmas de las modalidades que pueden utilizarse para garantizar estos derechos. Italia establece que todos sus ciudadanos inscriptos en el exterior eligen a un mismo conjunto de ciudadanos en la circunscripción especial para los ciudadanos correspondiente a su región en el mundo, eligiendo sus propios representantes, para lo

cual se provee de las hojas de votación correspondientes. En el caso español, más cercano al propuesto en nuestro proyecto, el voto epistolar se efectiviza a partir del envío de las hojas de votación desde la circunscripción correspondiente en España, con lo cual el residente en el exterior participa de la elección de candidatos para cargos de su municipio, provincia o región, de diputados y senadores nacionales representantes de su circunscripción territorial. En ambos casos se habilita además, la votación epistolar en mecanismos de democracia directa como referéndum.

El estudio de Cardarello en la Facultad de Ciencias Políticas, relevó 69 países con voto en el exterior -a los que recientemente se ha sumado México-, establece que 28 de ellos tienen gobiernos presidencialistas, 37 parlamentaristas, 1 semipresidencialista, y 3 con forma de gobierno indefinido (en los casos de Eritrea, Kosovo y Timor Oriental). Es decir que esta realidad existe en los más diversos países, que con diversos sistemas de gobierno han decidido reconocer el derecho de sus emigrantes a votar.

Esta realidad mundial es aún más contundente en América. Del relevamiento realizado por Heidi Mac Lennan surge que:

En Argentina se estableció el voto de ciudadanos en el exterior desde 1993 y se encuentra regulado a través de la Ley 24.007. Brasil dispuso el derecho a sufragio en el exterior para las elecciones presidenciales desde el año 1965 en las embajadas y consulados. En Bolivia lo habilita el Art. 97 del Código Electoral, Ley N° 1984. Colombia a partir de la Ley Nª 39 de 1961 "autorizó a los ciudadanos colombianos que se encontraran en el exterior a cumplir con lo que la Constitución vigente en ese momento denominaba "Función Constitucional del Voto". En Ecuador se dispuso esto en la Ley Nº 81 de 2002. Perú, Venezuela, República Dominicana, Honduras y Nicaragua, también tienen voto desde el exterior. Panamá estableció este derecho a partir de 2009, y México lo ha aprobado recientemente e implementado en las elecciones de 2006, enviado a todos sus ciudadanos el llamado "Paquete Electoral Postal (PEP)" para que pudieran efectivizar el voto por correspondencia.

Un raconto absolutamente contundente que deja a Uruguay en una inexplicable soledad en el concierto regional e internacional, y a la zaga de la legislación internacional en materia de derechos políticos de los emigrantes.

Importantes tratados y convenciones internacionales ratificados por Uruguay, reconocen el derecho al voto en el exterior como un derecho fundamental de la persona. Por lo tanto, el Estado uruguayo, esta obligado a tomar las disposiciones necesarias y pertinentes en el ordenamiento jurídico nacional para internalizar estas normas a las que ha adherido como nación. Entre otras:

* Declaración universal de los derechos del hombre (ONU 1948): Artículo 21- "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto".

* Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (ONU 1966): Artículo 25- "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país".

* Convención sobre la protección de los trabajadores migratorios y sus familiares (ONU 1990). Artículo 42- "1. Los Estados Partes considerarán la posibilidad de establecer procedimientos o instituciones que permitan tener en cuenta, tanto en los Estados de origen como en los Estados de empleo, las necesidades, aspiraciones u obligaciones especiales de los trabajadores migratorios y sus familiares y considerarán también, según proceda, la posibilidad de que los trabajadores migratorios y sus familiares tengan en esas instituciones sus propios representantes libremente elegidos".

4 - El persistente reclamo de la "Patria Peregrina"

Al aluvión de argumentos contundentes a favor de la aprobación de un proyecto de voto desde el exterior se suma el persistente reclamo de las uruguayas y uruguayos de la "Diáspora", que desde todos los rincones del planeta han hecho y hacen llegar su reclamo del ejercicio de los derechos legítimos que tienen como ciudadanas y ciudadanos, de participar en

decisiones importantes de su país, porque son y se sienten uruguayos.

Se ha dicho equivocadamente que quienes se van, rompen sus lazos con el país, pierden interés, información y capacidad para decidir sobre lo que sucede dentro de nuestras fronteras.

Debemos decir que esto no responde a la realidad. Un enorme porcentaje de compatriotas vive en contacto directo con Uruguay, a través de sus familias, pero también a través de los diversos medios de comunicación disponibles en la actualidad, para lo cual la aparición de Internet ha significado un salto hacia adelante radical, que les permite acceder a los diversos medios de comunicación nacionales y mantenerse informados del acontecer nacional.

Han llevado consigo parte del Uruguay, su identidad y su cultura. Conservan el termo, el mate, los tambores y la camiseta celeste, como símbolos emblemáticos de su uruguayez, porque son y se sienten tan o más uruguayos que los que vivimos en el país, y como tales deben ser considerados como ciudadanos y reconocidos en sus derechos.

Se ha dicho también equivocadamente, que no perciben los beneficios ni sufren los eventuales perjuicios que depara la elección de los sucesivos gobiernos. Ello no es así. En materia de padecimientos, les han tocado en carne propia las consecuencias de las políticas que aparejaron las dificultades económicas por las que se tuvieron que ir, y las eventuales limitaciones o posibilidades para poder volver, que es el sentimiento que tienen una gran cantidad de nuestros compatriotas.

Más aún, las características del gobierno de turno influyen directamente en sus relaciones con el país y su gente. A lo largo de los últimos treinta y cinco a cuarenta años, que es cuando empieza esta historia de la emigración, lo más destacado es la ausencia de políticas sistemáticas del Estado uruguayo en relación a la emigración y los uruguayos del exterior. Como elementos interesantes, puntuales, que ocurren en algún momento, Portillo destacaba en Comisión, la experiencia de la Comisión Nacional de Repatriación del Uruguay en 1985, que actuó varios años más luego de esa época, junto con el Comité Internacional para las Migraciones, el servicio universitario mundial y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, así como el relativamente reciente Programa de vinculación con los uruguayos residentes en el exterior que surgió en 2001, por un convenio entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Universidad de la República y el Fondo de Población de Naciones Unidas.

En dos años y medio que van de la nueva administración, se ha asumido el tema a nivel del Estado, se ha jerarquizado mediante la institucionalización que significó la creación del Departamento 20 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, se han promovido los Consejos Consultivos para nuclear a las diversas colectividades de compatriotas y promover la vinculación con el país. Se está trabajando en la mejora del registro de nacionalidad y ciudadanía como un pilar de las políticas de vinculación, y en ese marco se envió un proyecto de ley que facilita la obtención de la nacionalidad de los hijos e hijas de los compatriotas en el exterior ampliando los plazos de inscripción; se impulsó el portal de Internet, como el elemento articulador de la información y la comunicación de este nuevo escenario. También se está trabajando en: superar los problemas para obtener la cédula de identidad; el seguro de retiro para la cobertura de los años posteriores a la actividad laboral con el BPS y convenios de seguridad social, en seguros de salud; el acceso a la vivienda ya sea por la vía de la inscripción para el ahorro previo como para adquirir una vivienda como tal; disminución de los costos de envío de remesas con el Banco de la República; desarrollo de proyectos productivos, turismo y comercio como el programa "Antenas"; difusión cultural; facilitamiento de las comunicaciones con ANTEL; aliento a la conformación de redes de académicos e investigadores, etcétera.

Vale decir que quienes viven fuera del país pueden beneficiarse o perjudicarse por las políticas de vinculación que se implementen, entre otras cosas.

Esta demanda creciente se ha expresado de diversas maneras, siendo la más reciente la campaña lanzada simultáneamente en Buenos Aires, Argentina, y París, Francia, a favor del derecho al voto.

Como iniciativa para canalizar las opiniones individuales de nuestros compatriotas sobre este tema, instrumentamos ya hace muchos meses una página web con la dirección www.votouruguayosenelexterior.depolitica.com.uy a la que llegaron cerca de tres mil (3.000) mensajes, en el que la inmensa mayoría expresa desde su experiencia, con sus palabras y a su modo, por qué quieren participar en la definición de las cuestiones importantes de su país. Opiniones y mensajes que pondremos a disposición del Parlamento para que también se escuchen las voces de quienes hoy no pueden estar en las barras del Palacio Legislativo, pero estarán presentes de esta forma en una sesión en la que se decide sobre sus derechos.

Con el tiempo, a la vez, se han ido constituyendo como ámbitos organizados de participación en las distintas colectividades en distintos países los Consejos Consultivos. Y allí se ha planteado también como preocupación capital el ejercicio de los derechos como ciudadanos en el exterior.

El 13 de diciembre de 2006, representantes de 32 Consejos Consultivos de todo el mundo, participantes de su Primer Encuentro Mundial de la Patria Peregrina, llegaron al Parlamento e hicieron entrega de una carta abierta a todas las bancadas de legisladores nacionales. Allí se dice: "Los uruguayos residentes fuera del país, agrupados en los Consejos Consultivos, reivindicamos el derecho a voto en el exterior como nuestro derecho ciudadano.

Este derecho se sustenta y se expresa en la Constitución de la República, en la obligatoriedad del sufragio en todas las instancias electorales que se celebren en nuestro país.

Son muchos los países que hoy ejercen su derecho ciudadano de sufragio fuera de frontera; el Uruguay, pionero, vanguardista e innovador en estructuras democráticas en el mundo está en deuda con su historia y sus ciudadanos. Ustedes, legisladores, representantes del pueblo uruguayo, tienen en sus manos el poder de restablecer este derecho constitucional.

En la concepción de que no somos menos uruguayos por residir fuera de fronteras, entendemos esta aspiración como profundamente legítima y ceñida a los principios constitucionales más democráticos. Por tal motivo exigimos que se reconsideren las disposiciones legislativas y reglamentarias que nos impiden, a nosotros y a nuestros hijos e hijas, votar en el exterior.

Todas y todos los uruguayos, desde el lugar donde nos encontremos, seguimos aportando a la construcción de nuestro país, tanto económica como culturalmente. Este anhelo no es solamente una aspiración de los uruguayos reunidos en los Consejos Consultivos, sino también el de sus familiares y amigos residentes en territorio nacional.

Porque queremos ejercer ciudadanía..."

Finalmente, expuestos los argumentos que sustentan la iniciativa, reiteramos la recomendación de votación favorable de este proyecto con las mayorías especiales requeridas por la Constitución para consagrarlo como ley.

Creemos que, la cuestión principal que el Parlamento debe dilucidar al considerar este proyecto, es si existe voluntad política o no para habilitar el voto de los compatriotas del exterior.

En el pasado hemos presentado iniciativas de voto consular, que preceden a esta propuesta de voto por correspondencia.

Como hemos sostenido en el proceso de trabajo en Comisión, el proyecto y el mecanismo elegido es perfectible y subordinado al logro de ese objetivo superior, para lo cual manifestamos siempre nuestra voluntad de diálogo y apertura para introducir los cambios que se consideraran necesarios por la oposición para garantizarlo.

En ese sentido, el pasado 26 de marzo, a dos largos años de iniciado el tratamiento parlamentario del proyecto, así lo hicimos saber en nota enviada a las autoridades partidarias entre otros al Dr. Jorge Larrañaga en su carácter de Presidente del Directorio del Partido Nacional, a quien terminamos diciendo: "Me dirijo a usted y por su intermedio a la colectividad política que usted representa, para informarle de la pronta consideración del proyecto en la Comisión que me toca presidir, y manifestarle la voluntad política de transitar las instancias de diálogo que nos permitan llegar al momento de la resolución con los acuerdos que garanticen el derecho a voto a tantos compatriotas, mediante los mecanismos que lo hagan posible".

Lamentablemente por respuesta obtuvimos tiempo después, por la prensa, la noticia de que dicho Directorio se pronunció en contra de sancionar este y cualquier otro proyecto en este sentido.

En estas circunstancias y votado el proyecto en comisión, llegamos a esta instancia decisiva y culminante para la resolución parlamentaria de este tema en este período, aún con esperanza de convencer a las legisladoras y legisladores del Partido Nacional, el Partido Colorado y el Partido Independiente; convencidos de que este no es un tema de partidos, que puede y debe ser un tema de una política nacional en el más amplio y grande de los sentidos.

Seguimos pensando a nivel personal, como sostuvimos en aquella nota, que "Independientemente de que el hecho de no alcanzarse las mayorías no inhibe de recorrer otros caminos para su definitiva sanción a quienes estamos convencidos de su justicia, consideramos de alto valor político el hecho de que ello pudiera consagrarse en el Parlamento con los mayores niveles de respaldo, elevando a política de Estado

como debe ser, el vínculo con nuestra gran emigración".

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2007.

EDGARDO ORTUÑO, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, DIEGO CÁNEPA, JORGE ORRICO, JAVIER SALSAMENDI.

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN.

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

Venimos a recomendar a esta Cámara que deseche el proyecto de ley que es objeto de consideración relativo al voto de los uruguayos residentes en el extranjero, a contrario de lo aprobado por la mayoría en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Fundamentaremos esta posición en razones de forma y de fondo.

La gran mayoría de los fundamentos contrarios que expondremos son aplicables a cualquier proyecto que busque habilitar el voto de los uruguayos que no residen en el territorio nacional mientras que algunos pocos sólo se refieren a la modalidad elegida para su emisión -el voto epistolar- en el proyecto que tenemos a consideración.

En primer lugar señalamos que el proyecto es inconstitucional ya que en el Uruguay el derecho al voto está directamente vinculado a la residencia o al avecinamiento en el territorio nacional en toda circunstancia considerada por nuestra Carta Magna para su reconocimiento u otorgamiento.

Son varios los artículos que establecen lo que venimos de afirmar a saber:

"Artículo 74.- Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República. Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de sus nacimientos, por el hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico".

"Artículo 75.- Tienen derecho a la ciudadanía legal:

A) Los hombres y mujeres extranjeros de buena conducta, con familia constituida en la República, que poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan tres años de residencia habitual en la República.

B) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, sin familia constituida en la República, que tengan alguna de las cualidades del inciso anterior y cinco años de residencia habitual en el país.

C) Los hombres y mujeres extranjeros que obtengan gracia especial de la Asamblea General por servicios notables o méritos relevantes".

"Artículo 78.- Tienen derecho al sufragio sin necesidad de obtener previamente la ciudadanía legal, los hombres y las mujeres extranjeros, de buena conducta, con familia constituida en la República que poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país , o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan residencia habitual de quince años, por lo menos, en la República.

La prueba de la residencia se fundará indispensablemente en instrumento público o privado de fecha comprobada, y si la justificación fuera satisfactoria para la autoridad encargada de juzgarla, el extranjero quedará habilitado para el ejercicio del voto desde que se inscriba en el Registro Cívico, autorizado por la certificación que, a los efectos, le extenderá aquella misma autoridad".

"Artículo 81.- La nacionalidad no se pierde ni aun por naturalizarse en otro país, bastando simplemente, para recuperar el ejercicio de los derechos de ciudadanía, avecinarse en la República e inscribirse en el Registro Cívico.

La ciudadanía legal se pierde por cualquier otra forma de naturalización ulterior".

El texto de nuestra Constitución haría innecesaria mayor aclaración ya que establece expresamente la necesidad del avecinamiento para que ciudadanos naturales nacidos en el extranjero y el requisito de la residencia para otorgar la ciudadanía legal a quienes no lo son.

Pero la Constitución va aún más allá, ya que otorga, en el artículo 78, el derecho al voto a extranjeros que ni siquiera son ciudadanos legales, cumplidos que sean ciertos requisitos de residencia y establecimiento en el país. Esto es para nosotros clara evidencia sobre el espíritu que informa la regulación constitucional del derecho al voto, esto es que para votar es necesario estar radicado o avecinarse en el país.

Esta conclusión, llevada a sus últimas consecuencias, permitiría afirmar incluso que quienes residen en

el extranjero no tienen derecho a votar aún cuando se encontraren en el territorio nacional en día de elecciones. Entendemos que abundar sobre este punto en este estado no aporta a la discusión y en todo caso la aplicación de este extremo dependería de un control de difícil realización.

Todo lo que venimos de afirmar fue refrendado por la comparecencia en la Comisión de los profesores Horacio Cassinelli Muñoz y Martín Risso Ferrand.

Este solo fundamento, basado en la inconstitucionalidad del proyecto, bastaría para que la Cámara deseche la iniciativa.

Pero el proyecto también adolece de algunos defectos graves. Por una parte afecta una de las garantías supremas para el ejercicio del sufragio, indispensable para la emisión válida del voto, como es su necesaria condición de secreto según el numeral 2º del artículo 77.

Por otra parte distorsiona el sistema de las circunscripciones territoriales para la elección de los diputados y de las autoridades locales.

El voto de los residentes en el extranjero emitido de forma epistolar viola todos y cada uno de los requisitos necesarios que nuestro sistema constitucional y legal establecen garantizando la emisión de forma libre, desprovista de toda influencia de terceros incluido el Estado, y asegurando que el contenido del mismo será respetado en todas las instancias en que sea escrutado. No es lo mismo votar en un cuarto secreto rodeado de garantías provistas por la autoridad electoral, con control de los partidos políticos participantes y presencia de la fuerza pública -desarmada por cierto- que hacerlo en una oficina de correos en el extranjero o durante la cena familiar.

Si se buscara subsanar esta violación constitucional y legal optando por la forma consular de emitir el voto en el extranjero, que no es el caso del proyecto, también habría dudas acerca de las garantías extremas de nuestro sistema electoral dado que se habilitaría la influencia impropia del Poder Ejecutivo por ser éste el que define la apertura de oficinas consulares. Este argumento también fue esgrimido por el Profesor Cassinelli en la referida comparecencia.

No profundizaremos, en este Informe, sobre aspectos prácticos inconvenientes, como ser la determinación de la circunscripción territorial a la que se adjudicaría el voto emitido fuera del territorio nacional ni tampoco acerca de la injusta situación que derivaría si el mismo se aprobara manteniéndose la prohibición del voto interdepartamental para quienes vivimos dentro del territorio nacional. Pero debe constar que los mismos existen y son insalvables en el proyecto.

Respecto del fondo del asunto, queremos que quede claro ante esta Cámara que no estamos de acuerdo en habilitar el voto de los residentes en el extranjero porque compartimos la concepción que subyace en la regulación constitucional que venimos de referir.

Tal concepción es la de una ciudadanía integral -política, social y económica- compuesta no solo por derechos sino también por obligaciones. Estas últimas sólo son exigibles en el territorio nacional; y valga el solo ejemplo del pago de tributos para fundamentar esto.

Por otra parte, el hecho de que dichos compatriotas pudieran votar en nada subsanaría la imposibilidad de que los residentes en el extranjero perciban en su realidad de vida los efectos y consecuencias de la ejecutoria gubernamental de quienes habrían sido electos con su participación.

Cabría preguntarse también en base a qué percepción de la realidad del país dichos compatriotas conformarían su posición electoral. ¿La del día anterior a su partida? ¿La que le generó el candidato Astori diciendo que no hay que pagar la deuda externa o la que le generó el Ministro Astori pagándola? ¿La que le trasmiten amigos y parientes en correos electrónicos, llamadas telefónicas o cartas? ¿La de los años '60, '70, '80, o '90? ¿O la del año 2002? ¿O más aún la de este año 2007, que será récord en cantidad de compatriotas emigrados?

En fin, es obvio que es muy distinto estar viviendo en el país que fuera de él, sin perjuicio de que lamentamos y también luchamos día a día contra las causas que dan origen a tan lamentable situación como es la de la emigración de nuestros compatriotas.

No hay globalización que subsane la carencia de la vivencia ciudadana, condición indispensable para emitir responsablemente el voto. Este derecho democrático esencial debe ejercerse libre e individualmente, basado en la percepción que cada uno tenga de la realidad y de los candidatos, y en las concepciones propias según ideas y valores. Y también finalmente debe tener la contrapartida de que cada votante se haga cargo de las consecuencias de ese acto ciudadano.

Nos resulta extraña la concepción fragmentaria de ciudadanía que sostiene la mayoría oficialista, y en todo caso contradictoria con la que han sostenido en

el pasado y aún actualmente defendiendo regímenes de otros países que conculcan derechos humanos básicos en pos de un supuesto bienestar económico y social.

Finalmente corresponde señalar que, en concordancia con las más serias y fundadas opiniones técnicas así como por lo manifestado por los distintos sectores políticos y parlamentarios, no cabe ninguna duda acerca de que son necesarias dos terceras partes de los votos de cada Cámara para la aprobación de un proyecto como el referido en aplicación del numeral 7º del artículo 77 de la Constitución de la República.

Por lo expuesto, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2007.

ÁLVARO F. LORENZO, Miembro Informante, ÁLVARO ALONSO, GUSTAVO BORSARI BRENNA, ORLANDO LERETÉ.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Deséchase el proyecto de ley por el que se regula el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay que residan en el exterior.

Sala de la Comisión, 22 de agosto de 2007.

ÁLVARO F. LORENZO, Miembro Informante, ÁLVARO ALONSO, GUSTAVO BORSARI BRENNA, ORLANDO LERETÉ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: en primer lugar, queremos agradecer a los compañeros de nuestra bancada del Frente Amplio la confianza que depositaron en nosotros para plantear el fundamento, construido colectivamente, de este proyecto que para nosotros tiene particular significación. También queremos agradecer a todo el equipo que ha trabajado con nosotros en este largo camino, desde que el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, a pocos días de asumir en 2005, enviara este proyecto de ley que hoy la Cámara tiene a consideración, del que vamos a aconsejar su aprobación y el voto afirmativo de todas las legisladoras y de todos los legisladores. En ese sentido, la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja al Cuerpo aprobar el proyecto de ley por el que se regula y garantiza el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay que residen en el exterior. Esta iniciativa reconoce, en primer lugar, el derecho legítimo al voto de las uruguayas y de los uruguayos en el exterior, establecido en el artículo 77 de la Constitución de la República, nuestra Carta fundamental.

Asimismo, constituye una respuesta del Estado ante la fuerte emigración que ha sufrido el país, asumida en su verdadera dimensión como un fenómeno de toda la sociedad uruguaya, así como una clara expresión de la voluntad política de establecer vínculos fuertes con quienes se han ido del país, reconociendo en ellos una parte importante de nuestra comunidad nacional.

El proyecto de ley a consideración se alinea, además, con la legislación nacional, surgiendo del derecho comparado la existencia de setenta países que han consagrado de un modo u otro el derecho al voto para sus compatriotas en el exterior, a pesar de contar con experiencias de emigración de menor significación que la nuestra. Mediante su aprobación, el Parlamento Nacional dará respuesta al reclamo comprometido y persistente de miles y miles de compatriotas que a lo largo y ancho del mundo exigen desde larga data sus derechos y mecanismos para ejercerlos.

Señor Presidente: este es además uno de esos temas en los que sentimos que también estamos discutiendo sobre cosas tan importantes como la nacionalidad, como el proyecto de país que queremos para todos nosotros y que nos da la oportunidad de seguir trabajando en un Uruguay en el que todas las partes de su sociedad, todas y todos, estén integradas e integrados en el pleno ejercicio de sus derechos. Esa es la aspiración fundamental de este proyecto: avanzar hacia un concepto de país, de Uruguay, de nación, construido como comunidad que tiene un pasado, una identidad, una cultura común y también -sobre todo-

un proyecto de futuro en el que sin lugar a dudas todos y todas, pero también los uruguayos y las uruguayas que están en el exterior, tienen un lugar y mucho para aportar siendo, como son, tan uruguayos como los que estamos en el territorio nacional.

Por su importancia, vamos a ordenar nuestra presentación en cuatro capítulos. Al primero lo hemos denominado "La emigración como prioridad nacional", porque creemos que es el gran tema que subyace y está en el fondo de la cuestión que estamos tratando hoy. Vivimos en un mundo donde el derecho de los migrantes ocupa los primeros lugares de la consideración internacional. El proceso de globalización ha acentuado los flujos de personas en movimiento entre regiones, países y continentes. La existencia y difusión masiva de diversos niveles de riqueza en un mundo desigual atrae a los países con mayor desarrollo económico fuertes corrientes de migrantes en busca de un mayor bienestar. A la vez, las necesidades económicas y los desequilibrios demográficos en países desarrollados impulsa políticas de inmigración calificada, buscando atraer la población joven y formada que necesitan, conscientes del valor estratégico que esto asume en la perspectiva futura de la sociedad global del conocimiento para su desarrollo.

Uruguay no está al margen de este fenómeno; por el contrario, ha sufrido en carne propia el impacto de la emigración de las últimas décadas, en las que hemos dejado de ser un país de inmigrantes, como lo conocimos y estudiamos desde niños, para ser un país de fuerte emigración, que ha perdido y continúa perdiendo importante número de compatriotas.

¿Cuántos son las uruguayas y los uruguayos que se fueron y viven fuera del país? Hoy contamos con recientes investigaciones en este sentido que nos permiten avanzar hacia la respuesta de una interrogante que no es de fácil dilucidación. De acuerdo con diversas investigaciones sobre los registros censales y las estimaciones realizadas en base a los registros de emigración y de Aeropuerto, en los últimos cincuenta años salieron aproximadamente 600.000 personas de la República Oriental del Uruguay. Repito: 600.000 personas se nos fueron en los últimos cincuenta años del Uruguay.

En el trabajo "Estimación de la Emigración Internacional Uruguaya entre 1963 y 2004", de las demógrafas Wanda Cabella y Adela Pellegrino, se establece que: "Los resultados obtenidos muestran que el volumen de emigrantes uruguayos se estima en alrededor de doscientos mil en el primer período (1963-1975), cerca de ciento ochenta mil en el segundo (1975-1985) y casi cien mil en el último período intercensal (1985-1996). En definitiva, a pesar de que se redujo el número de emigrantes, particularmente en el último tramo intercensal, el período en su totalidad (1963-1996) se caracterizó por una tendencia sostenida a la pérdida de población".

Más adelante concluyen las investigadoras: "Si a la cifra del total de emigrantes estimados entre 1963 y 1996, le sumamos el saldo corregido del aeropuerto entre 1996 y 2004, que puede ser interpretado como número de emigrantes, el total de personas que emigraron del país en todo el período considerado alcanza a una cifra de alrededor de quinientas ochenta mil personas". Estamos hablando del estudio entre 1963 y 2004.

Considerando, mediante variables demográficas, la suma de los sobrevivientes de cada período intercensal y otras estimaciones, el mismo trabajo establece que: "El total de residentes uruguayos a diciembre de 2004 se estima en 443.208 personas". Sumando a sus hijos residentes en el exterior, arribamos a una estimación de no menos de 600.000 compatriotas que viven fuera de nuestras fronteras. Esto requiere particular atención y sin duda merece un capítulo especial la consideración de los hijos que legalmente son uruguayas y uruguayos, que nacen fuera del territorio nacional, que tienen derecho a conocer y sentir dónde están sus raíces, y a compartir nuestra identidad.

A todos estos datos debe agregarse lo sucedido en los últimos años, de difícil estimación. En ese sentido, menor confiabilidad y precisión que los anteriores registros basados en estudios censales, presentan los registros de emigración, entrada y salida del Aeropuerto de Carrasco no contrastados con un censo, lo que podrá hacerse recién en 2010. No obstante, como referencia de los años recientes podemos incluir que esos registros de movimiento anual de pasajeros arrojan un saldo negativo aproximado para 2005 y 2006 de 27.000 personas que pueden considerarse migrantes, lo que fundamenta la cifra de alrededor de 600.000 compatriotas saliendo de nuestro territorio en los últimos cincuenta años.

La gravedad de esta sangría surge de los datos cuantitativos y cualitativos. Igual de relevante que el número de emigrantes resulta el perfil de quienes se

han ido. Se ha destacado largamente el carácter selectivo de la emigración, definido por su juventud y nivel educativo medio y alto, comparado con los residentes de igual edad en el país. Lamentablemente, dicha tendencia se mantiene en líneas generales en los estudios recientes. El "Informe sobre Migración Internacional de la Encuesta Nacional de Hogares Ampliada 2006 del Instituto Nacional de Estadística (INE)", que se acaba de presentar hace muy pocos días, en su capítulo sobre Emigración Reciente entre 2000 y 2006, realizado por la demógrafa Adela Pellegrino, lo confirma. Allí se indica que la que se fue del país en esos años es una población mayoritariamente joven: el 55% son personas que tenían entre 20 y 29 años antes de partir, y en ella predominan los hombres sobre las mujeres: 145 hombres cada 100 mujeres.

Además de saber cuántos son y cómo son quienes se nos han ido, importa saber dónde están estos uruguayos y uruguayas. Hoy puede afirmarse que existe una verdadera diáspora de compatriotas esparcidos por numerosos países del mundo, en los cinco continentes. El doctor Álvaro Portillo, Director de Asuntos Consulares y de Vinculación con los Uruguayos del Exterior, denominado como Departamento 20, creado por la actual Administración en la Cancillería, contestaba a esta interrogante en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, agrupando a nuestra emigración en tres grandes grupos, de acuerdo con el volumen de residentes y el tamaño de la colonia de uruguayos en los respectivos países. En ese sentido, establecía un primer rango, formado por las colectividades por debajo de cinco mil integrantes, donde destacan Francia, Italia, México, Venezuela, el resto de América Latina y el resto de Europa. En un segundo rango, de entre cinco mil y veinte mil integrantes, destacan Australia, Canadá e Israel. Y en un tercer rango están los grandes países receptores de la emigración uruguaya, con colectividades de más de veinte mil integrantes, encabezado por Argentina, el principal receptor de nuestra emigración, con una cifra de unos ciento treinta mil uruguayos; le sigue Estados Unidos, donde las cifras oficiales de las oficinas censales norteamericanas establecen que hay unos setenta mil uruguayos -sabemos que en torno al tema de la legalidad y de los papeles se da la situación de una presencia bastante mayor a la registrada por las cifras oficiales-; España, con una cantidad de uruguayos que está en el entorno de los cincuenta y cinco mil o sesenta mil, y Brasil, con una cifra que está en el orden de los cuarenta y cinco mil.

De los diferentes estudios, y en base a la variación de las circunstancias internas y externas, se desprende que hay algunas características que en diferentes impulsos u oleadas les son propias, así como surge que hay distintos perfiles de emigrantes. En ese sentido, la emigración del exilio por razones políticas provocadas por el autoritarismo y la dictadura, se diferencia del resto, en el que los motivos económicos son los determinantes. A su vez, el destino de nuestros compatriotas ha ido variando a lo largo del tiempo. Nótese que Argentina absorbía más de la mitad de los flujos en las décadas de 1970 y 1980, cuando también Australia aparecía entre las preferencias de los emigrantes uruguayos, situación que ha cambiado notoriamente, concentrando Estados Unidos y España casi el 70% de las acciones migratorias, de acuerdo con el informe del INE al que se hiciera referencia.

Siendo las principales causas de emigración aspectos vinculados con la situación económica, como el desempleo y los bajos niveles de ingresos, es un hecho que muchísimos de los que se fueron lo hicieron por necesidad, inclusive, sin desearlo, porque no encontraron en su país las oportunidades para su desarrollo, oportunidades que salieron a buscar fuera de fronteras. Por lo tanto, creemos que hay una responsabilidad del Estado, de sus Gobiernos y del sistema político en esta situación, responsabilidad política que se debe asumir en la cuestión de la emigración y que debe traducirse en decisiones concretas como la que estamos impulsando para nuestros compatriotas de fuera de fronteras.

Ni como sociedad ni como sistema político podemos seguir dando la espalda a esta situación de la emigración uruguaya, de los miles y miles de compatriotas que se han ido en esta gran sangría que sufrimos como sociedad en su conjunto.

En este sentido, asumido el nuevo Gobierno del Frente Amplio, el Presidente de la República, compañero doctor Tabaré Vázquez, planteó como prioridad esta temática, avanzando en la creación del Departamento 20, de los Consejos Consultivos y en el envío al Parlamento del proyecto de voto epistolar que tenemos a consideración.

Ya no puede pensarse la emigración en el país como la suma de decisiones individuales de personas que eligen viajar a probar fortuna y que afecta a sus respectivas familias -que ¡vaya si sabemos que las afecta y genera situaciones muy dolorosas!-, sino que debemos pensar, asumir y actuar en relación a la emigración pensándola como un fenómeno de toda la sociedad uruguaya, que le amputa una parte importante de sus jóvenes, de sus capacidades de trabajo, creativas y de investigación y que afecta nuestro crecimiento como población, marcando a fuego nuestra demografía, y que limita nuestro desarrollo económico y como país.

Con un 14% de su población en el exterior, el Uruguay tiene una diáspora de las más importantes del mundo, constituyendo la emigración uno de los principales problemas sociales que debemos enfrentar.

Luego de los fenómenos de exclusión asociados al impactante aumento de la pobreza, la emigración representa en importancia -a nuestro modo de ver- la segunda gran fractura que ha golpeado a la sociedad uruguaya, y debe ser junto con ella asumido como prioridad en el desarrollo de políticas públicas en cualquier proyecto de reconstrucción nacional.

Las políticas de emigración forman parte de las políticas que debemos llevar adelante como Estado y con grandes acuerdos para la reconstrucción nacional luego de los años de crisis que afectaran a nuestra sociedad y a nuestra convivencia con los seres humanos. Estas son deudas sociales que -insistimos- debemos atender. Las políticas de vinculación con los uruguayos de la emigración es un componente sustancial de las políticas sociales, demográficas y de ciudadanía de un programa de superación de aquella sociedad fragmentada, hacia una sociedad inclusiva, igualitaria y profundamente democrática.

El ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía por todas y todos, que reconozca las diversas realidades de nuestra sociedad, entre las cuales está la emigración, es una condición indispensable en la construcción de mejores condiciones de vida y de relacionamiento entre todos nosotros como comunidad y como nación con un proyecto de futuro.

Y en ese proyecto de futuro, ¡claro que tienen un lugar las uruguayas y los uruguayos que están en el exterior!, que pueden realizar los más diversos aportes al país -y los realizan- de distintas maneras, y para ello deben sentirse parte del Uruguay como ciudadanas y ciudadanos que debemos integrar y no excluir de la vida nacional.

En este marco, el reconocimiento del derecho constitucional al voto fuera del territorio nacional supone el impostergable reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas de quienes se han ido por distintas razones del país, pero comparten nuestra identidad nacional y el sentimiento de pertenencia al país que debemos ocuparnos en mantener y reafirmar. Y vamos a tener oportunidad de demostrar y de conocer por boca de los mismos uruguayos y uruguayas en el exterior este sentimiento de pertenencia y esta vocación de formar parte de esta nación, la República Oriental del Uruguay, que tenemos que sacar adelante entre todos, de adentro, de afuera y desde todos los sectores sociales del país.

El segundo capítulo lo denominamos "El derecho a voto de uruguayas y uruguayos en el exterior", y en él vamos a analizar los aspectos jurídicos que han estado en el debate público y de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara.

Como lo expresa el mensaje del Poder Ejecutivo: "El presente proyecto de ley pretende que los uruguayos en el exterior, puedan ejercer sus derechos cívicos sin las limitaciones que en la legislación vigente trae aparejada la circunstancia de no estar en el territorio nacional; situación que, como es de público conocimiento, en la mayoría de los casos no ha sido elegida por nuestros compatriotas, sin perjuicio de otras iniciativas y acciones a desarrollar.- Este proyecto posibilita el ejercicio de uno de los derechos inherentes a la ciudadanía para aquellos uruguayos que están en el exterior: el derecho al voto, consagrado en el artículo 77 de la Constitución. De no consagrarse esta posibilidad," -dice el Mensaje enviado por el Presidente de la República y todos sus Ministros- "mantendríamos la situación injusta que supone que solo aquellos que tuvieren medios para trasladarse al país en las instancias electorales pudieran ejercerlo, posición que solo puede ser sostenida por quienes pretendan que voten solo algunos privilegiados. [...] El proyecto ha tenido a la vista numerosas iniciativas [...]", y aunque parezca tedioso, las vamos a referir como reconocimiento y homenaje a nuestros

compañeros y compañeras que vienen bregando por este tema desde hace mucho tiempo.

La exposición de motivos del proyecto dice: "El proyecto ha tenido a la vista numerosas iniciativas entre las cuales se citan las de los ex Diputados Eduardo Jaurena (1985)" -un precursor en estos temas- "Ariel Collazo, Gonzalo Carámbula (1990) y los Diputados Enrique Pérez Morad, Daisy Tourné, Enrique Pintado, Lucía Topolansky, Margarita Percovich, Nora Castro, Víctor Rossi, Raúl Sendic, Ramón Fonticiella, Carlos Pita, Gustavo Guarino, Edgar Bellomo y Esteban Pérez (noviembre de 2000), la de 2002 (Diputados Pablo Mieres, Felipe Michelini, Iván Posada y Ricardo Falero). Igualmente, un proyecto similar al presente fue elevado al Senado en la pasada Legislatura por los legisladores del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría. La presente iniciativa se inspira casi íntegramente en las bases que elaboró el ex Presidente de la Junta Electoral de Montevideo, señor Walter Pesqueira". Aquí también cabe el reconocimiento con admiración de un compañero como Pesqueira, que ha trabajado y sigue trabajando por estos temas incansablemente.

En líneas generales el proyecto establece que podrán emitir su voto en el exterior en elecciones nacionales, departamentales, referéndum contra las leyes y en los plebiscitos constitucionales, los ciudadanos naturales o legales que no tengan la ciudadanía suspendida conforme al artículo 80 de la Constitución de la República.

Dispone determinados mecanismos para garantizar el procedimiento con las debidas garantías electorales, como ser la confección por parte de la Corte Electoral de un Registro y Padrón Electoral para ciudadanos residentes en el exterior que comuniquen su propósito de sufragar por correo certificado, con no menos de noventa días de antelación, y que completen formularios confeccionados por la Corte Electoral que incluirán tres impresiones digitopulgares para corroborar debidamente la identidad del elector.

La Corte Electoral enviará a su vez, en el procedimiento planteado a los ciudadanos cuya comunicación fuera aceptada, el material necesario para sufragar por correspondencia, quienes lo harán oportunamente introduciendo la hoja de votación de su preferencia en el sobre, colocando este sobre de votación y una hoja de identificación previamente llenada con los datos requeridos y tres impresiones digitopulgar derecho en el sobre azul de voto observado; y todo ello en un sobre blanco que será enviado a la Corte Electoral por correo certificado o por la vía consular. Estos son detalles que ponemos porque tienen como objetivo, nada más ni nada menos que verificar la identidad, mantener el secreto del voto y las garantías tan importantes para el sufragio en nuestro país.

Como se ha dicho en este proyecto, el derecho al voto en el exterior es inequívocamente constitucional.

El artículo 77 de la Constitución de la República, establece en su primer inciso, con meridiana claridad: "Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación; como tal es elector y elegible". A su vez, establece en su artículo 4° que la soberanía del Estado uruguayo, "[...] en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación [...]"; y en su artículo 82 establece que esta soberanía de la Nación "[...] será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum, e indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución; todo conforme a las reglas expresadas en la misma".

Por tanto, si todo ciudadano es "miembro de la soberanía de la Nación" y esa soberanía radica en la Nación en toda su plenitud, deberá reconocérsele a todo ciudadano y sin distinción, el derecho de ejercer los institutos de gobierno directo, a excepción de aquellos cuya ciudadanía se encuentre suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 80.

Esto también es de aplicación en los mecanismos de democracia directa, que hacen a nuestra democracia, señor Presidente. En materia de referéndum, el artículo 79 en su inciso 2° se refiere al "25% del total de los inscriptos habilitados para votar". No requiere la residencia de la persona; no lo establece. En la órbita plebiscitaria, a su vez, el artículo 331 utiliza una serie de giros, pero en ninguna se incluye la exigencia de que el individuo se avecine en el Uruguay. Allí se hace referencia -y cito textual- a "decisión popular", "ciudadanos", "inscriptos en el Registro Cívico Nacional", "cuerpo electoral", "los votantes", "el electorado", etcétera.

En mérito a ello es forzoso concluir que un ciudadano uruguayo o una ciudadana uruguaya que resida en el extranjero tiene todo el derecho a emitir su voto, siempre y cuando su ciudadanía no se halle suspendida.

Pero esto, señor Presidente, que es absolutamente contundente y que saldó la discusión sobre la constitucionalidad de este proyecto y creo que generó la traslación del centro del debate a otros aspectos, no lo decimos solo nosotros. En este sentido, se manifestaron en sus comparecencias a Comisión destacadísimos constitucionalistas y docentes.

El Director del Instituto de Derecho Constitucional de la Universidad de la República, doctor Alberto Pérez Pérez, sostuvo, entre otras cosas, como fundamento del derecho y la obligación al voto desde el exterior, que "[...] no hay ninguna limitación en el texto constitucional para mantener la calidad de ciudadano y para que el ejercicio de los derechos y las obligaciones inherentes a la ciudadanía dependan del lugar de residencia. No hay nada en nuestra Constitución que nos diga que el ciudadano que no está, no es ciudadano o es menos ciudadano que los demás [...]". Lo dice una autoridad de la Universidad de la República.

También el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay, doctor Martín Risso Ferrand, expresó: "[...] En mi opinión, no es posible sostener que haya una inconstitucionalidad en el proyecto por el hecho de que cuando se emita el voto se esté en el extranjero. Nosotros tenemos los derechos inherentes, los derechos políticos, los derechos derivados de la nacionalidad y de la ciudadanía. Son derechos humanos y, por lo tanto, se le aplican los principios interpretativos propios de materia de derechos humanos. Por ello, toda restricción a un derecho humano requiere de una excepción a texto expreso. En materia de derecho a voto las únicas excepciones que encontramos con respecto a los ciudadanos naturales y legales son las hipótesis de suspensión por los artículos 75, 80 y 81 y las hipótesis de pérdida por el inciso 2° del artículo 81; y ninguna de esas encaja en este caso. Por lo tanto, me parece que es razonablemente claro y sencillo sostener que no hay ninguna prohibición constitucional para que emita el voto una persona que se encuentra en el extranjero [...]".

Y hay más, señor Presidente. El profesor Gros Espiell señaló que el artículo 77 de la Constitución de la República "[...] es la base de todo nuestro sistema constitucional en materia de elección e integración de los Poderes públicos", y lo leyó. En ningún momento la Constitución agrega una exigencia de residencia en el país o niega a los que estén fuera, y es obvio que la Carta se interprete de acuerdo con su letra clara y que no pueden agregarse al texto constitucional limitaciones que no existan en él. Esto para mí es la clave de todo.

Los problemas y las discrepancias que puedan existir al respecto se dirimen en el primer párrafo del artículo 77. De su lectura surge claramente que este derecho deriva directamente de la Constitución. Ella no establece ninguna limitación en función de la residencia y, por tanto, para mí con esto basta para sostener de una manera irrefutable que los ciudadanos en ejercicio de la ciudadanía tienen derecho a votar sin ninguna otra exigencia relativa al lugar de su residencia; argumentos absolutamente contundentes y demoledores, señor Presidente, sobre la legalidad de este derecho que estamos proponiendo consagrar y garantizar.

El tercer capítulo se refiere a la profusa experiencia internacional, porque no se vaya a creer que estamos innovando al proponer esta iniciativa a la Cámara. La aprobación de una ley de voto en el exterior, no solo no violenta el orden jurídico nacional, como acabamos de demostrar, sino que alineará al país con la región, con el mundo y con las normas fundamentales del derecho internacional. Dicho de otro modo, señor Presidente: inexplicablemente, en la actualidad, el Uruguay es uno de los pocos países que no garantiza el derecho al voto a sus compatriotas, a pesar de la enorme significación del porcentaje de su gente que se encuentra fuera de fronteras.

Setenta países del mundo permiten el voto a sus ciudadanos en el exterior; Uruguay no. Particularmente los países que han sido marcados por fuertes fenómenos migratorios han establecido estos y otros mecanismos de vínculo para con sus connacionales en el resto del mundo. España, Italia, Francia y el Estado de Israel son algunos ejemplos paradigmáticos de ello. Naturalmente, estamos acostumbrados a ver cómo en Uruguay votan los ciudadanos españoles e italianos, participando en las elecciones de sus países mediante mecanismos considerados legítimos por todos, y no hemos visto, ni en esta Cámara ni públicamente, que alguien haya cuestionado nunca esa legitimidad. Precisamente, estos países son paradigmas de las modalidades que pueden utilizarse para garantizar estos derechos.

Italia establece que todos sus ciudadanos inscritos en el exterior eligen a un mismo conjunto de ciu-

dadanos en la circunscripción especial correspondiente a su región en el mundo, eligiendo sus propios representantes, para lo cual se les provee de las hojas de votación y los materiales correspondientes. Debo agradecer a un ciudadano italiano, compatriota, quien nos hizo llegar el sobre de voto epistolar que normal y naturalmente los ciudadanos italianos residentes en el exterior utilizan para ejercer su derecho, como corresponde de acuerdo a su Constitución.

En el caso español, más cercano al propuesto en nuestro proyecto, el voto epistolar se efectiviza a partir del envío de las hojas de votación desde la circunscripción correspondiente en España. De esta manera, el residente en el exterior participa de la elección de candidatos para cargos de su Municipio, de su provincia o región y para cargos de Diputados y Senadores nacionales representantes de su circunscripción territorial. En ambos casos, se habilita también la votación epistolar en mecanismos de democracia directa, como el referéndum y el plebiscito.

En el estudio de Cardarello, del Instituto de Ciencias Políticas, se relevaron sesenta y nueve países con voto en el exterior, a los que recientemente se ha sumado México. Allí se establece que veintiocho de ellos tienen Gobiernos presidencialistas; treinta y siete, parlamentaristas; uno, semipresidencialista, y tres tienen una forma de Gobierno indefinida: son los casos del Estado de Eritrea, de Kosovo y de Timor Oriental, países donde hay voto para sus ciudadanos en el exterior. Es decir que esta realidad existe en los más diversos países que, con sus diferentes sistemas de Gobierno, han decidido reconocer el derecho a votar de sus emigrantes.

Esta realidad mundial es aún más contundente en nuestro continente, en América Latina. Del relevamiento realizado por Heidi Mac Lennan surge que en Argentina se estableció el voto para los ciudadanos en el exterior en 1993 y se encuentra regulado por la Ley N° 24.007. Brasil dispuso el derecho a sufragio en el exterior, en las embajadas y consulados, para las elecciones presidenciales del año 1965, y también vemos a los ciudadanos brasileños votar naturalmente en nuestro país. En Bolivia esto se encuentra habilitado por el artículo 97 del Código Electoral, Ley N° 1984. Colombia, a partir de la Ley N° 39, de 1961, autorizó a los ciudadanos que se encontraran en el exterior a cumplir con la Constitución vigente en ese momento, con lo que allí se denomina como "función constitucional del voto". En Ecuador esto se dispuso a través de la Ley N° 81 de 2002. Perú, Venezuela, República Dominicana, Honduras y Nicaragua también tienen la posibilidad de ejercer el voto desde el exterior. Panamá lo estableció para las elecciones de 2009 y México lo aprobó recientemente y lo implementó en las elecciones de 2006, para lo cual envió a todos sus ciudadanos residentes en el exterior el llamado Paquete Electoral Postal a fin de que pudieran efectivizar el voto por correspondencia.

Este es un "racconto" contundente que deja al Uruguay en una inexplicable soledad en el concierto regional e internacional, y a la zaga de la legislación internacional en materia de derechos políticos de los emigrantes.

En este capítulo, digamos solo a modo de ejemplo que hay importantes tratados y convenciones internacionales, ratificados por Uruguay, que reconocen el derecho al voto en el exterior como un derecho fundamental de la persona. Por lo tanto, el Estado uruguayo está obligado a adoptar las disposiciones necesarias y pertinentes en el orden jurídico interno para internalizar estas normas a las que ha adherido como nación, entre otras: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 21; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 25, y la Convención sobre la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, de las Naciones Unidas, suscrito en 1990. El artículo 42 de esta Convención dice: "Los Estados Partes considerarán la posibilidad de establecer procedimientos o instituciones que permitan tener en cuenta, tanto en los Estados de origen como en los Estados de empleo, las necesidades, aspiraciones u obligaciones especiales de los trabajadores migratorios y sus familiares y considerarán también, según proceda, la posibilidad de que los trabajadores migratorios y sus familiares tengan en esas instituciones sus propios representantes libremente elegidos".

Finalmente, el cuarto capítulo -a mi juicio, uno de los más importantes de nuestra argumentación- tiene que ver con lo que denominamos "El persistente reclamo de la patria peregrina", el reclamo permanente que todos nosotros hemos recibido de cientos, de miles de uruguayos residentes en el exterior, que exigen que se dé garantía real al ejercicio de los derechos que esta Constitución, que nos debe regir a todos, les brinda como ciudadanos. Al aluvión de argumentos

contundentes a favor de la aprobación de un proyecto de ley de voto desde el exterior, se suma este persistente reclamo que la diáspora desde todos los rincones del planeta ha hecho y hace llegar, solicitando y exigiendo el ejercicio de los derechos legítimos que las ciudadanas y los ciudadanos tienen de participar en decisiones importantes de su país, porque son y se sienten uruguayos.

Se ha dicho, equivocadamente, que quienes se van rompen sus lazos con el país, que pierden interés, que no tienen información ni capacidad para decidir sobre lo que sucede dentro de nuestras fronteras. Debemos decir claramente que esto no responde a la realidad. Un enorme porcentaje de estos compatriotas vive en contacto directo con Uruguay a través de sus familias y de los diversos sistemas de comunicación disponibles en la actualidad, para lo cual la aparición de Internet ha significado un salto hacia adelante radical, que les permite acceder a los variados medios de comunicación nacionales y así mantenerse informados del acontecer nacional.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR ROBALLO.- Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Puede continuar el miembro informante en mayoría, quien dispone de quince minutos más.

SEÑOR ORTUÑO.- Agradezco al Cuerpo que se me permita continuar.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTUÑO.- Cuando termine, con mucho gusto.

Decíamos que hay un reclamo persistente de los emigrantes, compatriotas que han llevado consigo parte del Uruguay: su identidad y su cultura. Conservan el termo, el mate, los tambores y la camiseta celeste como símbolos emblemáticos de su "uruguayez", porque son y se sienten tanto o más uruguayos que los que vivimos en el país, y como tales deben ser considerados como ciudadanos y reconocidos en sus derechos.

Se ha dicho, también equivocadamente, que no perciben los beneficios ni sufren los eventuales perjuicios que depara la elección de los sucesivos Gobiernos. ¡Vaya si se ha dicho esto! ¡Ello no es así! En materia de padecimientos, les ha tocado vivir en carne propia las consecuencias de las políticas que generaron las dificultades económicas por las cuales se tuvieron que ir y las eventuales limitaciones o posibilidades para volver, que es un tema que debe preocuparnos y ocuparnos, señor Presidente. Este es el sentimiento que tienen una gran cantidad de nuestros compatriotas, como vamos a ver más adelante. Más aún: las características del Gobierno de turno influyen directamente en sus relaciones con el país y su gente.

A lo largo de los últimos treinta y cinco o cuarenta años, que es cuando empieza esta historia de la emigración, lo más destacado es la ausencia de políticas sistemáticas del Estado uruguayo con relación a la emigración, a los uruguayos en el exterior.

Como aspectos interesantes pero puntuales que ocurrieron en algún momento, Portillo destacaba en la Comisión la experiencia de la Comisión Nacional de Repatriación de 1985, que actuó durante varios años, junto con el Comité Internacional para las Migraciones, el Servicio Universitario Mundial y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, así como el relativamente reciente Programa de vinculación con los uruguayos residentes en el exterior, que surgió en 2001 por un convenio entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Universidad de la República y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

En los dos años y medio que lleva esta Administración, este tema se ha asumido a nivel del Estado, se ha jerarquizado mediante la institucionalización que representó la creación del Departamento 20. Se han promovido los Consejos Consultivos para nuclear a las diversas colectividades de compatriotas y fomentar la vinculación con el país. Al mismo tiempo, se está trabajando en la mejora del Registro de nacionalidad y ciudadanía como un pilar de las políticas de vinculación. En ese marco -vaya el aviso del trabajo que deberemos abordar en los próximos días-, se ha enviado un proyecto de ley tendiente a facilitar la obtención de la nacionalidad de los hijos y de las hijas de los compatriotas en el exterior, ampliando los plazos para

su inscripción. Se impulsó el portal de Internet como elemento articulador de la información y la comunicación en este nuevo escenario. Se está trabajando en superar los problemas para obtener la cédula de identidad, el seguro de retiro en el BPS para la cobertura en los años posteriores a la actividad laboral y diversos convenios de seguridad social. Asimismo, se trabaja en seguros de salud, en el acceso a la vivienda por la vía de la inscripción para el ahorro previo desde el exterior o para su adquisición, y en la disminución de los costos del envío de las remesas con el Banco de la República, que en estas horas tiene a su estudio y ha dispuesto mecanismos absolutamente novedosos y beneficiosos para que los uruguayos en el exterior envíen esos aportes económicos tan importantes para su familia y también para el país, porque son divisas que circulan en el Uruguay y contribuyen a nuestro movimiento económico y a nuestro desarrollo.

Por otra parte, se trabaja en proyectos productivos, de turismo, de comercio, con el Programa Antenas, en la difusión cultural de nuestro país, en el facilitamiento de las comunicaciones, en lo que ANTEL ha venido avanzando. Se alienta la conformación de redes académicas, de investigadores, que con la creación de la Agencia Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología aprobada por este Parlamento, serán tenidos en cuenta, junto con los nacionales, a la hora de proveer los puestos de responsabilidad para la investigación en ciencia y tecnología, aun estando en el exterior.

Vale decir que quienes viven fuera del país pueden beneficiarse, y lo hacen, pueden perjudicarse, y ¡vaya si lo han hecho!, de las políticas que se implementen.

Esta demanda creciente se ha expresado de distintas maneras; la más reciente es la campaña lanzada en forma simultánea en Buenos Aires, Argentina, y París, Francia, en favor del derecho al voto.

Como iniciativa para canalizar las opiniones individuales de nuestros compatriotas y para trabajar sobre una de las afirmaciones que se hacía con relación a estas cuestiones al inicio de esta Legislatura, en el sentido de que quienes se van del país no tienen información, elementos o interés de participar en los asuntos de nuestra comunidad, se nos ocurrió crear una página en Internet y proponer a los uruguayos en el exterior que hicieran llegar al Parlamento por correo electrónico -utilizando las nuevas tecnologías- sus opiniones sobre este tema. Hicimos un compromiso que venimos a cumplir hoy: hacer llegar a este Parlamento y entregar en esta Cámara todo el cúmulo de mensajes y correos electrónicos enviados por uruguayos esparcidos en los cinco continentes. Los tengo en mi poder y los voy a entregar, justificando que esta demanda no es, como se ha pretendido plantear por parte de algunos actores, una operación política electoral de nuestra fuerza política. Todo lo contrario: esto constituye una demanda justa y legítima de uruguayos y de uruguayas, miles, que están reclamando ser reconocidos como ciudadanos de este país y que nosotros tenemos la obligación y el compromiso ético de integrar, porque creemos en un proyecto de país que integre, no que excluya, que reconozca las diversas realidades sociales que tiene nuestra sociedad, las contemple y las armonice. ¡Y vaya si es una realidad de nuestra sociedad la emigración, que golpea a miles de familias uruguayas y a los miles de uruguayos que tenemos personas queridas que se han tenido que ir al exterior y que visceralmente queremos mantener cerca de nosotros y vinculados a este país!

Este no es un tema de partidos, señor Presidente. Este es un tema de la Nación, y la Nación no se constituye solamente por aquellos que viven en el territorio. El concepto de Nación se asocia, desde lo más lejano de la historia, a la identidad compartida, a la cultura compartida y a un proyecto de futuro que esta fuerza política quiere llevar adelante con todos los uruguayos y todas las uruguayas, estén dentro o fuera del territorio nacional, y es a esto a lo que invitamos a los otros partidos a participar.

Ya está avanzada la hora, no obstante lo cual quiero dejar dos testimonios de la opinión de nuestra gente fuera del país. Quiero dar lectura a algunos de esos mensajes. Por supuesto, no podemos leer los casi tres mil que vamos a entregar, pero sí a algunos que nos parecen sintomáticos y significativos de lo que sienten los uruguayos, del mensaje que está dando el país al resolver estos temas y de las cuestiones de fondo, profundas, que están en juego cuando los discutimos.

Nos dice Marcelo María Fuidio Hiriart que vive en Brasil: "[...] la idea de quien vive afuera es un día volver al paisito, porque allí están nuestras raíces y nuestros seres más queridos. Y para eso, quien está en el afuera tiene que ir 'entrando' poco a poco y la

mejor manera es participar y ayudar a decidir los caminos que el país va a tomar".

En la misma línea dice Miriam, de Caracas: "[...] A todos nos quedaron amores tales como familia, amigos, compañeros de estudio, trabajo, etcétera con los cuales hablamos por teléfono, chateamos, nos escribimos por e-mail asiduamente. Leemos los periódicos de Uruguay, vemos TV por cable o por Internet. Por ellos, por nosotros, por los que quieren volver, debemos tener ese derecho, como obligación era cuando estábamos ahí".

De la misma manera se expresan muchos más en nombre de los uruguayos en Australia, de las primeras colonias. Queremos leer la opinión de Carlos Baldovino, que dice: "[...] El hecho de que estemos fuera no significa que no sigamos de cerca la realidad del país [...]". Esto es lo que ellos sienten y por qué quieren formar parte de las decisiones. A mí también me importa que tengamos en cuenta el mensaje que estamos dando a esa emigración con estas decisiones.

Dice Daniel: "[...] Considero que es uno de los derechos humanos básicos, al igual que el derecho a tener un nombre y una historia," -miren con qué lo compara- "es necesario para sentir que Uruguay en realidad desea que sus hijos vuelvan, que brindemos todo lo que hemos aprendido y experimentado, y que colaboremos para que el país progrese". Esa es la señal que están esperando de nosotros en el día de hoy, señor Presidente.

Finalmente -porque me resta poco tiempo-, también ellos con sus palabras sencillas pero más contundentes que las nuestras, nos hablan del fondo de la cuestión que estamos considerando hoy, que es la Nación y el proyecto de país que todos juntos debemos construir. La noción de patria no depende de las fronteras sino del compromiso y de las señales que adquirimos cuando nacemos.

Esto dice un uruguayo: "[...] Cuando llegué a España seguí siendo uruguayo legalmente porque el pasar por la frontera española no me hizo perder esa condición ni adquirir otra".

Para terminar, voy a leer un mensaje que me parece absolutamente significativo y que llega desde Paraguay: "El exilio no es una enfermedad." -nos dice José- "Es una triste realidad". Quiero trasmitir a los señores Diputados lo que nos dice José: "Solo una pregunta lúdica y retórica para quien se opone a este proyecto: ¿Usted le negaría el voto al General Artigas por estar exiliado en Paraguay?".

Estas son las opiniones y los reclamos de los uruguayos de nuestra diáspora, a quienes hoy representamos porque creemos en la justeza de lo que está en juego. Además de estas opiniones individuales, durante estos tiempos estos uruguayos y estas uruguayas se han ido organizando en sus respectivas ciudades y países, respondiendo a la convocatoria que ha hecho esta Administración de conformar Consejos Consultivos. Ya son más de una treintena los que existen representando a muchos países, y tuvieron su primer encuentro viniendo de todos lados en diciembre del año pasado. Vinieron a esta Casa, vinieron a este Parlamento como representantes de todos sus compatriotas a hacernos un planteo y felizmente las autoridades y quienes trabajan en el Departamento 20 tuvieron la feliz idea de registrarlo en un DVD. Voy a pedir que el Cuerpo autorice la proyección de un DVD que, aunque breve, encierra la esencia de lo que están pensando y sintiendo los uruguayos que nos representan en todo el mundo.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: me parece que es antirreglamentario reproducir el DVD cuando ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Ortuño. Por ende, voy a solicitar que se prorrogue el tiempo de su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar lo solicitado por el señor Diputado Lacalle Pou.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: hemos votado la moción presentada por el señor Diputado Lacalle Pou para prorrogar el tiempo de que dispone el señor miembro informante en mayoría. Creo que es de orden y no solo de gentileza parlamentaria. Entiendo

que corresponde cuando se está haciendo una exposición que trata de fundamentar un tema importante. Lo único que voy a solicitar es que cuando el señor miembro informante termine de hacer uso de la palabra no se solicite un intermedio, porque a continuación vendrá el informe en minoría del señor Diputado Lorenzo. Se nos ha anunciado que la bancada oficialista quiere hacer un intermedio. Entonces, con el mismo reconocimiento al derecho que tiene la bancada oficialista de que se permita terminar la exposición del miembro informante, vamos a solicitar que se habilite a hacer la nuestra.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: agradecemos a los colegas; en realidad, quienes agradecen son los participantes de este evento.

Solicitamos que se reproduzca el DVD.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Que así se proceda.

(Así se procede)

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

——Léase el artículo 158 del Reglamento.

(Se lee:)

"A los concurrentes a la barra les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de ella a quienes faltaren a esta disposición. Podrán ser desalojados por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo".

——Voy a solicitar a la barra que no haga ninguna manifestación porque, de lo contrario, me veré obligado a desalojarla.

Que continúe la proyección.

(Así se procede)

——Puede continuar el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: ¿qué decir después de estas expresiones de los involucrados?

Voy a terminar con la última parte de mi intervención porque quiero cumplir dando la interrupción que prometí al señor Diputado José Carlos Cardoso. Pido al Cuerpo consideración para conmigo y con él para ver si podemos cumplir.

Una vez expuestos los fundamentos variados y contundentes a favor de la iniciativa legal que presentamos, queremos plantear que lo que hoy está en juego en esta Cámara es si tenemos la voluntad de garantizar el derecho al voto de los uruguayos y de las uruguayas en el exterior por sobre la discusión de los mecanismos que elijamos para ello.

Hemos dicho y reiteramos hoy que estamos dispuestos a dialogar con la oposición sobre los mecanismos, las formas y las garantías para que esto sea una realidad, así como sobre los tiempos de ejecución para no afectar intereses partidarios en la coyuntura. Así se lo hicimos saber a las autoridades partidarias y, en particular, en nota dirigida al doctor Larrañaga el día 26 de marzo, que decía lo siguiente: "[...] me dirijo a usted y por su intermedio a la colectividad política que usted representa, para informarle de la pronta consideración del proyecto en la Comisión que me toca presidir, y manifestarle la voluntad política de transitar las instancias de diálogo que nos permitan llegar al momento de la resolución con los acuerdos que garanticen el derecho a voto a tantos compatriotas, mediante los mecanismos que lo hagan posible". Lamentablemente, tiempo atrás obtuvimos por respuesta a través de la prensa que se había decidido votar negativamente esta y cualquier iniciativa en la misma dirección. Sin embargo, todavía somos optimistas. En esas circunstancias, votado el proyecto en Comisión, llegamos a esta situación culminante de definición para la resolución parlamentaria de este tema, con la esperanza de convencer a los legisladores y a las legisladoras del Partido Nacional y del Partido Colorado, y sumar al Partido Independiente, de que este no es un tema partidario, sino que puede y debe ser un tema de política nacional, en el sentido más amplio.

Seguimos pensando a nivel personal -como sostuvimos en aquella nota que enviamos al doctor Larrañaga- que, independientemente de que no se alcancen las mayorías, esto no nos inhibe de recorrer otros caminos para su definitiva sanción a quienes estamos convencidos de su justicia; consideramos de alto valor político que ello pudiera consagrarse en el Parlamento, con los mayores niveles de respaldo, elevando a política de Estado -como debería ser- el vín-

culo con nuestra gran emigración. Esperemos que así sea.

Muchas gracias.

Concedo, ahora, la interrupción al señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: mi pedido de interrupción no era para ocuparme del tema de fondo, ya que seguramente lo hará el miembro informante en minoría de nuestro Partido, sino para referirme a un planteo que hizo el señor Diputado Ortuño en la mitad de su intervención, respecto a que estábamos ante un gran desafío nacional y de enorme relevancia para la vida del país. Discrepo con este argumento.

Instantes antes de entrar a Sala hice cuatro llamadas al Aeropuerto de Barajas. A esta hora hay allí un grupo de uruguayos prontos a ser deportados en un avión, mañana a la hora 19 de Uruguay. Cuando estemos sesionando, va a estar saliendo un avión de Madrid con un grupo de uruguayos deportados, entre ellos algunos rochenses, que fueron los que me llamaron.

El problema del Uruguay no es si los que están afuera van a votar o no en las próximas elecciones, o si esos uruguayos que vinieron a Montevideo para ser filmados quieren aumentar sus derechos de participación política en las elecciones nacionales o departamentales. El problema del Uruguay es quién para la sangría de uruguayos que se van. Lo que hay que debatir es por qué los cuarenta mil uruguayos que vinieron a votar en las últimas elecciones no se quedaron aquí. Lo que hay que discutir es por qué ninguno de los que dice estar afuera quiere volver. Ello se debe a razones económicas, porque son exiliados económicos. Lo que hay que discutir es por qué hay treinta mil uruguayos que, desde que asumió el Gobierno del cambio, se han ido a buscar trabajo a otro lugar y por qué estos uruguayos, entre ellos algunos rochenses, a esta hora hoy están en una sala del Aeropuerto de Barajas esperando ser deportados. Estas son las respuestas que no se están dando. A esto se le puede dar mucho bombo, a esto se le puede poner mucha emoción, podemos traer más videos y películas, pero de lo que hay que hablar es de si el exilio económico de uruguayos va a parar algún día y de si las propuestas de cambio de este Gobierno alcanzan para hacerlo. Nosotros sentimos que lo que pasó en estos dos últimos años sigue aumentando el flujo migratorio.

Les daremos derechos. Pues vayan eligiendo derechos para los otros dos millones y medio o poco menos de tres millones que nos quedaremos viviendo acá, porque algún día, si seguimos así, viviremos todos afuera. Entonces, vamos a votar derechos, ¿para los que vivan dónde? Para los que vivan en cualquier parte del mundo, porque en el Uruguay no siguen viviendo. Este es un tema sin duda importante porque refiere a derechos electorales, pero no crean que el destino del Uruguay pasa por este proyecto de ley y que realmente estamos ante un desafío relevante para la vida del país. Estaremos ante un desafío relevante para la vida del país en la medida en que cambiemos las condiciones económicas y hagamos que estos uruguayos que están ahora en Barajas puedan finalmente volver al país para quedarse. Con seguridad van a volver al Uruguay, van a estar una semana y van a ver a qué otro país del mundo se pueden ir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Ortuño, a quien le restan tres minutos de su tiempo.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente:...

SEÑOR BERNINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTUÑO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: una de las grandes dudas que tenía antes de ingresar a Sala, era en cuanto al nivel de debate que pudiéramos tener sobre un tema tan importante.

De acuerdo con lo que surge del informe del compañero Diputado Ortuño, hay distintos ángulos para analizar este punto: en materia jurídica, constitucional, de concepción de país, de proyecto de país, de concepto de nación y mirando hacia dónde va el mundo. La duda que teníamos era si el debate se iba a dar en términos, desde mi punto de vista, de política menor o de coyuntura. Lamentablemente, en este país sucede lo mismo que en tantos otros del mundo. Voy a poner un ejemplo que describe la situación. Hace pocos días, en la clase de mi hijo menor, que está

en 6° año de escuela -en una escuela pública-, hicieron una encuesta para saber qué querían ser los alumnos cuando fueran grandes. Cerca de la mitad decía que quería irse del país. Ese no es un problema económico sino que es hasta cultural, y creo que los procesos culturales siempre nos van a demandar mucho más tiempo que los procesos de mejora económica que se puedan establecer.

Entonces, hago un llamado al conjunto de mis colegas para tratar de dar un debate en función de cuál es el proyecto de país que queremos, si es a partir de la Nación oriental extrafronteras o si, en definitiva, pasa por analizar los temas en forma coyuntural y tratando de argumentar a partir de lo que pueda ser un fenómeno tan doloroso como la emigración que, obviamente -insisto-, va mucho más allá del problema económico y que se ha instalado en nuestra sociedad, no como un fenómeno individual sino del conjunto de la sociedad.

Por lo tanto, expreso mis votos para que este debate sea en términos de fondo y de concepto.

Gracias, señor Diputado Ortuño.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Ortuño, a quien le resta un minuto de su tiempo.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: ese tiempo es suficiente para decir que vamos a hacer entrega de estos casi tres mil mensajes que han enviado uruguayos y uruguayas en el exterior para que se distribuyan a todas las bancadas y se tenga en cuenta la voz de quienes están pidiendo ser considerados como ciudadanos, tal como lo establece la Constitución de la República.

Muchas gracias.

17.- Comisión Investigadora de las razones que llevaron al Banco Central del Uruguay a revocar la resolución por la que se inhabilitó al economista Luis Porto para el desarrollo de actividades en el sistema financiero. (Prórroga de plazo).

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Casaretto, Posada, Machado y Roballo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se extienda el plazo por quince días de la Comisión Investigadora de las razones que llevaron al Banco Central del Uruguay a revocar la resolución por la que se inhabilitó al economista Luis Porto para el desarrollo de actividades en el sistema financiero".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

18.- Sesión extraordinaria.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados García, Posada, Machado, Roballo y Borsari Brenna.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el miércoles 10 de octubre a la hora 15, a efectos que el señor Representante Álvaro Vega realice una exposición de 15 minutos sobre MEVIR"

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

19.- Autorización al señor Representante Roque Arregui para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 17 de octubre.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados García, Posada, Borsari Brenna, Roballo y Machado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incluya en la sesión ordinaria del día 17 de octubre una exposición que realizará el señor representante Roque Arregui por 30 minutos sobre la personalidad del Dr. Mario Cassinoni".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

20.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Julio Cardozo Ferreira, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la 117ª. Asamblea de la Unión Interparlamentaria y reuniones conexas, a celebrarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, por el período comprendido entre los días 1° y 15 de octubre de 2007, y por motivos personales, inciso tercero de la referida norma, por el período comprendido entre los días 16 y 18 de octubre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Darío Ferraz Braga por el período comprendido entre los días 2 y 18 de octubre de 2007.

Del señor Representante Carlos Enciso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de octubre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Pérez Cortelezzi".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En consecuencia quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 28 de setiembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que preside, se sirva concederme el uso de licencia por el período comprendido entre el 1º y el 15 de octubre inclusive, por encontrarme durante ese lapso en misión oficial.

Sin otro particular, saluda atentamente.

JULIO CARDOZO FERREIRA
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito al Cuerpo que preside, se sirva concederme el uso de licencia por el período comprendido entre el 16 y 18 del corriente por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente.

JULIO CARDOZO FERREIRA
Representante por Tacuarembó".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Julio Cardozo Ferreira, para asistir a la 117ª. Asamblea de la Unión Interparlamentaria y reuniones conexas, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza y por motivos personales.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1° y 15 de octubre de 2007 para concurrir al referido evento y por el período comprendido entre los días 16 y 18 de octubre de 2007 por motivos personales.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del inciso primero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Julio Cardozo Ferreira, por el período comprendido entre los días 1° y 15 de octubre de 2007, para asistir a la 117ª. Asamblea de la

Unión Interparlamentaria y reuniones conexas, a desarrollarse en la ciudad de Ginebra, Suiza y por motivos personales por el período comprendido entre los días 16 y 18 de octubre de 2007.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 500 del Lema Partido Nacional, señor Darío Ferraz Braga.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva autorizarme licencia por motivos personales para el próximo 9 de octubre, convocándose al suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Representante por Florida".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente.

Daniela Molina Ruiz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de octubre de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto la suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 9 de octubre de 2007, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta la suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 9 de octubre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262 del Lema Partido Nacional, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

21.- Intermedio.

SEÑOR ROBALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: mocionamos para que la Cámara pase a intermedio por quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

(Interrupciones de varios señores Representantes)

——Hay fundamentación, señores legisladores.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: solo yo, que soy el miembro informante en minoría, voy a hacer uso de la palabra, aunque la actitud de la mayoría

merecería que lo hicieran todos los integrantes del Partido Nacional que votamos en contra del intermedio.

Es evidente que con este acto el Frente Amplio o la mayoría parlamentaria quiere mostrar claramente que no importa la discusión de fondo. Sabiendo cuál es el debate que se viene por delante, lo que se pretende es que el miembro informante en mayoría haga sus fundamentos y después que esto sea recogido por los medios.

Voy a hacer referencia al tema de la globalización y los medios en la intervención de mi informe en minoría, pero la verdad es que esta actitud que se viene concretando le quita valor a la discusión parlamentaria y no le hace bien al Parlamento.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 24)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 47)

22.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Enrique Pintado, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir, en su calidad de Presidente de la Cámara de Representantes, a la Conferencia "Situación de Uruguay, Logros del Actual Gobierno", a celebrarse en la ciudad de Atenas, República de Grecia, por el período comprendido entre los días 4 y 11 de octubre de 2007, y para asistir a la 117ª. Conferencia de la Unión Interparlamentaria, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Eloísa Moreira".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En consecuencia queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Tabaré Hackenbruch Legnani
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 4 al 11 de octubre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal C), que establece la causal "misión oficial" del legislador.

Durante los días 5 al 8 de octubre, asistiré en mi condición de Presidente de la Cámara de Representantes invitado por el Gobierno Griego a la Conferencia para Consejo Consultivo y Diplomáticos del Grupo Latinoamericano "Situación de Uruguay, Logros del actual Gobierno" auspicia Fundación "María Tsakos".

Además entre los días 8 al 10 de octubre presenciaré de la 117ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria que se realizará en Ginebra, Suiza.

Adjunto a la presente copia de invitación y agenda de las actividades.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, para asistir, en su calidad de Presidente de la Cámara de Representantes, a la Conferencia "Situación de Uruguay, Logros del Actual Gobierno", a desarrollarse en la ciudad de Atenas, República de Grecia y para asistir a la 117ª. Asamblea de la Unión Interparlamentaria, a desarrollarse en la ciudad de Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 11 de octubre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de se-

tiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, en su calidad de Presidente de la Cámara de Representantes, por el período comprendido entre los días 4 y 11 de octubre de 2007, para asistir a la Conferencia "Situación de Uruguay, Logros del Actual Gobierno", a desarrollarse en la ciudad de Atenas, República de Grecia y para asistir a la 117ª. Asamblea de la Unión Interparlamentaria, a desarrollarse en la ciudad de Ginebra, Suiza.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

23.- Ciudadanos que residan en el exterior de la República. (Se regula el ejercicio del derecho al voto).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tuvimos a consideración este proyecto en el año que fue remitido por el Poder Ejecutivo, en 2005, y recogimos todas las opiniones que se han citado y algunas que no lo fueron, pero a las que me voy a referir. Durante este año, 2007, la bancada de Gobierno manifestó su intención de definir el tema.

El Gobierno tiene mayoría en la Cámara y en la Comisión, y este tema no se dilató porque hayamos estado discutiendo o porque la oposición lo haya trancado; los tiempos políticos de este proyecto los definió el Gobierno y su bancada, y es en ese estado de cosas que hoy estamos discutiendo aquí.

Al contrario de lo que dijo el miembro informante por la mayoría, el Partido Nacional se pronunció, pero no por la carta que el Presidente remitiera al Presidente del Directorio, que podríamos calificar de improcedente, sino porque en el ámbito parlamentario los que emitimos la voz del Partido Nacional somos sus legisladores. Pedimos tiempo para que el Partido a través de sus órganos se manifestara, y cordialmente la bancada oficialista lo otorgó, y nosotros venimos con una posición breve, pero muy concreta.

Estamos en contra de este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y no lo vamos a votar, pero también manifestamos que vamos a estar en contra de todo proyecto que habilite el voto de los uruguayos residentes en el extranjero. La discusión que dimos en la Comisión y en algunos debates realizados en medios masivos ha sido respetuosa, y en ninguna situación se trató de adjudicar a unos u otros intenciones malignas o falta de sensibilidad; debatimos con respeto. El mismo respeto que pedía un miembro de la bancada oficialista en esta sesión, haciendo uso de una interrupción, lo pedimos nosotros.

Resulta llamativo que procesos como el de la migración, que tanto han afectado negativamente a nuestro país, en las manifestaciones de la actual mayoría sean adjudicados a los efectos de la ejecutoria gubernativa de los partidos que la antecedieron en el Gobierno, pero los efectos actuales, que son iguales y hasta cuantitativamente mayores, sean adjudicados a causas que no obedecen a la ejecutoria gubernamental. Pero como queremos discutir el tema de fondo, quiero decir que, efectivamente, pensamos que eso es correcto; lo que no vale es decir que quienes se fueron antes lo hicieron por culpa de los gobiernos y que quienes se van ahora lo hacen como consecuencia de algunos fenómenos complejos difíciles de explicar.

Estos procesos están siendo estudiados y seguramente nuestro país esté atrasado en su estudio. Particularmente en Europa se ha estudiado y se estudia profundamente desde hace muchos años la migración, tanto la derivada del proceso de globalización e integración como la obligada por razones políticas o económicas.

En varias partes de mi intervención voy a citar un trabajo reciente, actual, que contradice todas y cada una de las manifestaciones respecto de las tendencias que en el mundo hay con relación al voto de nacionales residentes fuera del país. Este es un trabajo que se titula "La paradoja de la ciudadanía. Inmigración y derechos en un mundo globalizado", de la Universidad de Sevilla. Respecto al fenómeno de la migración, este trabajo, citando a "El desplazamiento del mundo", de Naïr y De Lucas, dice: "[...] En la indagación de las causas de estos fenómenos migratorios, Naïr atisba tres claves explicativas fundamentales: a) en primer lugar, los efectos de la mundialización de la economía, que trae consigo una mundialización de las estructuras de población; eso no significa, ni mucho menos, que los países de destino sean receptivos a las presiones de los flujos migratorios, antes bien, reaccionan con complejas medidas restrictivas que van desde los cupos de inmigración hasta la limitación drástica del derecho de asilo; b) en segundo lugar, en los países del Tercer mundo se ha experimentado un receso en la oferta de trabajo, pues sus mercados laborales suelen ser especializados, orientados fundamentalmente a la exportación y escasamente generadores de empleo. [...]".

Corto la cita porque vienen referencias a las políticas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackembruch Legnani)

——El tercer elemento, el c) -continúo la cita- establece: "Por último, es obligado mencionar el efecto homogenizador de la expansión cultural del way of life occidental en las capas medias de los países del sur que despliega una atracción irresistible hacia los países desarrollados"

Estos son los tres elementos que presionan en los procesos migratorios. Lo que no puede hacer el Gobierno es adjudicarle a uno de ellos solamente el fenómeno actual ni adjudicar a uno de ellos solamente el mismo fenómeno cuando tuvo lugar en años anteriores.

Con esto quiero decir que se trata de un problema grave, como bien dijo el señor Diputado José Carlos Cardoso en la interrupción, que debemos encarar profundamente y que todos los que estamos en política en Uruguay queremos encarar de manera seria.

Ahora, ¿qué estamos discutiendo hoy? ¿Estamos discutiendo esto? No, no estamos discutiendo esto. Hoy estamos discutiendo el derecho a votar. No estamos discutiendo la nacionalidad; no estamos discutiendo la ciudadanía; estamos discutiendo si entendemos que uno de los componentes de la ciudadanía, el derecho de voto, debe ser ejercido de forma aislada de los otros componentes que hacen a la ciudadanía. Eso es lo que estamos discutiendo hoy. Y en ese sentido es que nosotros tenemos fundamentos de fondo y de forma.

En primer lugar voy a despejar los fundamentos de forma. Quiero dar una noticia a la Cámara: la Constitución, además de los artículos 4 y 77 tiene otros. Eso es evidente porque si hay un artículo 4, hay tres antes, hay otros entre los artículos 4 y 77 y hay otros más. Desde el punto de vista intelectual resulta poco serio o no demasiado honesto no citar todos. No me voy a referir a los artículos 4 y 77 porque, efectivamente, dicen lo que el señor miembro informante en mayoría expresó. Voy a referirme a todos los otros artículos -a pesar de que el doctor Pérez Pérez dijo: "No hay nada en la Constitución"; voy a leer algunos para ver si todo eso es nada- que muestran de manera contundente y clara que en nuestra Constitución, se esté de acuerdo o no -nosotros estamos de acuerdo-, el derecho de voto está directamente vinculado a la residencia o al avecinamiento en el país. Esos artículos son el 74, el 75, el 78 y el 81. No voy a aburrir a la Cámara leyéndolos; están en el repartido y se han referido a ellos en la discusión parlamentaria en Comisión.

Me importa destacar dos o tres elementos que estos artículos ilustran de manera absolutamente clara. A los ciudadanos naturales les otorga el derecho al voto por el solo hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro. A los que no son ciudadanos naturales, cumplidos ciertos requisitos para solicitar la ciudadanía legal y que esta les sea concedida, se les exige la residencia y el hecho de irse hace que pierdan ese derecho. Aún más: el artículo 78 de la Constitución establece que tienen el derecho al sufragio -o sea que tienen derecho a votar-, sin necesidad de obtener previamente ciudadanía legal, los hombres y las mujeres extranjeros, de buena conducta, con familia constituida en la República, que poseyendo al-

gún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan residencia habitual de quince años, por lo menos, en la República. ¿Esto qué pone en evidencia? Que en nuestra Constitución el derecho a voto está vinculado a la residencia y al avecinamiento, a tal punto que para votar ni siquiera es necesario ser ciudadano.

La Constitución tiene además otro artículo, el primero, que establece: "La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio". Este artículo tiene su historia. En realidad, en la primera Constitución uruguaya no tenía ese texto. En la primera Constitución uruguaya se hacía referencia a ciudadanos y no a habitantes. Es en la Constitución de 1918 que se cambió el término "ciudadano" por el de "habitante" en base a una iniciativa de Washington Beltrán, quien sostuvo que el alcance de las leyes llegaba a todos los habitantes sin distinción, y que el Uruguay era una República que ligaba jurídicamente a todos los que formaban su sociedad.

En términos parecidos, en el mismo proceso se manifestó Emilio Frugoni, quien propuso la expresión "hombres" para sustituir la de "ciudadanos". Pero finalmente se incorporó a la Constitución el término de Washington Beltrán, que es el que hoy nos rige. Esto es interesante porque, de alguna manera, lo que hace nuestra Constitución es definir...

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO.- Cuando redondee mi exposición se la concedo, y además le agradecería si dejara de gesticular como lo ha hecho hasta ahora durante mi argumentación.

Como ven, esta posición en la Constitución nacional es vieja. El primer Justino Jiménez de Aréchaga, a fin del siglo XIX, en su obra "La libertad política" distinguía claramente nacionalidad y ciudadanía. Decía: "Nacionalidad y ciudadanía son, pues, dos condiciones individuales completamente distintas; y la última no procede de la primera, sino de la calidad de miembro de una sociedad política". La última es la ciudadanía. Continúa diciendo: "La nacionalidad es un estado permanente de los individuos que no sufre alteración alguna, cualquiera que sea el punto de la tierra que habiten; la ciudadanía es, por el contrario, variable y se altera con los distintos domicilios que adquieren los hombres en las diferentes sociedades en que se encuentra dividida la humanidad".

El otro Justino Jiménez de Aréchaga, en su obra "La Constitución nacional" en algún momento identificó ciudadanía y nacionalidad, pero eso ya no se discute en la cátedra de Derecho Constitucional; el propio Justino Jiménez de Aréchaga se rectificó más tarde a ese respecto y en la actualidad en nuestro régimen legal, después de la sanción de la Ley N° 16.021 vigente, que fuera iniciativa del ex Senador Dardo Ortiz, esos conceptos están claramente establecidos. Esto que acabamos de decir, por supuesto, fue discutido en la Comisión. Manifesté mi opinión sobre los informes vertidos allí -no por su contenido sino por su circunstancia y sus antecedentes- por los doctores Pérez Pérez y Gros Espiell. Me referí de una manera muy negativa. No lo hice de esa forma respecto de los informes de otros profesores que, manifestando posiciones parecidas, no coinciden con la mía.

El doctor Martín Risso compareció en la Comisión y es verdad que dijo que este proyecto, en su opinión, no era inconstitucional porque la Constitución no prohíbe que voten los que residen en el extranjero. Sin embargo, dijo algo muy interesante en una segunda intervención, después de que el Presidente de la Comisión -en ese momento, el señor Diputado Orrico- realizara un comentario. Lo cito textualmente: "No tengo ninguna duda de que el derecho al voto surge del artículo 77 de la Constitución. Es decir que no tengo ninguna duda de que el ciudadano es titular del derecho. Pero se precisa una ley, porque el sufragio se ejerce de acuerdo con la ley y con las garantías constitucionales que establece la Constitución. O sea que se precisa una ley que establezca cómo se va a cumplir. Es lo mismo que pasa con la persona que está inscrita en Artigas, pero se encuentra en Rocha. Va a tener que ejercer su derecho al voto, pero tendrá que ir a Artigas. Lo mismo sucede con quien está inscrito en Artigas, pero se encuentra en Zaire: de acuerdo con la ley tendrá que viajar a Artigas, porque no se admite otra forma de sufragio".

Es bueno citar de manera integral a los profesores que comparecieron a la Comisión.

El doctor Martín Risso dijo lo que el miembro informante en mayoría refirió, pero también algo más, por ejemplo, esto que he leído.

Asimismo, no se puede sospechar que el doctor Cassinelli Muñoz sea un jurista funcional a la oposición ni al Partido Nacional. De hecho, hace poco, el Gobierno lo ha convocado para defender la constitucionalidad del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Parece que es una falta de respeto que la mayoría se asombre de manifestaciones como las que él realizó y que son categóricas. Dijo Cassinelli Muñoz: "[...] la idea de que nuestra Constitución es democrática y que la esencia de la democracia consiste en que los destinatarios de las normas o los sujetos a la voluntad de los gobernantes sean los que participen en la formación de las normas o en la elección de gobernantes. Una persona que está fuera del país no sufre ni goza las consecuencias de las legislaciones o del mal o buen gobierno".

Más adelante, en otro párrafo -conceptualmente, aunque después se explayó en forma generosa desde el punto de vista de la Constitución- dice: "Por otra parte, algunos artículos de la Constitución, como por ejemplo los artículos 81 y 75, se refieren al avecinamiento y a la residencia habitual como criterios a tomar en cuenta a los efectos de la ciudadanía. El espíritu que tienen esas disposiciones, que las hace coherentes y razonables, es que no merecen tener la participación como ciudadanos electores o elegibles ni en referendos o plebiscitos quienes no tienen un vínculo espacial con Uruguay". Por supuesto que Casinelli Muñoz dice luego: "No sería válido, por violación de esa garantía," -del numeral cuarto del artículo 77, referido al voto secreto- "un voto emitido desde un país en el cual no hubiera libertad de pensamiento, estuviera proscrita la propaganda de algún partido o en el cual los habitantes estuvieran sujetos a riesgos que los llevaran a evitar manifestaciones políticas a favor o en contra de un partido uruguayo". O sea que en nuestra opinión -fundada, a su vez, en la de reconocidos profesores constitucionalistas y de algunos otros además de los que se citaron hasta el momento- este proyecto es inconstitucional porque habilita el voto de aquellos que no residen o no están en el país.

Además, este proyecto en particular, estableciendo el voto epistolar, es inconstitucional porque viola todas y cada una de las garantías que el régimen constitucional y legal uruguayo establece para la emisión del voto de manera libre. En Uruguay, por suerte, y no solo por la lucha que dio el Partido Nacional, pero principalmente por ella, el voto está rodeado de garantías muy importantes y restrictivas que determinan que tengamos uno de los regímenes electorales más confiables del mundo; y el voto epistolar viola todas y cada una de esas garantías.

Vayamos a los aspectos de fondo. Uno de los fundamentos que se han esgrimido aquí es la tendencia mundial. Se dice que setenta países -de casi doscientos- consagran el voto de los residentes en el extranjero. Seguramente, si analizáramos la regulación de alguno de esos países, concluiríamos lo contrario. No importa, lo que interesa es saber si realmente hay una tendencia mundial -más allá de que estemos de acuerdo en seguirla- en ese sentido.

Precisamente, en el lugar donde el fenómeno de la globalización y de la integración económica y política y donde la inmigración es más fuerte, es donde se está discutiendo en sentido contrario, absolutamente contrario al que se dijo aquí en el informe en mayoría. Y los países que tienen regulaciones constitucionales recientes, nuevas, modernas, establecen regulaciones totalmente contrarias. Por ejemplo, la ley fundamental de Bonn y la del régimen electoral de la República Federal Alemana, establece todo lo contrario. El artículo 12 de esa ley dice: "[...] tendrán derecho a votar todos los que fueran alemanes en el sentido del artículo 116.1 de la Ley Fundamental, que el día de las elecciones: 1) tuvieran dieciocho años de edad cumplidos; 2) ocupen desde por lo menos tres meses antes una vivienda dentro del ámbito territorial de la presente Ley, o bien residan de alguna manera en él." -el ámbito territorial es Alemania, la de ahora- "Conforme lo dispuesto en este precepto la residencia en Alemania se constituye en condición para el ejercicio del sufragio, condición sin embargo no fijada por la Ley Fundamental de Bonn. No obstante, el artículo 12.2 de la Ley de Régimen Electoral reconoce también el derecho a sufragio de los alemanes que, reuniendo las demás condiciones, vivan el día de las elecciones:- a) Fuera del territorio alemán, como funcionarios, soldados o empleados de servicios públicos, así como sus respectivas familias.- b) Fuera del territorio alemán, a condición de que antes de su salida hayan tenido vivienda tres meses, como mínimo, ininterrumpidamente dentro de Alemania, siempre y cuando no hubieran transcurrido desde su salida del país más de diez años.- c) En el territorio de alguno de los demás Estados miembros del Consejo de Europa, a condición de que, con posterioridad al 23 de mayo de 1949" ...

Es decir, se establecen condiciones muy restrictivas para habilitar el voto en el extranjero de aquellos que son nacionales alemanes. Estas son regulaciones de los años 1956 y 1985. Salvo la legislación de los países latinoamericanos que han aprobado la habilitación del voto de sus ciudadanos residentes fuera del país, que son modernas, todas las demás que se han citado son del siglo XIX y principios del XX y tienen su origen en países con un pasado imperial. Aquellas naciones que reniegan de su pasado imperial, como Alemania, tienen una regulación distinta. Además, la Unión Europea, en su regulación, en legislación establecida en el Tratado de la Comunidad -que entró en vigor en 1993- y en normas aprobadas en el año 2002, termina dando la redacción que voy a leer al artículo 17 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dice así: "[...] atribuyendo específicamente al ciudadano europeo los siguientes derechos: a) el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros de la Unión; b) el derecho a ser elector y candidato en las elecciones municipales en el Estado de la Unión en el que se resida, derecho que se hace extensivo a las elecciones al Parlamento Europeo; [...]". Después se establece el derecho a disfrutar de la protección diplomática y consular, el derecho a la petición ante el Parlamento Europeo, etcétera. La Unión Europea va hacia el sistema en el cual se vota donde se vive. Reitero: se vota donde se vive.

Voy a terminar mi exposición con una lectura textual de este trabajo que propone una reformulación de la ciudadanía en el ámbito europeo, tomando en cuenta la globalización y la inmigración, que es coincidente con la regulación que tiene nuestra Constitución. Alguno podrá decir -como se dijo acá en Sala- que se trata de normas viejas. Pero resulta que esas normas viejas del Uruguay van en el sentido que las tendencias actuales del mundo y los fenómenos sociales y demográficos presentes marcan y apoyan al tratarse de la configuración institucional de los Estados más modernos o de las Uniones más modernas.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Muchas gracias, señor Diputado Lorenzo y lo felicito por su intervención. Ha sido completa y brillante. No así la actitud que antes tuvimos que soportar en Sala, cuando se interrumpió una sesión parlamentaria para ir a dar una conferencia de prensa. Es decir, hablar un ratito para una camarita de televisión pasa a ser más importante que el debate parlamentario, señor Presidente.

De cualquier modo, yo querría usar este tiempo para felicitar la generosidad para con nuestros conciudadanos del mundo que tiene la propuesta que está alentando el Poder Ejecutivo. A cualquier descuidado, de esos que andan por ahí, se le ocurriría pensar que este Gobierno está necesitando del acarreo de todos los votos que pueda conseguir para ver si puede hacer algo para recuperar el camino perdido. Pero no es así, señor Presidente. Este Gobierno va muy bien; este Gobierno está haciendo justicia tributaria a través de la aplicación del IRPF; tiene una política exterior clarísima.

(Interrupción del señor Diputado Vega Llanes)

——Este Gobierno está haciendo justicia en el campo de los derechos humanos y eso es muy valorado desde afuera; están haciendo justicia especialmente en el campo de los derechos humanos en todos aquellos casos por lo menos en que hay algún peso de por medio; hay otros que andan sueltos. Por supuesto que es un Gobierno eficiente. Bueno, si será eficiente que este Gobierno hasta trae las balas de los empresarios privados para las licitaciones en los barcos de la Armada; si será eficiente este Gobierno, señor Presidente, que no anda perdiendo el tiempo en papeleos burocráticos para vender cositas chicas como PLUNA o para alquilar maquinitas para los casinos. Eso es eficiencia del tiempo.

Este Gobierno viene bien, señor Presidente. No necesita...

(Interrupción del señor Diputado Vega Llanes)

——Gracias, Diputado Vega Llanes por darme el término justo. Esta maravilla no necesita de la ayuda de votantes de afuera, pero yo no me anoté para esto. De ningún modo. Yo me anoté para dar cuenta de un error que tiene el articulado que está en consideración, de una falta que tiene el articulado. No sé si será culpa de la vorágine con que los Diputados han pasado estudiando estos temas o si será, tal vez, por la falta de experiencia de la Secretaría de la Comisión, pero en el proyecto se han omitido todos los artículos vinculados a algo que seguramente sea la búsqueda

también del Gobierno en este tema, ya que es tan participativo, y que es la obligatoriedad de la participación de todos los trabajadores a la hora de tomar decisiones importantes, como el derecho de huelga de sus empresas. Porque nosotros ya aprendimos en las asambleas gremiales que solo tiene derecho a votar y a participar el que cotiza y el que viene a la asamblea; por más que se juegue el pan de sus hijos, el que no viene a la asamblea no puede votar. Aquí, señor Presidente -y termino-, sucede exactamente lo mismo. A nadie le está prohibido votar. Todos los ciudadanos de este país, aunque residan afuera, tienen el derecho a votar. Lo único es que tienen que venir a la asamblea; tienen que participar de la elección, y dos veces en cinco años para gente que ama tanto a la patria no es demasiado pisar este suelo.

Muchas gracias, señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor miembro informante en minoría, a quien restan diez minutos de su tiempo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: he recibido otra solicitud de interrupción que voy a otorgar, pero antes me gustaría redondear por lo menos el último concepto que venía manejando. Y supongo que si necesito más tiempo se me votarán prórrogas.

Todo lo que venía a referir en cuanto a las tendencias en Europa y en otros países en la actualidad también está siendo discutido en otros ámbitos. Por supuesto, en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos -precisamente por estas discusiones- y también en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde hay pronunciamientos en el sentido de reclamar el derecho al voto de aquellos que residen en una determinada comunidad. Por lo tanto, en cualquier caso y con tolerancia hacia la opinión de los demás, las tendencias que se han marcado aquí no son inequívocas ni van en un solo sentido. Hay tendencias en varios sentidos, y esta a que he referido tiene su fundamento, su racionalidad, su sentido. ¿Qué hay detrás de las posiciones que sostienen que para tener derecho al voto se debe estar en el lugar en el que está el Gobierno al que se está votando, o en el que tiene efecto aquello que se vota, un plebiscito, un referéndum o lo que sea? Esas posiciones están basadas en un concepto de ciudadanía integral.

Así como sorprende al señor Diputado Botana que se argumente acerca de este proyecto con fundamentos que se consideran inaceptables en otros ámbitos, realmente a mí me sorprende que el Gobierno maneje un concepto tan restringido de ciudadanía, vinculándola exclusivamente con el derecho al voto. Yo lo comparto.

(Interrupción de la señora Representante Payssé)

——¿La señora Diputada Payssé solicita una interrupción?

SEÑOR PINTADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO.- La concederé luego de terminar esto.

Es sorprendente que quienes aun actualmente defienden regímenes políticos que conculcan el derecho al voto, fundamentando que tiene como contrapartida el ejercicio de otros derechos que también forman parte del concepto de ciudadanía -lo que comparto-, como los derechos civiles y los derechos sociales, hoy estén defendiendo un proyecto basado exclusivamente en el concepto de que la ciudadanía es el derecho a voto. Los que sostenemos lo contrario afirmamos que el concepto de ciudadanía es integral. Por supuesto que también abarca el derecho a voto, pero hay otro tema. No solo se trata de que el concepto de ciudadanía tenga tres dimensiones -la dimensión política, la dimensión civil y la dimensión social; no voy a aburrir a la Cámara mencionando esto, pero puedo decir que hay un informe del año 2004, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre la democracia en América Latina, cuyo Director es el ex Canciller argentino Dante Caputo, que abunda en este concepto de ciudadanía integral-; hay otro tema importante: es que la ciudadanía no solo implica derechos, sino también deberes, obligaciones. Hay una reciprocidad que necesariamente forma parte del ejercicio de la ciudadanía. No vale decir: "Voto, pero las consecuencias de lo que yo voto no repercuten en mi esfera personal". Eso no es ejercer un derecho de manera responsable. La ciudadanía implica derechos y deberes.

Nosotros hemos manejado un ejemplo que molesta a la bancada oficialista: el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Molesta este ejemplo porque es gráfico. Yo no resido en Uruguay, pero vengo y voto el día de la elección -sostengo en el informe que quien no reside no tiene derecho a votar, pero eso no se puede controlar-, y después me voy. Elijo un Gobierno -en mayoría o en minoría, pero participo de

una elección- que establece el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Seguro que donde vivo tengo un ingreso que supera el mínimo no imponible, este y el que plantean subir. Ahora, a mí el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas no se me aplica; o sea, soy ciudadano para el derecho a voto, pero no para las obligaciones que naturalmente se derivan del ejercicio responsable de ese derecho. ¡Me tengo que hacer cargo del Gobierno que elijo, y la única forma de hacerse cargo es viviendo en el país! ¿Eso significa que estoy en contra de que se realicen acciones para que los ciudadanos que están en el extranjero y que quieren volver al país, puedan hacerlo? No; todo lo contrario. ¿Significa que estoy en contra de las acciones que pretenden vincular a esos compatriotas con el país? No; todo lo contrario. Lo que digo es que no tienen derecho a votar, nada más. ¿Que es un derecho importante? Sí, pero hay otros derechos de los que tampoco pueden gozar por no estar en el país y hay muchos deberes que no se les pueden exigir porque no están en el país. Para mí, este es un fundamento muy importante en ese sentido.

Se dice de manera muy efectista que en este mundo globalizado, en el que el universo instrumental, los medios de comunicación y el transporte son mundiales, los que están afuera están mejor informados, inclusive, que los que estamos viviendo en el país. Yo he dicho -lo sostengo en el informe que figura en el repartido y lo señalo en la Cámara- que no hay ninguna información periodística de ningún medio, trasmitida por terceros, por más cercanos que sean de aquel que lamentablemente está fuera del país, que sustituya la vivencia ciudadana; pero como lo digo yo, que estoy en contra de este proyecto, quizás no se valora tanto. Como acá hay compañeros que valoran mucho algunas opiniones, sobre todo cuando vienen de personas que profesan su misma orientación política o que, de alguna manera, tienen un pensamiento similar, en general, se cita cuando es funcional a la posición que se sostiene...

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: agradezco a todos los compañeros.

Voy a citar la opinión de la filósofa brasileña, Marilena Chauí, en un reciente reportaje que se le hizo cuando finalizó el II Congreso Internacional de Filosofía llevado a cabo en San Juan. Marilena Chauí, además de filósofa, es fundadora del Partido de los Trabajadores de Brasil, docente de la Universidad de San Pablo y experta en la obra del filósofo Spinoza. Se la consulta sobre la opinión pública; el titular de la nota establece: "La opinión pública se reduce a la opinión de los medios". Y hace un conjunto de afirmaciones interesantes, muchas de ellas compartibles y otras muy discutibles. En un momento intenta explicar qué pasó con los escándalos de corrupción vinculados con el PT, su partido en Brasil, y por qué a pesar de la difusión y del impacto que ello tuvo en la opinión pública brasileña, no se reflejó en la reelección del Presidente Lula. Hace referencia a que Lula fue reelecto con más del 52% de los votos y dice textualmente: "Es interesante recordar una frase escrita por un periodista cuando aparecieron los resultados electorales: '¡El pueblo votó contra la opinión pública!'. El periodista no valoró entonces la verdad de lo que estaba diciendo: si la opinión pública está monopolizada por los medios de comunicación, si los medios manipularon la información y trataron de distorsionar la verdad," -esto lo dice ella en todo el reportaje- "el pueblo votó de acuerdo con su experiencia de los hechos, es decir, con la percepción proveniente de la vida cotidiana de que había un gobierno volcado hacia la ciudadanía popular".

¿Qué dice esta señora? Que la gente vota en función de su vivencia ciudadana, y la vivencia ciudadana en este caso estaba en Brasil. No hay ningún medio de comunicación que pueda sustituir el individual y particular derecho de un ciudadano de vivir su realidad y el derecho de votar libremente en función de la percepción que tenga de ella. Es de lamentar -yo también lo lamento- que aquellos compatriotas que están fuera del país no solo no perciben los efectos del Gobierno electo por su voto -hayan votado a favor o en contra-, sino que además probablemente no decidan de conformidad con lo que sería un ejercicio responsable de la ciudadanía. En esto no vale internacionalización, Internet, ni nada que se pueda argumentar.

El concepto de ciudadanía integral al que nosotros referimos, se ha venido manejando con distintas formas de materializarlo -es evidente; acá hay posiciones distintas- por doscientos años. Lo dice este trabajo de la Universidad de Sevilla: "[...] a título orientativo podríamos acotar que básicamente entre la Revolución Francesa y la caída del muro de Berlín- la ciudadanía ha ejercido este papel de primer orden como elemento dirimente de la atribución no solo de derechos políticos, sino también de otra naturaleza, en el seno de la estructura burocrático-administrativa del Estado. La ciudadanía definida como ciudadanía-institución ha sido y continúa siendo el elemento vertebrador de las relaciones interindividuales en el ámbito de la vida política intraestatal y, a través de ella, los derechos subjetivos han cobrado cuerpo como correlato jurídico del reconocimiento de la igualdad política de los individuos".

El trabajo maneja un concepto de ciudadanía con relación -al decir de otro autor, José María Gómez- a los impactos transformadores de la globalización que han alcanzado en profundidad la ciudadanía democrática en su doble naturaleza: como modo de legitimación y como modo de integración social. "[...]como status legal igualitario de derechos y deberes de los miembros de la comunidad política frente al poder político y, simultáneamente, como identidad colectiva basada en la pertenencia a la comunidad nacional de origen y destino".

Este concepto de ciudadanía integral, que por supuesto es funcional a la posición que estoy sosteniendo contraria a este proyecto, no es arcaico, no es viejo; este trabajo que estoy citando termina con una propuesta basada en que la expresión actual de la nacionalidad como criterio para el derecho a voto, tiene como efecto la exclusión. En el pasado tuvo como efecto -en particular en Europa- la invasión, el imperialismo, los Sudetes checos y en la actualidad, la exclusión de los inmigrantes en Europa. Este trabajo hace una propuesta, del señor Alfonso de Julios-Campuzano. Dice este señor: "[...] el "ius sanguinis" como criterio exclusivo de atribución de la nacionalidad debe ser desterrado de las legislaciones sobre la materia, pues restringe" -se refiere a la materia electoral; está hablando de la ciudadanía y del derecho a voto- "el acceso a la condición de nacional a los descendientes de oriundos de la comunidad receptora. En su lugar, el 'ius soli'" -o sea, el que rige en nuestro derecho, en nuestra Constitución y en nuestras leyes- "debe convertirse en el criterio básico para la atribución de la nacionalidad" -este trabajo maneja la nacionalidad como el concepto del cual deriva el derecho al voto- "pues no mide a las personas por su origen, sino por lo que han hecho de sí mismas". Además, cita un trabajo denominado "Ciudadanos de Babel", de Cohn-Bendit -conocido- y de Schmid, que dice lo siguiente: "Como hijo de las corrientes más humanas de la Ilustración, el "ius soli" -al concentrarse en el puro hecho de la presencia- encierra además una gran carga de optimismo antropológico, ya que parte de la capacidad fundamental e ilimitada de integración de las sociedades abiertas," -eso ha sido el Uruguay; por eso nuestra Constitución establece lo que establece- "y confía en que los valores y las normas de esa sociedad son tan atractivos que, a corto o largo plazo, a todos los presentes les resultarán vinculantes y dignos de imitar".

Más adelante, dice: "La integración social y la construcción democrática requieren la abolición de estrategias legales excluyentes y exclusivistas". Con relación a eso, cita de nuevo a Cohn-Bendit y a Schmid.

A continuación cita otro trabajo titulado "Diez tesis sobre la inmigración", de Agnes Heller, y dice que hace una distinción conceptual entre ciudadanía y nacionalidad o entre civilización y cultura, y que esa distinción comporta la aceptación del pluralismo a partir de una igualdad nuclear y el respeto de unas reglas imprescindibles y básicas para las relaciones humanas en una sociedad determinada.

Todas estas citas -pido disculpas si aburren- van en un sentido absolutamente contrario al que se ha fundamentado aquí como el actual y el que da motivo para que el Gobierno proponga este proyecto de ley.

SEÑOR GARCÍA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: creo que la discusión se empieza a dar en el sentido de que quienes están de acuerdo con la habilitación del voto epistolar, sostienen una posición basada en el derecho y en la justicia, y quienes sostenemos la posición contraria, no lo hacemos de acuerdo con posiciones jurídicas, que aparte son injustas.

Creo que es una hipocresía a todas luces que todos quienes estamos en esta Sala no reconozcamos que las razones que llevan a una y a otra posición son estrictamente políticas. Es imposible que en este hemiciclo se tome una decisión sobre cualquier tema que no sea política; acá es político hasta el orden en que se hacen los homenajes y quiénes hablan, así como el nombre que llevan las escuelas. No hay posición que emane de esta Sala que no sea política. Querer adornar de posiciones jurídicas lo que es política es una tarea extremadamente difícil, y sobre este tema, razones jurídicas han expresado quienes han argumentado cualquiera de las dos posiciones. Reconocemos que son de ese tenor y es muy difícil sostener lo contrario.

Algunos decían en los medios de comunicación hoy que se hacían cálculos. Escuchaba el razonamiento de alguien que sostiene la decisión de habilitar el voto epistolar y reconocía que es verdad que hacían cálculos.

Entonces, vayamos a las razones de sentido común. Y las razones de sentido común que expresó el Partido Nacional, y en particular el señor Diputado Lorenzo, son claras. No estamos de acuerdo con que voten quienes no van a ser luego ajustados o sometidos a las decisiones que van a tomar quienes ellos votan.

Se dio el ejemplo del IRPF. Hoy en la Cámara de Senadores se está votando la reforma del sistema de salud. Si hubiera existido voto epistolar seguramente gente del exterior, tan uruguayos como nosotros -nadie lo discute-, hubiesen votado a Representantes que van a aprobar una reforma del sistema de salud de la que ellos no van a verse beneficiados ni perjudicados. Quienes se van a ver beneficiados o perjudicados -no abro juicio de valor, ya que tendremos oportunidad para hacerlo- somos quienes vivimos en el país. Que la revolución de las comunicaciones permite que desde el exterior se tenga información del Uruguay, obvio; pero seguramente no es tan buena como la que puede tener un ciudadano de Treinta y Tres que tiene su credencial en Salto, y no puede votar allí si el día de la elección no se saca el pasaje y se traslada a ese departamento. Así que entramos en la paradoja de que hay gente que sostiene que puede haber voto internacional pero no quiere el voto interdepartamental. Uruguayos que viven en el país no pueden votar si el día de la elección no están en el lugar en el que está acreditada su credencial, pero sí puede votar un uruguayo que se encuentra a veinte mil kilómetros de distancia enviando una carta. Parece que esto no resiste ni el más mínimo análisis.

Nuestra intervención en esta discusión es para respaldar en todo lo que el Partido Nacional ha sostenido y que viene sosteniendo su miembro informante. Pero sería bueno reconocer que las razones que llevan a que unos u otros tengan posiciones en esta materia -como en todas las que se discuten en esta Sala- son estrictamente políticas, y como estamos en un organismo que tiene esa naturaleza, las dos son legítimas y respetables.

24.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Roballo.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

25.- Ciudadanos que residan en el exterior de la República. (Se regula el ejercicio del derecho al voto).

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: solicito que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Ya se le dio una prórroga, pero para ser coherente con lo que se otorgó al señor Diputado Ortuño, se le va a conceder una nueva prórroga.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: me solicitaron interrupciones los señores Diputados Salsamendi, Orrico y Pintado, y las concederé por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: hemos discutido muchas veces con el señor Diputado Lorenzo. Creo que esta es una discusión de las que valen la pena. Me gustaría aclarar algunas pequeñas cosas.

En cuanto al tema del acarreo de votos, en lo personal no estoy votando con una calculadora, porque no hay ninguna razón -como lo han expresado algunos expertos en la materia, como Óscar Bottinelli, Eduardo González, etcétera- para suponer que el voto en el exterior no se reparta más o menos similarmente a cómo se vota en el Uruguay. O sea que nuevamente en 2009 tendremos el 50% más algunos cuantos votos para el Frente Amplio y el resto para la oposición. Ese no es el elemento que me lleva a votar esta norma. Supongo que tampoco son esos los argumentos para oponerse; por lo menos nunca he visto que se expresen en la Comisión. Estamos discutiendo otras cosas, es decir, si hay o no un derecho. Además, el voto en Uruguay no solo es un derecho sino una obligación. Recuerdo que en Uruguay el voto es obligatorio. No es solo la concesión de un derecho, sino además asegurar el cumplimiento de la Constitución al consagrar la obligatoriedad del voto.

Por otra parte, recién se dijo que el que quiere venir a votar, viene; exactamente. ¿Qué queremos? ¿Que el que tiene plata y posibilidades de venir, vote, y al que no tiene plata ni posibilidades lo castiguemos diciéndole "usted no vota"? Creo que ese es el argumento central, fundamental. Agradezco al señor Diputado Botana por mencionar ese argumento, porque es básico en esta discusión, es elemental. El que tiene posibilidades de venir, viene y vota; el que está más lejos, no tiene plata, está ilegal y no puede salir por el momento, no vota. Esa es la única gran diferencia que existe en el Uruguay de hoy. Entonces, terminemos con esa discriminación injusta y busquemos la forma de que voten todos.

No es solo un tema de países imperialistas o no imperialistas. El señor Diputado Lorenzo realizaba una muy interesante formulación sobre esto. El señor Diputado Borsari Brenna tradicionalmente ha manejado este argumento en la Comisión; creo que es un argumento que merece una discusión. En mi opinión, lo que ocurre es que los que se convirtieron de países de los cuales salía gente a países a los cuales viene gente, van modificando su posición con relación a estos temas en función de su realidad. La realidad de Uruguay hoy es que lamentablemente se nos va más gente que la que viene y queremos atender esa situación, obviamente que en términos de ciudadanía integral, de lo cual este es un solo aspecto. No voy a hablar de eso porque sé que el señor Diputado Pintado está en las gateras para largar con ese asunto específicamente.

En cuanto al articulado, ya dijimos que estamos dispuestos a discutirlo y el señor Diputado Lorenzo lo sabe. Inclusive, en la Comisión dijimos que no discutamos mayormente el articulado, porque ese no es el tema. Si se quiere el voto interdepartamental a cambio de, o si se quiere incluirlo en esta discusión, ¡vamos arriba!, por supuesto; por lo menos yo no tengo problemas.

¿Por qué se van? Voy a dar una explicación y pido disculpas porque es muy simple con relación a lo complejo del problema. En divisiones inferiores, cualquier gurí que más o menos va pintando bien, juega seis partidos y se lo llevan; en general algunos van a equipos de segunda o tercera división y otros tienen posibilidades de llegar a ser campeones del mundo. Eso es lo que nos pasa; por eso se van los goleadores, los armadores; no se van los "back" derechos, como un famoso caso que me recordaba un periodista, Marcel Céspedes -a quien le hago un homenaje-, del que tiene el récord de pelotas tiradas afuera del Parque Viera en el año 2000. Jugaba en el equipo Frontera de Rivera que, ¡oh casualidad!, queda muy cerca de Cerro Largo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero aclarar lo de los gestos. Normalmente, uno hace un gesto porque es la única forma en que se puede pedir una interrupción en esta Cámara. Si

uno piensa que no lo vieron, sigue haciendo el gesto. La verdad es que la comunicación psíquica alguna vez la he intentado, pero no me sale. Lo lamento, señor Diputado Lorenzo.

Me parece que el concepto de avecinamiento que acá se ha dado, llevado a los extremos que de alguna manera insinuó el señor Diputado Lorenzo, llevan a una conclusión muy lógica: cuando se va a votar no solo hay que acreditar estar inscrito en el Registro Cívico, lo que se hace con la cédula de identidad o con la credencial, sino que además habrá que acreditar el avecinamiento. En realidad, todo voto sin acreditar el avecinamiento sería absolutamente nulo por cuanto, de acuerdo con este razonamiento, no cumpliría con los requisitos constitucionales.

Yo estoy de acuerdo en que la Constitución tiene muchos artículos. Siempre se ha dicho que, probablemente, tenga de más, pero entre los que tiene, se debe reconocer que los artículos tienen incisos, oraciones, punto y aparte y punto y seguido, que dan sentido a las cosas. Entonces, cuando se menciona el artículo 74, se lee: "Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República". Punto. Después, dice: "Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico". Repito: los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento. Esos son los que tienen el avecinamiento, según mi interpretación.

Y esta interpretación no es distinta a la que da Justino Jiménez de Aréchaga en su libro "La Constitución Nacional", Tomo I página 410: "El segundo grupo de los ciudadanos naturales fue incorporado por la reforma de 1918. Lo forman los hijos de padre o madre orientales, nacidos fuera del territorio nacional, por el hecho de avecindarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico".

Entonces, creo que es muy discutible que haga falta siquiera una ley, por cuanto en ningún lado de la Constitución dice que alguien pierde la calidad o el derecho a votar por el hecho de salir del país. Como, a su vez, la Constitución dice que los derechos en ella reconocidos no dejarán de aplicarse por falta de la respectiva reglamentación, creo que es muy dudoso, inclusive, que haga falta ley. Sin embargo, admito que desde el punto de vista político sería imprescindible una ley con mayorías especiales. De todas maneras, me parece que el término "avecindarse" llevado a estos extremos conduce a consecuencias realmente lamentables, porque creo que lo se busca no es que cuando yo vaya a votar tenga que llevar un recibo de UTE para demostrar que vivo en algún lugar del Uruguay.

Gracias, señor Presidente y señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir ahora el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: creo que el señor Diputado Javier García realmente centraba su punto de vista, pero no nos lo puede atribuir. Digo esto porque él habla con un prejuicio electoral en una discusión que coincido en que es política, pero no electoral, o no solamente electoral, más allá de que estemos determinando si igualamos el derecho a votar de los uruguayos que están en el exterior.

Acá ya se ha dicho y no lo voy a repetir. Tanto es así que el propio informe en minoría está muy impregnado de ese electoralismo, que no quiero calificar para no entrar en un nivel de discusión que no me gusta, porque quiero mucho a esta Cámara y me duele cuando las intervenciones son muy chabacanas. En la página 18 dice: "Cabría preguntarse también en base a qué percepción de la realidad del país dichos compatriotas conformarían su posición electoral. ¿La del día anterior a su partida? ¿La que le generó el candidato Astori diciendo que no hay que pagar la deuda externa o la que le generó el Ministro Astori pagándola?".

A ver: voy a partir de la base -porque por Reglamento no puedo atribuir intenciones- de lamentarme por la terrible ignorancia de quien escribió esta frase. "Julio-Octubre de 2004.- El Gobierno del cambio.- Doctor Tabaré Vázquez". Es el Programa que le llevamos a toda la ciudadanía; en la página 12, en el quinto párrafo dice: "Un gobierno que respete los contratos asumidos por el país. Los compromisos asumidos en materia de servicio de la deuda pública, pero también los compromisos asumidos en materia de derechos civiles, sociales [...]". No preciso traducir esto. El Programa hace referencia a un gobierno que respete los compromisos asumidos en materia de deuda pública. Entonces, ¿estamos polemizando y tratando de ganar votos en una discusión que no sabemos cómo va a salir, de la peor manera?

Creo que la discusión radica en si estos ciudadanos son parte de la Nación. Sí lo son; no hay ninguna duda, porque los admitimos como parte de la Nación afectiva, por los lazos entre los familiares. Los admitimos como parte de la Nación económica, porque no les prohibimos enviar las remesas. Los admitimos como parte de la Nación deportiva cuando llamamos a aquellos que militan en el extranjero para que vengan a jugar en la selección nacional. ¡Ah! Pero la Nación ciudadana, no. La Nación democrática, no. Y muchos de los que dicen esto, legisladores del Partido Nacional -no los cuestiono por ello, los aplaudo- participan en las elecciones italianas, e inclusive en las españolas, militando por el Partido Popular. Entonces ¿por qué pueden votar legisladores uruguayos en las elecciones de España, y les parece bien, y nuestros compatriotas no pueden votar acá, salvo que haya un prejuicio electoral?

Yo creo que este informe comete otro tremendo error y es pensar que los uruguayos que viven en el exterior están menos informados de lo que pasa acá, que los que viven en el país. ¡Eso es mentira! Algunos sí y otros no. Algunos conocen a Diputados del Partido Nacional, del Frente Amplio y del Partido Colorado que algunos uruguayos no tienen ni idea de que existen.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Termino, señor Presidente.

El señor Diputado José Carlos Cardoso decía que hay un exilio económico, y es cierto. Tenemos que discutir una batería de medidas al respecto, pero no le agreguemos el exilio ciudadano. Lo que estamos discutiendo acá es si convalidamos o no la persistencia del exilio ciudadano. Esa es la pregunta que hoy nos interpela. ¿Mañana queremos discutir cómo combatimos el exilio económico? Hagámoslo. También tenemos ideas para eso. Pero hoy estamos discutiendo si los legisladores de este país quieren que haya exilio ciudadano o no.

Gracias, señor Presidente y señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Lorenzo, a quien le restan dos minutos.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: en el Derecho existen presunciones. A veces, hay manifestaciones que por apariencia y por antecedentes que fundan la seriedad de quien las hace, parecen absolutas. Nadie tiene que ir a acreditar el avecinamiento. De cualquier manera, la Ley N° 16.021, en su artículo 4°, interpretó el artículo 74 de la Constitución de la siguiente manera: " [...] debe entenderse por avecinamiento la realización de actos que pongan de manifiesto, de manera inequívoca, la voluntad de la persona en ese sentido, tales como, por ejemplo: A) La permanencia en el país por lapso superior a un año.- B) El arrendamiento, la promesa de adquirir o la adquisición de una finca para habitar en ella.- C) La instalación de un comercio o industria. -D) El emplearse en la actividad pública o privada.- E) Cualquier otros actos similares demostrativos del propósito mencionado".

No se puede argumentar que porque existe una injusticia tengo que consagrar otra. Que una persona tenga plata o un pasaje de Buquebús barato y pueda venir a votar -yo opino que no debería- no me puede llevar a cambiar mi opinión, a aceptar que todos los demás deben votar y a facilitar los mecanismos para que lo hagan en el extranjero. Además, en este proyecto no se garantiza en absoluto que el voto se emita con garantías.

Hay ejemplos que molestan; yo lamento que lo hagan, pero no pueden calificarse como se han calificado en esta Sala. El candidato Astori que dijo que no había que pagar la deuda externa fue el candidato a la Vicepresidencia de la República en 1989. Y el Ministro Astori es éste; ese es el ejemplo. Podría haber puesto otros ejemplos. Alguien que se fue en 1973 o en 1976, si le dicen Bordaberry, ¿qué piensa? Alguien que tiene que votar en la elección que viene, con un representante del Gobierno, según el pronóstico, el neotupa Mujica -neo y tupa, las dos cosas-, el neowilsonista Larrañaga y el neopachequista Bordaberry, ¿en base a qué vota si se fue en 1973 o en 1976? A eso me refiero, y son argumentos para tratar de demostrar que -en mi opinión y en la de la filósofa y militante, fundadora del Partido de los Trabajadores, la doctora Chauí- es importante que el ciudadano viva y perciba en el lugar donde tienen efectos los actos de los gobernantes que elige con su voto. Es una posición; puedo admitir otras.

En suma, señor Presidente, nosotros nos oponemos a este proyecto por razones formales de constitucionalidad, referidas a los requisitos que son necesarios para que se pueda emitir el voto. Es más, en nuestro régimen legal, precisamente, el estar en el

extranjero aunque uno esté residiendo acá es una justificación para que no se lo sancione por no haber votado.

Aunque nos consta que la bancada de Gobierno manifestó su voluntad de modificar este proyecto para que cumpla con los requisitos necesarios -porque este en particular no cumple con los requisitos del voto secreto-, nuestra concepción de ciudadanía implica nuestra posición de que aquellos que no residen en el país no deberían tener el derecho a ejercer el voto. Este es uno de los derechos y obligaciones que componen la ciudadanía como concepto integral.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: la verdad es que uno de los valores de bastante poco uso en la sociedad actual y también en esta Cámara es la franqueza. A mí me gusta ser franco y, como tal, me pregunto para quién estamos discutiendo. Más allá de que lo hago con respeto porque veo que en las últimas intervenciones hay un debate respetuoso y de altura que está cotejando argumentos, y eso siempre es positivo. Pero, ¡cuidado!, todo esto ya se debatió en Comisión. La pregunta que me hago, y ahí va lo de la franqueza, es si nosotros después de escuchados los dos informes pasáramos a votar, ¿podríamos imaginarnos un resultado distinto al que vamos a tener después de escuchar a los diecisiete oradores que están anotados? Yo tengo la convicción de que va a ser el mismo. No sé, capaz que estoy equivocado. No me gusta poner los zapatos el 5 de enero, porque en general me porto mal.

Más allá de eso, quiero hacer una reflexión en respuesta a un par de argumentos que termino de escuchar; y digo que con asombro porque se precisa gran miopía política para igualar situaciones que no tienen nada de iguales. Recién escuché decir a un señor legislador que la situación de aquel que vivía en el exterior en definitiva era igual a la del que viviendo en el Uruguay y por tener su credencial en un lugar determinado del país y estar residiendo en otro, a la hora de votar tenía que trasladarse y lo económico podría hasta impedirle la participación en el acto electoral. La diferencia es nada más ni nada menos que el que esté en esa situación porque tenga su credencial en otro departamento tiene todas las posibilidades a su real saber y entender y cuando se le ocurra, de hacer el traslado de credencial, luego viene y vota en el circuito que le queda a dos cuadras de su casa. Si no lo hizo, es un problema de él. No es similar la situación de aquel que vive en el exterior. Esa es una primera precisión.

Respecto al tema de los citados "neo" -me hablaron de tres "neo"-, recién escuché que si alguien viene y vota a uno de estos "neo", qué es lo que va a pensar de este señor en función de la imagen que tiene. El problema es si ese que debiera votar, autorizado en el voto epistolar, y lo hace desde allá, tiene recursos para venir, viene al país y vota acá. Es decir, acá lo puede hacer, si viene. Allá no lo puede hacer, porque no los conoce, pero si viene a votar, los conoce. ¡Por favor! Pongámoslo igual cuando es igual, pero no cuando es distinto.

Creo, señor Presidente, que en los tiempos modernos se levantan desde los más diversos sectores de la sociedad las voces que cuestionan aquello que tiene que ver con la discriminación, por diferentes motivos. Todas esas que se dan en la sociedad y que hoy vemos que a diario están pidiendo ser consideradas...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- La Mesa solicita que guarden un poco de silencio para poder escuchar al señor Diputado que está opinando.

Puede continuar el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Con un poco alcanza, señor Presidente. Me parece bien. Además, el debate está tan interesante que seguramente no vamos a permitir que los estoicos ciudadanos, diez o doce que están en la barra, lo estén escuchando.

Decía entonces que el problema es que de los más diversos ámbitos de la sociedad se levantan hoy los reclamos para pedir evitar las discriminaciones por diferentes vías, todas válidas: marchas, actos, proyectos de ley, etcétera.

Hoy, nosotros, en este Cuerpo, en la Cámara, tenemos la posibilidad de eliminar una discriminación que es, tal vez como todas las demás, indecorosa, pero esta es por razones económicas. Se me adelantó un poco el señor Diputado Salsamendi cuando hacía referencia al tema, porque hoy el que tiene la posibili-

dad económica de trasladarse a Uruguay, viene, se presenta en el circuito que le corresponde, vota y nadie le pregunta dónde vive, nadie le pregunta si sabe lo que pasó en el Uruguay en los últimos cinco años, nadie le pregunta si conoce qué es lo que le pueden brindar las diferentes ofertas electorales. Tiene una situación económica que le permitió, por diferentes razones -inclusive hasta porque se lo hayan financiado-, venir y votar. El que no tiene una situación económica como para hacerlo, no puede votar. Esa es una discriminación.

SEÑORA PAYSSÉ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEMPRONI.- Con mucho gusto después le daré la interrupción.

Por consiguiente, yo creo que el Cuerpo debería eliminar esta discriminación que es por razones económicas. Los dados están echados; la suerte es que, más allá de que haya una votación mayoritaria, seguramente no vamos a poder seguir avanzando con este proyecto porque, por suerte, requiere mayorías especiales, lo que me parece muy bien. Creo que las reglas de juego que establecen los mecanismos que habilitan, dejan o marcan las pautas y los criterios a ser utilizados en la conducción política del país, deben ser producto de amplias mayorías; por eso no me molesta que haya exigencias muy especiales, como sucede en este caso.

Considero que hoy la Cámara va a desaprovechar la oportunidad de eliminar una de las discriminaciones vigentes en la sociedad, en especial en el Uruguay y que, lamentablemente, escribiremos una página más de una historia que no es la que mejor le hace a nuestro país.

Ahora lvoy a conceder la interrupción a la señora Diputada Payssé.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Muchas gracias señor Presidente y señor Diputado.

Voy a ser breve y no reiteraré conceptos vertidos por integrantes de nuestra bancada, aunque compartimos no solo los que figuran en el informe, sino también aquellos que se fueron introduciendo a lo largo de la sesión. No obstante, por lo menos quiero aludir a un concepto que me preocupa de la argumentación de dos Diputados del Partido Nacional y, como estamos en un debate político, quiero hacer el siguiente planteo.

Concretamente, se preguntó qué sentido tendría que ciudadanos uruguayos radicados en el exterior votaran, por ejemplo, por un Gobierno que ha decidido aplicar el IRPF si, realmente, a ellos eso no los va a afectar. Por otra parte, se dijo que en este momento se estaba votando en la Cámara de Senadores un Sistema Nacional Integrado de Salud al que no van a poder acceder esos ciudadanos y se preguntó qué sentido tenía que votaran un Gobierno o autoridades que van a llevar adelante cuestiones de las cuales no van a ser beneficiarios. Aquí se está instalando -y este es el motivo de mi intervención- un criterio individualista que no comparto. El ejercicio del voto, por lo menos como yo lo entiendo, es un ejercicio responsable, que no significa pensar solamente en lo que me beneficia a mí en lo personal. El ejercicio del voto significa pensar en lo que le va a venir mejor a mis compatriotas. Por eso me parece totalmente absurdo y de poca solidaridad abordar este tema en función de situaciones individuales y no de la responsabilidad que cada quien asume cuando, en el ejercicio del voto, no solamente está pensando en su beneficio o perjuicio personal, sino en lo que significa la instalación de políticas para la sociedad toda y para aquellas y aquellos que la integran.

Entonces, por lo menos me parece importante dejar sentada mi discrepancia en función de esos argumentos que he escuchado en Sala.

Gracias señor Presidente; gracias colega Diputado Semproni.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente:...

SEÑORA ETCHEVERRY.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEMPRONI.- Como entramos en la etapa de las interrupciones, si usted lo autoriza, le voy a conceder una a la señora Diputada Etcheverry.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir la señora Diputada Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Gracias, señor Diputado; no tema, que no va a ser para tanto.

Antes que nada, quiero aclarar que estoy totalmente convencida de todo lo que dice nuestro informe y de lo que ha manifestado el señor Diputado Lorenzo: del aspecto jurídico y de los demás comentarios que él ha hecho.

Ahora bien; creo que hay algunos legisladores que deberían leer la parte electoral y lamento tener que hacer estas aclaraciones. Algún Diputado dijo que para sacar la credencial había que ir con el recibo de UTE o del teléfono. Evidentemente, sacó la credencial hace mucho tiempo y no sabe cómo se hace hoy un trámite de inscripción cívica: con la cédula y la dirección alcanza para ello; en este sentido, desde hace mucho tiempo estamos bastante avanzados.

Lo que a mí me preocupa es cómo le van a sacar una credencial a los que no están inscriptos porque, obviamente, estamos hablando de los ciudadanos que se fueron con la credencial. Pero yo me pregunto qué pasa con los jóvenes que tienen 18 o 20 años y quizás nacieron en el extranjero o se fueron con 12 o 13 años y hoy podrían votar en Uruguay -al criterio de algunos-: ¿cómo van a sacar la credencial en nuestro país? Eso no es tan fácil cuando uno está en el extranjero.

He leído todo el informe en mayoría y en ningún lado se me explica cómo se saca la credencial por primera vez. Sí se explica cómo hace el ciudadano que ya la tiene, pero nadie me dice cómo tiene que hacer el que va a sacar la credencial por primera vez. Me gustaría que alguno de los que escribieron este informe en mayoría me explicara esto, que no es menor. Ese hijo de una uruguaya o de un uruguayo en el exterior, ¿cómo va a sacar la credencial? ¿Qué dirección se le va a dar? ¿Qué serie se le va a proporcionar? En fin; hay un montón de cosas que acá se pasan por alto que, para nosotros, en nuestro departamento y en nuestro país, son muy importantes.

Por otra parte, discrepo con lo que expresó el compañero Diputado que me ha concedido la interrupción. Pienso que no es tan sencillo para un compañero trasladar la credencial que sacó en un departamento a otro. Por ejemplo, ese compañero es de Montevideo pero se va para Artigas y no puede volver a Montevideo a hacer los trámites de la credencial, porque el costo de un boleto de ómnibus es alto. Entonces, ahí se queda excluido uno o dos años; todos sabemos que esto es complicado. Quizás deberíamos rever el tema del voto interdepartamental, pero no como un cambio de figuritas: "te doy esto a cambio de aquello", como se dijo por ahí, "vamos a un cambio y vemos cómo hacemos las cosas". No; quizás debiéramos rever por qué las cosas no son tan fáciles para un compañero que está en otro departamento y tiene que trasladarse a votar desde Artigas a Montevideo, de Tacuarembó a Montevideo o de Montevideo a Tacuarembó. Reitero que este es un asunto que tendríamos que rever.

Obviamente que están los temas de la equidad y de la discrepancia. Yo no quiero que nadie que esté en el exterior, y muy bien económicamente, me venga a digitar qué Gobierno va a gobernar; no quiero. Mi hermana se fue al exterior; hace cinco meses que está en España y todos los días la oigo llorar por teléfono, queriendo volver al Uruguay. Aclaro que no es votante de mi Partido, pero no me importa de qué partido es, porque está sufriendo, porque quiere la patria y pretende estar acá. Pero también sé que no es justo que otra persona que está bien económicamente venga, esté con su familia un rato, nos ponga un Gobierno departamental o nacional, después se vaya, nos mande lindas fotos y nos diga: "¡Qué bien que la estoy pasando!", cuando quizás acá no podemos comprar ni un kilo de papas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——Entonces, creo que hay asuntos que podemos discutir con mucha profundidad, con debates. Y precisamente el tema electoral hay que discutirlo con mucha más profundidad; acá se encaró muy suavemente y creo que hay muchas cosas que se están dejando en blanco por no saber del punto.

Gracias, colega Diputado Semproni.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Hay cuarenta y nueve legisladores en Sala; es preciso que haya cincuenta Diputados presentes en forma permanente para la consideración de este asunto.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes)

——Se ha restablecido el quórum para considerar este asunto.

Puede continuar el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: en base a lo que he terminado de escuchar, solamente me queda

para agregar una idea esclarecedora de la situación. Con sorpresa he escuchado algunas expresiones. Me hubiera sorprendido mucho más si se hubiera dicho que para sacar la credencial también se necesita el certificado de vacunas, pero eso no lo escuché.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEMPRONI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: en su momento pedí la palabra para responder una alusión política; quizás, no se notó y ahora el señor Diputado Semproni tiene la amabilidad de concederme esta oportunidad de aclarar lo que se dijo sobre las diferencias de lo expresado por el candidato a la Vicepresidencia en 1989 y el Ministro en el año 2005, en lo referente a pagar la deuda externa en su momento o en otro.

En primer lugar, las diferencias están en el programa de nuestra fuerza política.

En segundo término, además, están relacionadas con lo que pasó después del año 1989, con el Gobierno del período 1990-1995 y el Plan Brady y las demás medidas que se adoptaron, con el Gobierno del período 1995-2000 y luego con el Gobierno del período 2000-2005.

Quiere decir que cuando nos referimos a declaraciones en momentos históricos, tenemos que relacionarlas con lo que sucedía en cada uno de esos momentos históricos. Debido a que en esos momentos no se cambiaron los destinos del país de la manera que nosotros pretendíamos, luego lo recibimos en las condiciones que todos sabemos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: la posibilidad del ejercicio del voto para los uruguayos residentes en el exterior hoy está condicionada exclusivamente por una discriminación de tipo económico: el que puede venir vota y el que no puede venir, lamentablemente, no vota.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Me importa dejar bien claro que es absolutamente desajustado a la realidad que el traslado de la credencial cívica tenga un costo que limite la posibilidad de llevarlo adelante. Para hacer el traslado de la credencial cívica no hay que ir al lugar de origen; lo único que hay que tener es la credencial cívica e ir a una mesa inscriptora. Es bueno que los señores legisladores sepan que tanto la Junta Electoral de Montevideo como la de Canelones tienen mesas móviles que van recorriendo los barrios y las localidades para que los sábados y los domingos, desde la hora 9 hasta la hora 17, todos los ciudadanos tengan la posibilidad de hacer el traslado de su credencial cívica a dos cuadras de su casa, en alguna escuela. Realiza el traslado en la mesa inscriptora donde vaya, en Canelones o Montevideo, con la credencial cívica de Salto, Cerro Largo, Paysandú o de donde sea. De esa forma, en la próxima elección votará en la esquina de su casa.

Muchas gracias, señor Presidente.

26.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Alfredo Asti, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 2 de octubre de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Jorge Patrone, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al Taller Subregional de Ciudadanía Ambiental Global del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de La Habana, Cuba, por el período comprendido entre los días 8 y 10 de octubre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gustavo Silva".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, solicitando se convoque al suplente respectivo, de conformidad con la Ley Nº 17.827.

El motivo es personal.

Saluda atentamente,

ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración.

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Elena Ponte".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración.

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la Sr. Presidente muy atentamente.

Jaime Igorra".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración.

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Alfredo Asti, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la Sr. Presidente muy atentamente.

Miguel Vassallo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de octubre de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes siguientes, señora Elena Ponte, señores Jaime Igorra y Miguel Vasallo

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 2 de octubre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Astí.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señora Elena Ponte, señores Jaime Igorra y Miguel Vasallo.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 2 de octubre de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo que usted preside, se me otorgue licencia los días 8 al 10 de octubre inclusive y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal C), que establece la causal "misión oficial".

En estos días participaré en el Taller Sub-Regional de Ciudadanía Ambiental Global (PNUM-GEF-PARLATINO) que se llevará a cabo los días 8 y 9 de octubre del presente año, en la ciudad de La Habana - República de Cuba.

Adjunto a la presente la copia de la carta convocatoria y agenda.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

JORGE PATRONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Jorge Patrone, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Miguel Vassallo".

"Montevideo, 2 de octubre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Jorge Patrone, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Juan Carlos Bengoa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Patrone, para participar del Taller Subregional de Ciudadanía Ambiental Global del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 10 de octubre de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Miguel Vasallo y Juan Carlos Bengoa, y la señora Eloísa Moreira integra la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, por el período comprendido entre los días 8 y 10 de octubre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Patrone para participar del Taller Subregional de Ciudadanía Ambiental Global del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Miguel Vasallo y Juan Carlos Bengoa.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Silva.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, DARÍO FERRAZ BRAGA".

27.- Urgencias.

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados García, Borsari Brenna, Posada, Machado y Roballo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la Carpeta N° 2091/07, 'Elecciones de autoridades de la Universidad de la República'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

28.- Elección de autoridades de la Universidad de la República. (Se otorgan fondos a la Corte Electoral para solventar los gastos).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara se pasa a considerar el asunto relativo a: "Elección de autoridades de la Universidad de la República (Se otorgan fondos a la Corte Electoral para solventar los gastos)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1061

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 13 de agosto de 2007.

Señor Presidente
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley relativo a la solicitud de la Corte Electoral de dotarla de los recursos e instrumentos jurídicos imprescindibles a fin de llevar a cabo los actos electorales previstos en la Constitución de la República y en la legislación vigente.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DANILO ASTORI, JORGE BROVETTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corte Electoral solicita se arbitren los recursos financieros necesarios para atender los gastos e inversiones inherentes a la elección de autoridades de la Universidad de la República.

A tales efectos ha estimado en $ 9:900.000 (pesos uruguayos nueve millones novecientos mil) el costo de la preparación y realización de dicho acto eleccionario.

Asimismo, solicita continúe en vigencia las facultades dispuestas por el artículo 1º de la Ley N° 17.755, de 1º de abril de 2004, en tanto es necesario contar con norma legal que habilite al citado Organismo a retribuir la mayor permanencia de su personal en el desarrollo de las tareas relativas a la realización de los actos eleccionarios, y persisten las condiciones que dieron origen a la norma citada.

A fin de acotar esta facultad en el tiempo, al igual que en la norma original, en virtud de los posibles cambios en el funcionamiento u organización que el Organismo pudiera tener, se dispone su aplicación al acto de elección de autoridades de la Universidad de la República.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Habilítase en el Inciso 18 "Corte Electoral", la suma de $ 9:900.000 (pesos uruguayos nueve millones novecientos mil) con destino a solventar los gastos e inversiones que demande la organización y celebración de las elecciones de autoridades de la Universidad de la República, a llevarse a cabo el día 31 de octubre de 2007.

La Contaduría General de la Nación distribuirá la partida en los Objetos de Gasto y Proyectos de Inversión que la Corte Electoral indique, pudiendo destinar hasta $ 5:940.000 (pesos uruguayos cinco millones novecientos cuarenta mil) para cumplir con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 2º.- Extiéndense las facultades otorgadas a la Corte Electoral por el artículo 1º de la Ley Nº 17.956, de 27 de marzo de 2006, a fin de contar con norma legal que habilite al citado Organismo a retribuir la mayor permanencia de su personal en el desarrollo de las tareas relativas al acto eleccionario mencionado.

Montevideo, 13 de agosto de 2007.

DANILO ASTORI, JORGE BROVETTO.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Habilítase en el Inciso 18 "Corte Electoral", la suma de $ 9:900.000 (pesos uruguayos nueve millones novecientos mil) con destino a solventar los gastos e inversiones que demande la organización y celebración de las elecciones de autoridades de la Universidad de la República, a llevarse a cabo el día 31 de octubre de 2007.

La Contaduría General de la Nación distribuirá la partida en los Objetos de Gasto y Proyectos de Inversión que la Corte Electoral indique, pudiendo destinar hasta $ 5:940.000 (pesos uruguayos cinco millones novecientos cuarenta mil) para cumplir con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 2º.- Extiéndense las facultades otorgadas a la Corte Electoral por el artículo 1º de la Ley Nº 17.956, de 27 de marzo de 2006, a fin de contar con norma legal que habilite el citado Organismo a retribuir la mayor permanencia de su personal en el desarrollo de las tareas relativas al acto eleccionario mencionado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2007.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: este proyecto de ley, que ya tiene media sanción del Senado y que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Presupuestos, realmente es de urgente consideración y el plenario así lo ha declarado. Existe una perentoriedad en la aprobación de este proyecto de ley, dado que las elecciones universitarias son el 31 de octubre.

Este proyecto de ley habilita la suma de $ 9:900.000 en el Inciso 18 "Corte Electoral" con destino a solventar los gastos de dichas elecciones y también da la posibilidad de que la Corte Electoral disponga de un porcentaje de esta partida para horas extra.

Por lo tanto, la Comisión de Presupuestos aconseja al plenario la aprobación rápida de este proyecto de ley.

Era cuanto queríamos decir.

Gracias.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: acabo de leer el proyecto de ley presentado y solo quiero dejar una constancia.

En las oportunidades en que debatimos el Presupuesto quinquenal y la Rendición de Cuentas de este año, la Corte Electoral estuvo en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda proporcionándonos los argumentos de su presupuesto. En aquellas oportunidades manejamos el mismo argumento que la Corte Electoral presentó y que nosotros respaldáramos en cuanto a que el Parlamento aprobara partidas globales en las Rendiciones de Cuentas para que la Corte Electoral pudiera llevar adelante las elecciones que ya tiene planificadas.

Esto, que interrumpe el debate y entra como moción de urgencia, no es ninguna urgencia. Este es solamente el rito al que el Gobierno obliga a la Corte Electoral cada vez que hay un acto de estas características. Hoy no es urgente. La Corte Electoral ya sabía que iba a hacer esta elección; ya sabía cuánto costaba y nos propuso en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda que votáramos un presupuesto global que tuviera en cuenta este tipo de elecciones.

Quiero recordar esto a la Cámara porque habría sido mucho más serio y sensato que el Parlamento hubiera votado a la Corte Electoral los presupuestos que esta reclamaba para el mantenimiento de sus funciones en cada una de las elecciones que ya tiene previstas.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR MACHADO.- Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y que se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar lo propuesto por el señor Diputado Machado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° y 2°.

Si no se hace uso de la palabra, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar en bloque los artículos 1° y 2°.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto de ley, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MACHADO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

29.- Ciudadanos que residan en el exterior de la República. (Se regula el ejercicio del derecho al voto).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: voy a comenzar con una reflexión de carácter general que, en realidad, tiene que ver con este proyecto en forma indirecta y que estuvo planteada en la discusión previa: se trata de cuáles son las causas que han determinado que este Uruguay, que era un país de inmigrantes, se transformara en un país de emigrantes.

En cuanto a la caracterización de este fenómeno coincido con algo que señalaba el señor Diputado Bernini: estamos frente a un fenómeno cultural, frente a causas de carácter cultural. Pero esas causas de carácter cultural no suponen eximir de culpa a quienes, en definitiva, desde hace largo tiempo les ha tocado en suerte o les ha tocado en responsabilidad llevar adelante los destinos de la República. En realidad es, en todo caso, una mochila que carga todo el sistema político, porque detrás de los factores culturales que explican esta encuesta...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señor Diputado: hay cuarenta y tres legisladores en Sala y por lo tanto, por ahora, no podríamos continuar con el tratamiento del asunto.

(Interrupción del señor Representante Posada)

SEÑOR POSADA.- ¡Que se levante la sesión!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cero en cuarenta y dos: NEGATIVA.

30.- Instrucción militar obligatoria. (Derogación parcial de la Ley N° 9.943).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Instrucción militar obligatoria. (Derogación parcial de la Ley N° 9.943)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 587

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Derógase la Ley Nº 9.943, de 20 de julio de 1940 (Instrucción Militar Obligatoria), excepto su artículo 28 (Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional).

Montevideo, 21 de marzo de 2006.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Insólitamente, la legislación vigente establece la obligatoriedad de recibir instrucción militar, aunque es notorio que dicha imposición no se aplica desde hace mucho tiempo. Tenemos, entonces, por un lado una norma legal vigente que obliga a la instrucción militar y por otro lado una realidad, que compartimos, que es

que desde hace décadas el Estado obvia este requerimiento.

Sin duda que el año en que se aprobó la Ley Nº 9.943, 1940, habla por sí solo del contexto mundial en que se insertaba nuestro país así como de las consideraciones que pudieron existir para establecer la instrucción militar obligatoria.

Es notorio que la situación que se vivía en 1940, a comienzos de la segunda guerra mundial, no es la del presente, ni deben ser hoy las consecuencias que de ella emanaron reflejadas en un mundo bipolar signado por la guerra fría, lo que paute nuestras definiciones estratégicas. Tampoco los criterios sobre los que deben establecerse las políticas de defensa nacional en la actualidad pasan por establecer la obligatoriedad de la instrucción militar, reservando la formación en la materia para los cuerpos que, como las Fuerzas Armadas del Estado, sirvan profesionalmente a este fin en el marco de sus deberes constitucionales y del estricto acatamiento al Estado de derecho.

Nuestro país, por su historia, su inserción geográfica, dimensión territorial, pero más que nada por sus valores, ha regido su relacionamiento externo sobre la base del respeto al derecho internacional, la solución pacífica de los conflictos y la no intervención.

Es en consonancia con esos criterios fundacionales que se adecuan las estructuras del Estado nacional moderno. Por ello una política exterior activa e inteligente, así como Fuerzas Armadas profesionales y actuando en favor de la paz en el mundo, han sido instrumentos de jerarquía en la política de defensa.

Por otro lado, es necesario en esta circunstancia, adecuar una situación fáctica que creemos que comparte la abrumadora mayoría del Uruguay como es la de no obligar a realizar el servicio militar a nuestros jóvenes, con la situación de que hay una norma de nuestro derecho positivo, la Ley Nº 9.943, que así lo exige, y que ha caído en desuso. Por ello se impone su derogación.

No obstante en los últimos días se ha escuchado alguna voz que a partir de la vigencia, incomprensible, de esta ley ha fundamentado la necesidad de impartir cierto tipo de instrucción militar en los centros de enseñanza. Nos encontramos radicalmente en contra de esa posibilidad ya que son otras las formaciones que deben recibir nuestros compatriotas más jóvenes, salvo que elijan libremente la profesión militar, para poder desarrollarse en un mundo cada vez más desafiante y que exige mayores niveles de formación académica en cada rama del conocimiento.

Justifica por tanto este proyecto de ley la doble motivación mencionada, de adecuación a la realidad y de evitar que una norma -a esta altura residual- sirva para que algunos justifiquen decisiones profundamente equivocadas.

En el artículo único del proyecto mantenemos únicamente vigente el artículo 28 de la Ley Nº 9.943, que establece la obligatoriedad de la jura de fidelidad a la bandera nacional por razones que son obvias, pero a las que se suma la del respeto y el cariño que significa el deber de fidelidad a una bandera que simboliza la unión de todos los uruguayos y a su vez nuestros valores más profundos.

Montevideo, 21 de marzo de 2006.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº 587

"Comisión de Defensa Nacional

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Vuestra asesora luego de analizar el proyecto de ley por el cual se deroga en forma parcial, la Ley Nº 9.943, de 20 de julio de 1940, de Instrucción Militar Obligatoria, llega al plenario con dos informes en minoría.

Nuestro voto negativo al mismo se debe a las siguientes consideraciones:

Corresponde expresar que como el tema integra un debate global y abarcativo que enfoca el conjunto de los aspectos que hacen a la defensa nacional, y en el entendido que este asunto está involucrado en el debate, no entendemos pertinente por una cuestión de oportunidad, analizar aspectos o reformas parciales.

Como el proyecto de ley fue negativo en Comisión, de acuerdo a los artículos 81 y 82 del Reglamento de la Cámara de Representantes, igualmente se quiere habilitar su pasaje al Plenario y en ese sentido es que estamos informando en contra de la iniciativa.

Aconsejamos al Cuerpo que en el momento de debatir el proyecto de ley sobre defensa nacional, que el Poder Ejecutivo enviará prontamente a la Cámara, se podrá discutir la iniciativa en forma pormenorizada.

Sala de la Comisión, 10 de abril de 2007.

LUIS ROSADILLA, Miembro Informante, JORGE MENÉNDEZ.

PROYECTO RESOLUCIÓN

Recházase el proyecto de ley referente a "Instrucción Militar Obligatoria. Derogación parcial de la Ley Nº 9.943.

Sala de la Comisión, 10 de abril de 2007.

LUIS ROSADILLA, Miembro Informante, JORGE MENÉNDEZ.

Comisión de Defensa Nacional

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

El presente proyecto tiene como objetivo derogar la Ley Nº 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria aprobada en 1940.

Sin duda que el año en que se promulgó esta ley habla por sí solo del contexto mundial en que se insertaba nuestro país y ello debió justificar que se estableciera este régimen.

Es obvio que aquel período histórico, signado por el inicio de la segunda guerra mundial, difiere sustancialmente del presente. La propia realidad motivó que las obligaciones aquí previstas cayeran en gran parte en desuso.

Tampoco las necesidades sobre los que debe establecerse la política de defensa nacional, en sus aspectos militares, pasan por establecer ó restablecer la obligatoriedad de la instrucción militar, sino que se debe reservar esta formación para los cuerpos profesionales como son las Fuerzas Armadas. Es por tanto por razones de fondo que proponemos esta derogación.

No creemos en la necesidad de mantener esta norma, tampoco, con el argumento de que a pesar de no aplicarse de la misma no se desprenden consecuencias. Existe una abrumadora mayoría en Uruguay que no comparte esta obligatoriedad, a lo que se suma que como sabemos la misma no rige de hecho, aunque increíblemente sí en el Derecho.

Lo razonable entonces es derogar, sin más trámite, esta ley "residual".

Es por tanto razones, también, de adecuación del derecho vigente con la realidad que nos impulsan a derogar la misma.

Exceptuamos de esta derogación el artículo 28, que establece la obligatoriedad de la jura de fidelidad a la Bandera Nacional símbolo de nuestra nacionalidad que representa nuestros valores más profundos.

En estos últimos meses se han registrado en Uruguay opiniones, desde el sistema político, favorables a restablecer la obligatoriedad de la instrucción militar lo que ha avivado la discusión sobre el tema.

Hay dirigentes políticos que defienden la vigencia de esta norma lo que para nosotros resulta sorprendente. Y lo es más en la medida que los países que aún mantenían algún tipo de instrucción militar obligatoria han dejado sin efecto esta obligatoriedad, mientras aquí hay quienes piensan en restablecerla.

En la medida que existen legisladores que sostienen esta posición el tratamiento y consideración de este proyecto de ley servirá para clarificar posiciones y desentrañar los argumentos de quienes se oponen a esta derogación.

Por todo esto recomendamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 10 de abril de 2007.

JAVIER GARCÍA, Miembro Informante, DANIEL GARCÍA PINTOS, con salvedades".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: quiero aclarar que la Comisión no logró una mayoría y acordó traer el tema al plenario con dos informes, uno que iba a presentar el señor Diputado García y otro que presentamos el compañero Diputado Menéndez y quien habla.

Nuestro voto a este proyecto va a ser negativo porque, tal como lo hemos reiterado cada vez que se planteó en Comisión, nos parece inadecuado ingresar en un tema lateral cuando está en marcha un proceso por el cual este Poder Legislativo va a sancionar un proyecto de ley de defensa que tiene como uno de sus puntos integrales la instrucción militar obligatoria planteada por el señor Diputado García. Por lo tanto, no por una cuestión de fondo sino de oportunidad porque creemos que integra un debate más amplio, vamos a votar negativamente este proyecto, tal como ha quedado explicado.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: propongo que este tema se discuta y se defina el día de mañana, en función de que está ausente uno de los miembros informantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el aplazamiento del tema para el día de mañana.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Señores legisladores: quiero informarles que el tema que se interrumpió continuará en debate mañana. Empezará el señor Diputado que estaba haciendo uso de la palabra, a quien le restan algunos minutos y continuará tratándose.

31.- Aplazamiento.

Correspondería pasar a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día relativo a "Enseñanza de la educación física. (Se declara obligatoria en las escuelas de enseñanza primaria de todo el país)".

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: solicito a la Cámara que tenga a bien disponer que este asunto también sea aplazado. En realidad, teniendo en cuenta el tema que figuraba antes en el orden del día, habíamos venido preparados para tratar ese asunto. En este tema nos gustaría hacer alguna intervención de cierta profundidad, pero no tenemos los materiales; no hemos venido preparados.

Solicitamos que la Cámara postergue su tratamiento para una sesión posterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va votar la moción presentada por el señor Diputado Trobo.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR LORENZO.- ¿Me permite, señor Presidente?.

La prórroga de la hora se votó a efectos de agotar la discusión y de votar el punto referido a los ciudadanos que residen en el exterior de la República. Creo que habría que levantar la sesión porque, de lo contrario, vamos a pedir la prórroga de todos los temas en función de que no estábamos preparados para llevar adelante esa discusión, o de que no están presentes los miembros informantes.

Solicito el levantamiento de la sesión.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota)

——Nueve en cincuenta y cuatro: NEGATIVA.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Solicito a los señores Diputados que tomen asiento y mantengan la calma.

32.- Intermedio.

SEÑOR ROBALLO.- ¿Me permite, señor Presidente? Mocionamos para que la Cámara pase a intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 20 y 43)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 54)

——Correspondería pasar al quinto punto del orden del día.

33.- Intermedio.

SEÑOR ROBALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 20 y 54)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 58)

34.- Ciudadanos que residan en el exterior de la República. (Se regula el ejercicio del derecho al voto).

——Hay cincuenta y cinco legisladores en Sala, por lo que podemos continuar con el debate del tema que figura en tercer lugar del orden del día. El señor Diputado Posada no se encuentra en Sala.

Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: voy a fundamentar por qué no vamos a votar este proyecto de ley, abundando en las razones expresadas por nuestro miembro informante, señor Diputado Lorenzo.

En primer lugar, queremos expresar que existen razones de inconstitucionalidad y de hecho que vamos a esgrimir más tarde, pero no le vamos a dar la derecha a nadie en cuanto a la solidaridad, al cariño y al afecto hacia los uruguayos en el exterior. Seguramente todos los que estamos en esta Sala tenemos parientes o amigos fuera del país, y entre ellos existen simpatizantes de todos los partidos políticos e independientes. Por lo tanto, nadie puede atribuirse la exclusividad en la defensa de la nacionalidad de los orientales que están fuera del país. Lo lamentable es tratar de torcer la discusión de este proyecto hacia el tema de la nacionalidad, que nada tiene que ver con esto. Esa, la de la nacionalidad oriental, es indiscutible e indiscutida por todos los partidos que integramos esta Cámara. Antes bien, es un argumento efectista y demagógico, tan efectista y demagógico como la pregunta un tanto infantil de si no se permitiría a Artigas venir a votar si viviéramos esta situación en algún lugar y en algún tiempo.

Por lo tanto, creo que los uruguayos en el exterior, como se ha dicho, podrán estar muy informados, pero los que sufren o los que disfrutan de las acciones de un Gobierno son los que están en el país.

Aquí se ha hablado de operaciones políticas o de fundamentos políticos, en cuanto a las fundamentaciones que ha dado uno y otro partido político. Mire, señor Presidente: yo le digo que si se tratara de una discusión política, aconsejaría a mi Partido Nacional que votáramos este proyecto de ley. Votaríamos este proyecto si fuera por conveniencia política, porque con la oposición que poco a poco se ha venido ganando este Gobierno en la población, con la oposición que ha venido apareciendo en virtud del Gobierno que hay en nuestro país, los parientes y amigos que están en el Uruguay le dirían al que está en el exterior: "Hermano: no te vayas de donde estás, quedate tranquilo porque acá es un desastre y, trabajo, quedate tranquilo que acá no vas a conseguir". Esta es hasta la razón del artillero. Quienes están sufriendo por el precio de la carne, del pollo, del zapallito, de las hortalizas, del pan, le van a decir a sus compatriotas en el exterior: "Quédense allá, muchachos, que necesitamos que nos sigan mandando las remesas para poder sobrevivir". ¡Claro! Si esto fuera un cálculo político, ¿a quién se creen que van a votar aquellos que están allí y que tienen que mandar, en vez de US$ 200 por mes, US$ 400, para que su familia pueda sobrevivir? ¿A quién creen que votarían estos veinticuatro mil uruguayos que se fueron en nueve meses de este año si esto fuera una opción política? ¿Alguien cree que estos veinticuatro mil uruguayos se fueron contentos, estaban felices de irse? Ah, creo que no. ¿Alguien cree que sus padres y sus abuelos quedaron aquí felices? Yo creo que no. Creo que nadie piensa eso, y son veinticuatro mil. Entonces, repito, si se tratara de argumentos políticos, este Partido votaría, pero no se trata de eso. No se trata de la sensiblería simple de pasar un video con algunas opiniones de compatriotas. No se trata de la sensiblería simple de querer defender una nacionalidad que está fuera de toda discusión. No; se trata de otras cosas que hay que discutir aquí como se debe. Se trata de la Constitución y de la conveniencia de este proyecto de ley.

La Constitución dice claramente en sus artículos 1° y 7° lo siguiente. En el artículo 1° se expresa: "La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio". Habla de "habitantes", o sea quien vive, quien mora en esta tierra.

En la Sección II, "Derechos, Deberes y Garantías", figura el artículo 7°, en el que se establece: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad [...]", etcétera. Habla de "habitantes". Quiere decir que el constituyente trató de que las personas se avecinaran

en el país, de que estuvieran aquí para votar, no para seguir siendo orientales, no para seguir manteniendo su nacionalidad. En todo el texto de nuestra Carta Magna se establece el concepto de avecinamiento. Voy al artículo 81 para dar otro ejemplo, en el que se dice: "La nacionalidad no se pierde ni aun por naturalizarse en otro país, bastando simplemente, para recuperar el ejercicio de los derechos de ciudadanía, avecinarse en la República e inscribirse en el Registro Cívico [...]".

Por su parte, en el artículo 75 se dispone: "Tienen derecho a la ciudadanía legal:- A) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta [...] que tengan tres años de residencia habitual en la República". Quiere decir que el constituyente ha dicho claramente de lo que se trata. Esto va sin ninguna ironía sino tratando de llamar a la reflexión a quienes han presentado el proyecto de ley.

Para cambiar esto se debería ir a una reforma constitucional; ese es el camino. Naturalmente que nosotros recogemos el guante. Si el Frente Amplio en realidad quiere que esto salga, tiene que ir a una reforma constitucional e iremos a decirle al pueblo los argumentos que cada uno tiene.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Con mucho gusto luego voy a conceder una interrupción, primero al señor Diputado Pablo Abdala y luego al señor Diputado Rosadilla.

Entonces, de lo que se trata, es de esto. No caigamos en una sensiblería barata trayendo cartas, videos. No se trata de eso. Se trata de gobernar en serio. Y gobernar se trata de esto: de legislar en serio.

Mire, señor Presidente, el origen de estos proyectos de ley y de estas legislaciones en el Viejo Mundo, invocado aquí, está en una concepción muy antigua, que viene del Imperio Romano, de la Roma antigua. Es lo que se ha llamado en derecho el "ius sanguinis", es decir, el derecho de sangre.

Esto ya lo he dicho en la Comisión y lo he discutido con algunos colegas; era lo que los romanos llamaban el derecho de sangre.

¿El romano qué quería? Que los soldados que estaban conquistando Galia, Bretaña o cualquier otro territorio continuaran ligados al Imperio Romano. Este es un resabio de esas legislaciones, de países como Italia o España, que han tenido una historia imperialista, y lo digo con todo respeto, porque soy hijo de madre italiana. Pero en nuestro país es distinto, nuestro país recibió inmigrantes italianos, españoles, judíos, lituanos, de todas las nacionalidades, y por eso nuestro constituyente hizo fuerte hincapié en el concepto de avecinamiento para que las personas se quedaran en el país.

No sé si el señor Diputado Rosadilla quería interrumpir sobre este punto o prefiere hacerlo al final de mi intervención.

SEÑOR ROSADILLA.- Continúe, señor Diputado; no quiero cortar.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Gracias.

Aquí se hablaba de señales políticas. En algún momento en la Cámara vamos a comenzar a hablar de qué son las señales políticas. ¿Cómo vamos a legislar para dar una señal política? ¿Qué es esto de legislar para dar una señal política? La verdad es que nunca vi. Se puede legislar para incidir sobre la realidad, y se puede estar equivocado o acertado, pero hacerlo para dar una señal política, me parece absolutamente absurdo.

Sobre los argumentos de constitucionalidad, me va a acompañar la opinión de un profesor que todos conocemos, el doctor Cassinelli Muñoz, a quien el Gobierno acaba de pedir asesoramiento en materia de IRPF para los jubilados. Si vale la opinión de Cassinelli Muñoz para los jubilados, supongo que también vale para esto.

Voy a compartir con los compañeros que no integran la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración el pensamiento de Cassinelli Muñoz. Dice así: "Es un honor que me hayan invitado para hablar de este tema.- Pienso que la solución que se propone es de dudosa constitucionalidad. Para entender por qué lo digo hay que comenzar por la idea de que nuestra Constitución es democrática y que la esencia de la democracia consiste en que los destinatarios de las normas o los sujetos a la voluntad de los gobernantes sean los que participen en la formación de las normas o en la elección de gobernantes. Una persona que está fuera del país no sufre ni

goza las consecuencias de las legislaciones o del mal o buen gobierno. Por este motivo, la solución de que participen en las leyes no tendría justificación democrática".

Más adelante agrega: "[...] Que yo tenga derecho a participar en la sanción de una ley o en la elección de un gobernante, democráticamente se justifica en la medida en que esa ley o ese gobernante vaya a beneficiar o a perjudicar mi posición [...]". Y continúa: "[...] Por otra parte, algunos artículos de la Constitución, como por ejemplo los artículos 81 y 75, se refieren al avecinamiento y a la residencia habitual, como criterios a tomar en cuenta a los efectos de la ciudadanía. El espíritu que tienen esas disposiciones, que las hace coherentes y razonables, es que no merecen tener la participación como ciudadanos electores o elegibles ni en referendos o plebiscitos quienes no tienen un vínculo espacial con Uruguay [...]".

Y remataba este pensamiento el profesor Cassinelli Muñoz: "[...] pienso que, dentro de la arquitectura general de la Constitución uruguaya, la existencia de personas que van a decidir referendos, plebiscitos o elecciones desde fuera del país no tendrían una base constitucional para merecer tener el derecho al voto [...]".

Fíjense que esto no lo digo yo, no lo dice la oposición, sino el doctor Cassinelli Muñoz, hombre respetado. Muchas veces podemos decir que algo está bien o está mal, pero en este caso estamos compartiendo con la Cámara un pensamiento que creo vale la pena tener en cuenta.

Más adelante agrega: "[...] La Constitución habla varias veces de residencia y de residencia habitual cuando habla de los ciudadanos legales, y de recuperar el ejercicio del derecho a la ciudadanía avecinándose en el país e inscribiéndose en el Registro Cívico. Dicha inscripción es con localización en el territorio nacional [...]. El artículo 81 dice que la nacionalidad no se pierde ni aun por naturalizarse en otro país, bastando simplemente para recuperar el ejercicio de los derechos de ciudadanía con avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico, es decir que se requiere el avecinamiento, la constitución de un domicilio en el país [...]".

Esto va en concordancia con lo que hemos dicho al principio. Acá no está en juego el derecho a la nacionalidad, para nada. Lo digo yo y también el doctor Cassinelli Muñoz con mejores palabras que quien habla.

Estas son las razones de origen constitucional que nos llevan a decir que queda demostrada la inconstitucionalidad de este proyecto de ley y que, por lo tanto, no podemos votar. Hay razones de hecho que podríamos esgrimir y que ya fueron utilizadas por nuestros compañeros de Partido. Quienes pagan los platos rotos de un Gobierno bueno o malo -malo, si pagan los platos rotos, o bueno, si se benefician- son quienes están en el país. El IRPF lo están pagando quienes están en el país y no quienes se fueron cuarenta y ocho horas después de haber sido votado; quienes están en el país están sufriendo los precios que he mencionado, y no aquellos que se fueron.

Si real y seriamente quieren habilitar el voto de los uruguayos que viven en el exterior, se debe proceder a una reforma constitucional. Y para eso, reitero, recogemos el guante. Vamos a donde el oficialismo quiera ir y allí, en el baño sagrado, que es la opinión popular, veremos quién tiene razón o a quién le da la razón el pueblo uruguayo.

Concedo una interrupción por su orden al señor Diputado Pablo Abdala y al señor Diputado Rosadilla.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: creo que es oportuno formular un comentario ahora en la dirección de lo que argumenta el señor Diputado Borsari Brenna.

Me parece que en esta discusión con mucha frecuencia estamos mezclando los argumentos de forma con los argumentos de fondo, y creo que muchas veces estamos cayendo en un exceso de simplificación, en una discusión binaria en la que unos parecen ser los que monopolizan la sensibilidad y la razón sobre este tema, y otros los que carecemos de ella. Creo que, como aquí se dijo, por supuesto la discusión es política. Pero lo político no es necesariamente escindible de lo jurídico. Y en este caso, hay una discusión jurídica que tiene valor político y que es precisamente llegar a una conclusión, en un sentido o en otro, en cuanto a que lo que estamos resolviendo está de acuerdo con la Constitución o no.

Desde mi punto de vista -como ha sido argumentado hasta el hartazgo por el señor miembro in-

formante en minoría y por todos los Diputados del Partido Nacional que han hecho uso de la palabra-, es claro que por lo menos es dudosa la constitucionalidad de este proyecto.

Aquí se ha mencionado el tema del avecinamiento y el concepto de la residencia habitual que señalan distintos artículos de la Constitución. Se pretendió establecer que esos conceptos están referidos a la inscripción en el Registro Cívico o aún a la obtención de la credencial cívica, y eso es un exceso de simplificación. La Constitución dice algo más que eso: vincula el avecinamiento y la residencia habitual a la ciudadanía como instituto, de la cual -como todos sabemos- el derecho al voto es un componente esencial.

Por lo tanto, creo que desde el punto de vista de lo que los juristas llaman la hermenéutica jurídica, está claro que esto hay que analizarlo de acuerdo con la inteligencia sistemática de la Constitución, que aparece en estos artículos que claramente vinculan el avecinamiento a la ciudadanía -y esta obviamente al derecho al voto-, pero al mismo tiempo con el artículo 1° -que mencionaba el señor Diputado Borsari Brenna- que define a la República Oriental del Uruguay como una asociación política de todos aquellos que viven en el territorio de la República. Y este artículo 1° también debemos vincularlo con el artículo 77 que establece el derecho del sufragio y al artículo 82 que establece la forma de ejercer la soberanía en forma directa en los casos de iniciativa, elección y referéndum.

La integración armónica de esas disposiciones nos lleva a la conclusión inequívoca de que, lo que seguramente la Constitución está consagrando es la condición de que el derecho al voto lo tienen quienes viven en el país, quienes se avecinan en él y quienes tienen la residencia habitual en él.

Yo acepto que esto es discutible pero se me tiene que reconocer que esta tesis es sustentable. Si esta tesis es sustentable y si el asunto es discutible, es porque tenemos un problema de interpretación jurídica de previo y especial pronunciamiento que la Cámara debería laudar antes de resolver esta cuestión. Digo esto porque ¡vaya si hay un valor intangible y fundamental en todo esto, que es el respeto a la Constitución! O porque el fin justifica los medios, ¿estamos dispuestos a resolver aun el derecho al voto en el exterior si no tenemos claro si la Constitución habilita a que ello ocurra?

Yo he advertido -lo digo francamente- a lo largo de toda la sesión del día de hoy un cierto maniqueísmo que me pareció que sobrevoló en el ambiente desde el mismo momento en que se inició la discusión. Me da la impresión de que se ha intentado -deliberadamente o no- establecer una falsa oposición entre los que están a favor del voto de los orientales en el exterior y los que estamos en contra.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

¿Me permite una nueva interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar en el uso de la interrupción el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Me parece que esa es una falsa oposición, injusta, y bastante peligrosa.

Nosotros no estamos en una oposición cerril y absolutamente predeterminada y prácticamente fundamentalista al voto de los uruguayos en el exterior. Lo que entendemos es que debe hacerse de acuerdo con lo que establece la Constitución.

Además, no admitimos que se pretenda establecer como una verdad absoluta que la forma de habilitar el voto de los uruguayos en el exterior es el proyecto de ley que remitió el Poder Ejecutivo en marzo de 2005. ¿Por qué? ¿Acaso no puede haber -como hay- innumerables dudas con relación a si esa es la mejor manera de implementar y reconocer el derecho a los uruguayos que viven afuera?

El señor miembro informante en mayoría dijo al comienzo de este debate que estamos dispuestos a discutir las formas, los procedimientos y las condiciones, pero sin embargo estamos analizando un proyecto de ley, al que según me han informado mis compañeros que integran la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración no se le introdujo la más mínima modificación. No se cambió ni un punto ni una coma de la versión que un 4 de marzo, recién asumido el Gobierno, el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento. ¿Esa es la forma de construir un consenso? ¿Esa es la forma de procurar, si se entendiera que esto es una modificación a las leyes electorales, las mayorías especiales que establece la Constitución para modificar la ley electoral? ¿Esto está de acuerdo con la Constitución? ¿No habría que haber

discutido, por ejemplo, si las garantías del sufragio establecidas en el artículo 77 pueden llegar a verse vulneradas por los términos de este proyecto de ley? Por ejemplo, la condición secreta del voto. ¿El voto epistolar asegura que se respete la condición secreta del voto como cuando se emite dentro de fronteras? Como todos sabemos, desde el momento que se emiten los votos hasta que se abren los sobres, están bajo la custodia de la Corte Electoral, de la fuerza pública y de los delegados de los partidos. ¿Ese aspecto se analizó debidamente? ¿Acaso no había alguna alternativa mejor que esa para que las garantías del sufragio no se vieran vulneradas como eventualmente puede llegar a pasar? ¿No habría valido la pena discutir, por ejemplo, el alcance de los votos de los uruguayos en el exterior, eventualmente? ¿Todos los casos son iguales? ¿Es igual el caso, por ejemplo, de un hijo de uruguaya y uruguayo que se avecinó en el país hace muchos años, pero que hace muchos años que ya no vive en él y le queremos reconocer el derecho al voto? ¿Esa situación es igual al caso de un uruguayo que votó en la última elección y se fue en la ola migratoria del año 2006 o en la del año 2007? Todavía estamos en una ola migratoria, porque este año se fueron más de veinticinco mil y el año pasado se fueron diecisiete mil. ¿Son iguales esas situaciones? Por lo tanto, ¿es razonable dar este reconocimiento de derechos en forma indiscriminada? Alguien puede sostener que sí; otros pueden sostener que no.

El efecto jurídico y político del voto, ¿es irrestricto también? Necesariamente, ¿debe tener el mismo valor, la misma proyección y el mismo efecto que el voto que emitimos los que estamos en Uruguay? ¿No podría haberse pensado, como en otros países, que ese voto se habilitara para elegir representantes parlamentarios y no para incidir en la definición del Poder Ejecutivo? Creo que estas son cuestiones que se podrían haber planteado.

En el derecho comparado las soluciones son disímiles. No en todos los casos se reconoce este derecho con carácter universal e irrestricto. A mi juicio, esos son los temas que hubieran formado parte de una discusión a fondo y en serio, y no lo que me parece que estamos protagonizando hoy, que es meramente el cumplimiento de una promesa preelectoral. A mi juicio, cumplimiento que en buena medida se concreta a sabiendas de que no están los votos para que esto prospere.

Francamente, tengo esa íntima convicción en este momento. Esa es la sensación que me da. Si en la Constitución no estuviera el requisito de las mayorías especiales para modificar las leyes electorales, no sé, en función de la ecuación política que tenemos hoy, si la Cámara hoy estaría abocada a tratar este tema o si eventualmente estaríamos considerando un asunto diferente.

Sinceramente, tengo esas dudas porque me parece, reitero, que acá hay mucho, para decirlo con una vulgaridad, de llenada de ojo, de llenar la fórmula, de cerrar el círculo. Me da la impresión, reitero, de que en la discusión que la Cámara ha protagonizado a lo largo de la jornada de hoy, hubo una actitud bastante maniquea, fundamentalmente de los representantes del Poder Ejecutivo, lo que está demostrando claramente que lo que nosotros decimos por lo menos tiene asidero.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna, a quien le resta un minuto.

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: solicito al señor Diputado que no se sienta interpelado por la pregunta franca que voy a hacer para comprender su pensamiento en términos jurídicos, independientemente del planteo que vino hoy. Es la misma pregunta que le hice al señor Diputado Lorenzo una vez que terminó su exposición.

¿Cree usted que el sufragio que se dio en muchas elecciones -no solo en la última- de parte de uruguayos que viajaron y coincidieron en esa fecha, o porque deliberadamente vinieron a votar, constituye una inconstitucionalidad? No le estoy preguntando por el proyecto en cuestión, sino con relación a los hechos ya sucedidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado Rosadilla.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: creo que no es una inconstitucionalidad, porque la persona que viene está ejerciendo un derecho, el de la ciudadanía que está consagrado en la Constitución de la República y si su credencial está vigente lo está ejerciendo con total legitimidad.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero felicitar al miembro informante en mayoría; no solo he leído sino que he escuchado con atención el trabajo que hoy culmina, que es una etapa y un paso.

Hay algo que quiero dejar claro al comienzo porque me parece que nos hemos acostumbrado en esta Cámara a considerar que lo inteligente es dejar pasar cualquier cosa que se diga. Creo que no se puede dejar pasar cualquier cosa que se diga. Como no hay mucha gente en las barras y como no hay prensa, muchos no están. Acepto criterios diferentes, opiniones políticas que son antagónicas y que corresponden a una concepción diametralmente opuesta a la que tenemos. Acepto, inclusive -y lo he aceptado siempre-, que quien habla nunca pensó que tiene la verdad encerrada en un puño. Lo que no acepto es que se dude del compromiso de esta fuerza política y se diga que meramente se viene a cumplir y no se tiene la voluntad política para hacerlo. Eso es inaceptable y no vamos a permitir pacíficamente que se diga aquí hoy. Esta fuerza política, cuando cumple, no cumple meramente. Lo que votaron los ciudadanos lo cumplimos o tratamos de cumplirlo; y si no podemos, vamos a decir a la gente por qué. Todo lo que hacemos y votamos está en un programa de Gobierno que la gente votó, que votó conscientemente, que votó para apoyar lo que este Gobierno está haciendo. Se podrá discrepar con ello y decir que no es el camino correcto. Para ello está el Parlamento, las minorías y la oposición, para dar su punto de vista y representar a otros ciudadanos que no eligieron esta opción política. Nosotros gobernamos para todos pero representamos también a quienes votaron el programa de gobierno que venimos a cumplir. No vamos a dejar pasar pacíficamente aquella afirmación.

También voy a advertir que para nosotros el tiempo resulta escaso por tratarse de un tema tan central y, pidiendo disculpas de antemano a todos los miembros de la Cámara y sin querer ser descorteses, adelantamos que no vamos a conceder interrupciones hasta el final de nuestras argumentaciones.

He escuchado la confusión conceptual más grande que se puede tener en diferentes planos. El señor Diputado preopinante, durante una de las interrupciones, decía algo que comparto: que se discute lo formal, se discute lo de fondo, se discute lo político, y se mezclan esos planos. Todo es discutible y está interrelacionado; ¡eso está bien! Lo que no se puede hacer es saltar de un campo a otro permanentemente.

Voy a empezar por el final, por algo que me pareció sumamente sorprendente debido al respeto que le tengo al señor Diputado preopinante. Me imagino que aunque no participó de la Comisión, sí ha leído las versiones taquigráficas. Por lo tanto, decir que no hubo discusión en la Comisión con la seriedad debida, no solo involucra el trabajo de los Diputados del Frente Amplio sino también de los del Partido Nacional, cuando sí se debatió sobre muchos de los temas que se plantearon: el derecho al sufragio, las garantías para el mismo, cómo debían ser y qué artículo se debía aplicar.

Lo que no se mencionó aquí fue lo que discutimos durante un año porque había legítimas posiciones diferentes: cuál era la mayoría y qué numeral del artículo 77 se debía aplicar para votar este proyecto de ley. Algunos sosteníamos que era aplicable el numeral 2°) que exige mayoría absoluta -que es una mayoría calificada en la Constitución-, y otros que era el 7°), que establece otra mayoría calificada, de dos tercios. Ello se debe a obvias razones políticas. Se decía que, más allá de los aspectos jurídicos -figura en la versión taquigráfica y no tengo por qué leerla-, había también una razón política: que un solo partido que, coyunturalmente, tuviera la mayoría absoluta no podía hacer un cambio en algo tan caro como el voto. Y hubo un acuerdo dentro del Frente Amplio porque hubo debate con posiciones de profesores de Derecho que argumentaron hacia ambos lados. Cada uno puede citar a los profesores que dieron argumentaciones diferentes: gente que no tiene historia partidaria ni vinculación con el Frente Amplio; profesores de Derecho que vinieron a brindar, legítimamente, su opinión jurídica, que puede ser compartida o no, pero que

-como vamos a sostener ahora- era muy discutible. Todos sostuvieron que era muy discutible. Sin embargo, el primer acuerdo que tuvo este Gobierno -más allá de la discusión jurídica sobre la mayoría absoluta o por dos tercios- fue establecer que se aplicaran los dos tercios, porque queríamos tener la tranquilidad de que este proyecto de ley fuera votado por un consenso muy amplio del sistema político y de esta Casa. De todos modos, quien habla sigue teniendo la más absoluta tranquilidad de estar convencido de que la Constitución nos habilita a votar este proyecto de ley aplicando el numeral 2°) del artículo 77. Estoy dispuesto a discutirlo, pero no es el tema de hoy, porque esto lo saldamos hace un año y medio.

El informe en minoría fue escueto, por razones obvias, pero fue discutido. El señor Diputado Lorenzo lo planteó en su momento como miembro informante en la Comisión varias veces y en varios debates que hemos tenido. Sin embargo, por ahí se dice "No lo votamos porque es inconstitucional" o "No lo votamos por un asunto de fondo: que la persona que no vive en el país no sufre las consecuencias de su voto". También se dice: "No lo votamos porque no nos gusta este proyecto; lo votaron sin ningún cambio". Con mucho respeto les digo: ¡lean las versiones taquigráficas! El Frente Amplio dijo: primero, discutamos el tema conceptual. Si el Partido Nacional está de acuerdo con que los uruguayos que viven en el exterior no solamente tienen el derecho sino que tenemos que garantizarles el ejercicio del mismo, estamos dispuestos a buscar el mejor mecanismo para ponernos de acuerdo. Puede ser el voto epistolar, el voto consular o el voto como sea. ¡Pero que voten, señores! Ese es el elemento central. ¡Que no se quiera confundir a la gente diciendo que el problema es el proyectito del voto epistolar! El problema es más profundo, es más legítimo de lo que dijo el señor miembro informante -no lo escuché, pero me corregirá si no es así-: que acá no importaba el proyecto que hubiese ni cuál fuera la posición que se tuviera con respecto al mecanismo, acá el problema es que no se está de acuerdo con que voten los uruguayos que viven en el exterior y que no vienen al país a votar. Ese es el punto del Partido Nacional y, dejémoslo claro: es legítimo. Ese es el punto de quiebre, conceptual, filosófico, político, en la visión de país que tenemos, con respecto a la oposición.

Voy a hablar de algo que nos parece clave y sustancial

(Interrupción del señor Representante Pablo Abdala)

——Avisé que no voy a conceder interrupciones, no por razones de cortesía sino por la escasez de tiempo que señalé al comienzo. Pido disculpas porque no es mi estilo pero lo advertí al comienzo de mi exposición.

Antes de entrar al tema de fondo consideremos las argumentaciones centrales políticas y jurídicas. Hablemos de lo maniqueo. ¿Quién es el maniqueo? El que continuamente dice que algunos son los verdaderos y permanentes defensores y otros somos unos violadores contumaces de la Constitución. Quien define en Uruguay si una norma es constitucional o no, no somos nosotros, es la Suprema Corte de Justicia. Desde que entré a esta Cámara, en este período legislativo, he escuchado en innumerables ocasiones que las normas que votamos son inconstitucionales por la forma o el contenido, o violan la Constitución por aquí o por allá.

¿Cuántas veces, estos señores, celosos guardianes de la Constitución, se han presentado ante la Suprema Corte, después de que se aprobó un proyecto para solicitar que no se aplique porque es inconstitucional? Solo una vez, impulsando la iniciativa de los jubilados. ¡Son tan defensores de la Constitución, que después no van al órgano supremo que define si algo es inconstitucional para plantear que determinados ciudadanos, con interés directo, personal y legítimo, quieren que se declare la inconstitucionalidad de una norma! Se da la discusión, pero no se sigue la acción.

¡¿Quién es maniqueo?!

El doctor Cassinelli Muñoz, a quien se citó profusamente, dice en varias oportunidades, con una humildad que lo enaltece, lo cual no se ha señalado aquí: "Reconozco que este asunto es profundamente discutible". Lo dice en la misma ocasión que cita el Diputado preopinante, pero este no lo señala. Más adelante, vuelve a decir: "Reconozco que este asunto es profundamente discutible. Puede haber posiciones diferentes. Yo tengo esta, pero puedo entender la posición de los que tienen una diferente con respecto a la constitucionalidad porque hay otros colegas" -profesores de Derecho Constitucional como él- "que tenían una posición diferente". Por lo tanto, ¿quién tiene la soberbia de creer que es el dueño de la verdad? ¿Quién tiene la soberbia de creer que dice la verdad absoluta? ¿Quién tiene la soberbia de trasmitir

palabras como si fueran escritas casi de manera pétrea, sin que se puedan discutir? El propio Profesor Cassinelli Muñoz dice que es discutible. Y porque es discutible, es que estamos dispuestos a dar el debate. Lo que no se puede plantear es el maniqueísmo de que, por un lado, estamos aquellos que tenemos sensibilidad, y los que no la tienen están del otro. Jamás dijimos eso. Lo que sí dijimos y reiteramos es que el derecho al voto de los uruguayos en el exterior está garantizado por la Constitución, y lo que estamos discutiendo es si otorgamos los instrumentos para el ejercicio de ese derecho.

Me parece muy importante aclarar lo siguiente. Citar el artículo 81 como argumento de la necesidad de avecinamiento para el ejercicio de los derechos de ciudadanía, significa que no se comprendió o se intenta dar una interpretación que, sinceramente, es confundir el concepto de nacionalidad con el de ciudadanía. Se dice que nosotros lo confundimos, cuando se confunden en otras partes. Este artículo del Capítulo vinculado a los ciudadanos señala: "La nacionalidad no se pierde ni aun por naturalizarse en otro país, bastando simplemente, para recuperar el ejercicio de los derechos de ciudadanía, avecinarse [...]". Estamos hablando de quienes tienen doble nacionalidad. ¡Lean bien el artículo! Estamos hablando del ciudadano uruguayo que no pierde su condición de tal, ni siquiera de ciudadano natural, por el solo hecho de nacer en el país e ir a vivir a otro. Aunque se haga ciudadano de otra nación puede seguir votando en Uruguay; ahí sí, si se avecina. Pero al que no se naturaliza en otro país, al que nació aquí, se registró aquí y va a vivir en otro país, no se le aplica lo establecido en el artículo 81, ya que está dirigido a los que tienen doble nacionalidad.

Esto lo dice el doctor Justino Jiménez de Aréchaga -tal como lo citó el Diputado Orrico-, figura en la Constitución de 1942 -esto es una modificación a lo establecido en la Constitución del año 1934- y no se puede confundir diciendo que se trata de un concepto de avecinamiento para todos los ciudadanos. ¡No es así! Esto apunta a los ciudadanos naturales que tengan doble nacionalidad, que se naturalicen en otro país. Todos conocemos la diferencia entre nacionalidad y ciudadanía, inclusive en otros países. Se puede ser ciudadano y además hay ciudadanos que se naturalizan. Señalar este artículo no es un argumento fuerte.

El derecho a voto es inherente a la ciudadanía pero no es un derecho que solo se vincule a la ciudadanía; es un derecho inherente al ciudadano pero no solo al de nuestro país, porque hay una norma excepcionalísima -que se cita como argumento-, que es el artículo 78, que nació en la Constitución del año 1934, y que se dio porque Uruguay -después vamos a hablar de eso- tenía el contexto histórico de ser un país de inmigrantes. Se reconoció una realidad palpable de la época y se le dio el voto -como lo establece claramente- a quien no siendo ciudadano tenga la residencia habitual de quince años, profesando un arte o industria, teniendo capital en giro o propiedad en el país. Esto no significa una excepción a la ciudadanía. ¡No, no! Implica que en Uruguay el derecho de voto es inherente a los ciudadanos -como lo dice la Constitución Nacional-, y que también excepcionalmente tienen el derecho a voto -no los otros derechos de ser ciudadano porque este no es el único- los señores que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 78.

En cuanto al argumento jurídico relacionado con el artículo 1° de la Constitución, quiero decir que hay una confusión enorme entre el concepto de habitante y el de ciudadano. ¿Qué tiene que ver ser habitante con ser ciudadano? Cualquier estudiante de Derecho sabe que no tiene nada que ver. El artículo 1° señala: "La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio". Entonces, habitante es todo el que reside; puede ser ciudadano de cualquier otro país y, de hecho, votan en otros países con el voto epistolar; influyen en otros países, viven en el nuestro y son parte de la asociación política uruguaya. El artículo 1° tampoco tiene que ver con este punto.

Este no es el tema de fondo. Esto es discutible. Quizás tengan razón; quizás sea de dudosa constitucionalidad. Yo lo puedo aceptar porque no soy cerrado a intentar comprender; ahora bien, cuando se me dice que es de dudosa constitucionalidad. ¿Qué? ¿No es? Es dudoso que es. Por lo tanto, se me tiene que dar, por lo menos -pido, como yo doy-, el derecho razonable a la duda de que lo que se vota no es una flagrante violación a la Constitución sino que es el legítimo convencimiento de que este proyecto de ley no viola ni un ápice la Constitución Nacional. Y ese derecho de que se nos reconozca que si es dudoso, entonces, tenemos el derecho a sostener otra posición, también lo queremos sostener aquí. Pero vamos al asunto de fondo político.

Aquí se ha dicho -y esto nos preocupa enormemente- que no es un problema de quién tiene mayor sensibilidad con los ciudadanos que viven en el exterior. Miren, yo dije -lo reitero permanentemente en esta Cámara- que no nos creemos los dueños de la verdad ni dueños del patrimonio de nada, porque reconocemos y respetamos a los demás, pero las palabras se demuestran con hechos, se demuestran con la mano levantada dando los derechos a la gente y no diciéndole: "Lo queremos mucho, pero marche preso". Dos cosas se hacen cuando se levanta la mano y se demuestra que se es consecuente, que se reconoce que Uruguay dejó de ser un país de inmigrantes para ser un país de emigrantes y que no es culpa de este Gobierno sino que se trata de un problema estructural del país que tendremos que discutir, como bien dijo algún Diputado de la oposición.

El primer paso para resolver un problema en la vida de cualquiera de nosotros, en un país, en una sociedad, es reconocer que ese problema existe y es reconocer que ahora hay cientos de miles de compatriotas que se han ido, que se siguen yendo del país, a quienes debemos mantener vinculados a una nación pequeña que inclusive tiene en duda su propia viabilidad histórica -si no hacemos las cosas bien- como país y como sociedad. El primer paso no es solo mantenerlos vinculados económica, social o culturalmente; hay que darles también el derecho político a resolver el futuro de su nación; hay que darles la garantía de que ese derecho no ha sido conculcado. El propio profesor Cassinelli Muñoz -que se cita y no se lo cita en la parte que no se quiere- dice: "Esto no es un 'capiti diminutio'". Él sostiene -no por el avecinamiento, léase bien; si se votase esto se necesitaría mayoría absoluta— que cree que es inconstitucional porque ningún otro país puede garantizar lo que establece el artículo 77, numeral 4°) de la Constitución, ni el 2°) ni el 7°). Esto es lo que dice el Profesor Cassinelli Muñoz. Además señala que no podemos garantizar que las presiones que aquí está garantizado que no existan, en un sistema republicano, no existan en todos los países del mundo, porque deberíamos elegir aquellos países que tienen garantías democráticas para que esos ciudadanos uruguayos que viven en el exterior cuando manifiesten su voluntad de voto tengan las mismas garantías. Y con respecto al voto consular -y lo cito yo porque no ha sido mencionado- él manifiesta su duda de si habría que mandar a un delegado de la Corte Electoral. Estas son cuestiones que se pueden resolver. El problema es el reconocimiento de la patria peregrina; el problema es el reconocimiento de cómo vamos a encarar a un sector importantísimo del país, en un Gobierno que se me dice que quiere hacer letra con esto cuando hemos concretado hechos. Cito como ejemplo el Departamento 20, que es la Dirección de Asuntos Consulares, que también lo transformamos en Asuntos de Vinculación, porque nosotros no solo escribimos en los documentos sino que votamos y actuamos en consecuencia. Creemos en la integración de nuestros conciudadanos; creemos que no solo hay que decirles que deben colaborar cultural, social y económicamente -es bastante bueno- sino que verdaderamente son parte del destino de nuestra sociedad, que verdaderamente son parte del destino de todos nosotros y que no son solo meros espectadores de hacia dónde va el país, son parte inherente al derecho que tienen a participar y a decidir hacia dónde deben ir los destinos de nuestro país.

Obsérvese lo que se nos discute con el argumento que señala el miembro informante de la minoría -y termino en unos minutos; la pregunta del Diputado Rosadilla nos pareció pertinente, pero también la hemos hecho en muchos debates-: "Esta conclusión, llevada a sus últimas consecuencias," -cito el informe; para nosotros está claro que piensan que los que no viven en el país no pueden votar; esto es lo que sostiene conceptualmente el informe; este es el punto de quiebre que tenemos en este debate- "permitiría afirmar incluso que quienes residen en el extranjero no tienen derecho a votar aun cuando se encontraren en el territorio nacional el día de elecciones". Se reconoce que esa es la conclusión lógica de esa posición. ¿Qué se dice en el informe? "Entendemos que abundar sobre este punto en este estado no aporta a la discusión y en todo caso la aplicación de este extremo dependería de un control de difícil realización". ¡Débil respuesta! Aceptemos por un minuto que es una muy débil respuesta. Una oración que dice: "¡Bueno!, este no es el punto de discusión de fondo", significa que en realidad no se tienen argumentos. Después se dice que capaz que es difícil controlarlo; no se puede legislar por la patología. Si cuando vamos a legislar decimos que el problema es que no hay fiscalización para las normas que votemos, la mitad del derecho uruguayo no podría haber sido votado nunca.

El problema es otro; es que sostener que los uruguayos que viven en el exterior no tienen derecho

a voto porque no sufren sus consecuencias, desde el punto de vista conceptual, implica que se tiene que ser consecuente con ese pensamiento y decir que los uruguayos que no viven en el país y ese día viajan para votar, no deberían votar en el país. Esto es lo que hacen hoy. Podemos dar ese debate también, pero la realidad es que los uruguayos que tienen dinero, los uruguayos a los que les ha ido bien en el exterior y quieren venir a votar, votan, pero los uruguayos que no pueden venir, no pueden incidir en el destino de su país, ¡eso es una profunda discriminación! Y este proyecto de ley no solo viene a garantizar el derecho que tiene para su ejercicio sino a salvar un problema de discriminación. Quien sostenga lo contrario tendrá que explicar a todos esos uruguayos, a todos sus familiares, por qué se discrimina. Reitero, el que se puede pagar un pasaje, visitar a su familia -suerte por ellos y ojalá puedan venir muchos más-, vota y decide el destino de este país, y después no sufre las consecuencias, ¡horrible anatema!, pero a quien no tiene dinero, no tiene posibilidades, nosotros no le damos los instrumentos para ese derecho que sí tienen. Esta demostración es palmaria de que el derecho al voto no depende de si se vive en el exterior o no, sino el voto de esos ciudadanos sería inconstitucional, y no lo es porque nadie lo ha planteado nunca en la historia del país.

Señor Presidente: ¿por qué se vota hoy? Porque, al revés de lo que dijo algún Diputado preopinante, nosotros agotamos hasta el cansancio, porque estamos convencidos de que la posición que hoy tiene el Partido Nacional, ratificada por su Directorio, puede ser cambiada en el futuro, por lo mismo que dijo el Diputado preopinante, porque quizás tengamos que discutir el mecanismo. ¡Por supuesto que estamos abiertos a todo eso!, pero acá se nos dijo otra cosa. Hubo un cambio; yo tengo en mí poder las versiones taquigráficas. Esto empezó en el año 2005, y se utilizaban otras argumentaciones; a partir del 2006 cambiaron. Es legítimo cambiar; ¡estoy de acuerdo! Ahora se cerraron sobre la banda y el problema es conceptual. El quiebre es conceptual; se dice que es inconstitucional, pero no importa, aunque fuera constitucional el problema es que no queremos que los uruguayos que viven en el exterior voten porque no sufren las consecuencias. Ese es el eje de la diferencia. ¿Es legítimo que el Partido Nacional piense así? Por supuesto. ¿Es legítimo que pensemos nosotros que no es un problema de sensibilidad sino de no reconocer, en nuestra opinión, la realidad de un país estructuralmente inmigrante? ¿Para qué citar profusamente que la Comunidad Europea va camino a dar vuelta lo que ha sido histórico? Pero, por supuesto, ¿acaso ven que haya emigración en Europa actualmente? ¡Porque la tortilla se dio vuelta, señores legisladores! Nosotros, al principio del siglo XX éramos un país de inmigrantes -como a fines del siglo XIX- y teníamos una legislación acorde a esa realidad social; y Europa tenía una legislación acorde a los cientos de miles de ciudadanos que se le fueron y, por eso, inmediatamente tuvo la reacción de darles derecho al voto, juntarlos en comunidades y hacerlos partícipes de su vida. Ahora que la tortilla se dio vuelta, ellos tienen condiciones para discutirlo. Lo que nosotros tenemos que discutir hoy es si cerramos los ojos ante una realidad que dice que en los últimos veinticinco años los uruguayos se han ido y se siguen yendo, porque es una realidad estructural; y si mientras hacemos lo posible para parar eso y dar vuelta esos elementos, tarea para la cual necesitaremos de todos -porque nosotros no tenemos la soberbia de creer que es tarea de un Gobierno o de unos iluminados; seguramente que es tarea de todos-, lo único que hacemos es decirles: "Señor: usted se fue. No le dimos oportunidades, pero ahora tampoco. Es uruguayo, toma mate, todo muy lindo, pero, señor, usted no sufre las consecuencias". ¡Vaya si las sufrió! Como bien decía el señor Diputado Ortuño en su informe: ¡vaya si las sufrió! ¿Y ese señor no tiene derecho a ser partícipe de la vida nacional, cuando otro, que sí hace dinero, viene, vota y participa de la vida nacional? Eso no es serio, no es congruente y no estamos de acuerdo.

Señor Presidente: ya ha sido contestado por las señoras Diputadas y los señores Diputados de mi bancada un argumento que se ha utilizado y que consideramos, a lo menos, débil. Se dice que el problema es que los que viven en el exterior no tienen información para votar, que van a ser influenciables, e inclusive, con un cierto sesgo preocupante, que sus familiares o alguien les va a dar línea para votar. Miren: yo respeto mucho a todas las ciudadanas y todos los ciudadanos uruguayos que votan como les parece y como quieren, y muchas veces no tengo ni idea de cuáles son las razones por las que terminan definiendo su voto. Lo que sí sé es que se trata de un argumento por lo menos débil. Huelgan las palabras porque la señora Diputada Payssé ya lo explicitaba, pero, real-

mente, establecer esto en un informe no nos parece que sea sostenible.

Señor Presidente: también queremos ver cuál es el fin de todo esto. Y el fin es dejar negro sobre blanco claramente establecido que el principal partido de la oposición cree que no es legítimo que quienes no viven en el país y no sufren las consecuencias de su voto y no son gobernados por su Gobierno vengan a Uruguay y voten -eso es algo relativo, porque los que tienen plata sí pueden venir a votar a Uruguay, aunque vivan en el exterior-, y que el partido de Gobierno cree que el primer paso de integración, el primer paso de reconocimiento no pasa solamente por las palabras, el Departamento 20 y la vinculación social, económica y cultural, sino también por darles los instrumentos para el ejercicio del derecho al voto.

Es legítimo que se tengan diferencias, pero ¡que no se quiera confundir! ¡Que no se diga que el problema es que no nos gusta el proyecto! ¡Que no se diga que el problema es que el proyecto adolece de cuestiones prácticas! ¡Que no se diga que el problema es que no se negoció! No. ¡El problema es que pensamos profundamente diferente! El problema es que tenemos una visión diferente del país que queremos. El problema es que tenemos una visión completamente diferente de lo que le pasó a esos ciudadanos, de los derechos que queremos otorgarles y de la protección que les queremos brindar. Y la gente que nos está escuchando -porque ¡no se preocupen, no es solo la prensa, la gente escucha!- sabe y sabrá que algunos queremos cumplir con lo que prometimos y que la mayoría de la ciudadanía votó. Que nos parece que es legítimo que se considere -como se ha dicho- que a lo menos puede ser discutible la constitucionalidad de este proyecto, pero que estamos absolutamente convencidos de que esto no viola ningún elemento constitucional, y que inclusive hay una confusión brutal por el tema de tener la ciudadanía y el hecho de vivir en el país.

Quiero recordar que la Asamblea General, de acuerdo con las competencias que le asigna la Constitución de la República, puede votar que se otorgue la ciudadanía, por elementos especialísimos, a una persona que haya dado ayudas especiales al país en un momento particular, aun si no nació en el país y sin cumplir con ningún requisito. Es una forma de acceder a la ciudadanía de manera especialísima. Hay un ejemplo de ello: el de un chileno que murió hace poco y que ayudó mucho a los uruguayos. En el año 1985 -los invito a que lean sobre el tema-, la Asamblea General votó, por unanimidad, la propuesta de otorgar la ciudadanía uruguaya al doctor Anselmo Sule, de Chile, un amigo de todos los uruguayos que salvaron su vida cuando se escaparon de la dictadura y luego de la represión en Chile.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackenbruch Legnani)

——Eso se votó aquí porque no hay confusión entre el derecho a la ciudadanía, la nacionalidad, ser habitante y ser residente. ¿Entreverar todo eso para justificar algo? Y bueno: es legítimo, pero muy discutible.

Es muy discutible porque el concepto de habitante no es el concepto de ciudadano, y el concepto de ciudadano no es inherente al voto, que no solo alcanza a los ciudadanos, que tiene una excepción en el artículo 78 de la Constitución de la República; porque el avecinamiento que se pide en el artículo 81 de la Constitución es para quien tiene doble nacionalidad y no para otro, y porque el argumento de fondo, al entreverar nacionalidad con ciudadanía, confunde a quienes usan los artículos, y nada tiene que ver con este tema que estamos discutiendo.

Como decía al comienzo de mi exposición -a veces uno habla por un tiempo largo y no se nos escucha o no nos explicamos bien; no necesariamente se nos tiene que escuchar-, no somos de los que creen que tienen la verdad encerrada en un puño permanentemente; no somos de los que creen que se tiene la razón por el solo hecho de ser más. Sí somos de los que creen que debemos respetar cuando se nos dice que algo es dudoso, y lo dudoso implica que el otro legítimamente puede creer que se trata de algo inconstitucional, pero no el maniqueísmo de que acá hay una voluntad de arrasar permanentemente con el Estado de derecho. No la hay. ¡No la hay, no la hubo y no la habrá! Porque todos hemos sufrido cuando se avasalló el Estado de derecho, pero nadie más que esta fuerza política. Ese es un legado del que surge un mandato histórico que quienes estamos hoy sentados aquí, representando a quienes nos votaron y a la historia y la tradición de esta fuerza política, lo tenemos muy claro.

Cuando discutimos esto aceptamos los argumentos -discrepando profundamente- en el sentido de que no se comparte que un ciudadano que se vaya

del país vote porque no sufre las consecuencias. Pero después no se nos puede decir que el problema es el proyecto, que no se negoció. ¡No es así! Se negoció, se fue hasta el final; en la última sesión se pidió que se dijera si en realidad se estaba de acuerdo y lo que dijo el miembro informante en esa oportunidad fue palmariamente claro. No importa el proyecto, no importa el mecanismo: no quieren dar el ejercicio del derecho al voto a los uruguayos que viven en el exterior. Nosotros tenemos el compromiso electoral y político de hacerlo por el convencimiento de que el futuro del país está en la integración efectiva de sus ciudadanos y en la defensa de sus derechos.

Gracias, señor Presidente

(Apoyados.- ¡Muy bien!)

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: el señor Diputado preopinante sabe que tengo por él una enorme consideración y respeto desde el punto de vista personal, intelectual y también profesional, pero me parece que en este tema -como en todos- la verdad no es lo que se grita más; inclusive, a veces, cuando se grita, se corre el riesgo de no vocalizar bien y de que, por lo tanto, la comprensión se vuelva compleja.

Oír no es necesariamente escuchar. Como dice el Gobierno con relación a otro tema, dialogar no necesariamente es negociar. Creo que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, con toda la importancia institucional que tiene en esta Cámara, no es el ombligo del mundo -muchas veces, todos tenemos la tentación humana de creer que estamos en el centro de la discusión- y, por lo tanto, tampoco es el centro del sistema político. Cuando yo digo que el Gobierno -en su acepción más amplia, no solo en la expresión de los integrantes de la Cámara Baja, sino en la acepción más amplia, incluyendo a su vértice fundamental, que es el Presidente de la República- no ha hecho los esfuerzos necesarios por construir los consensos, lo digo como integrante del sistema político, incluso antes de mi condición de legislador. Más allá de los anuncios preelectorales y de los anuncios del 1° de marzo, este tema no ha estado en la agenda política del Gobierno en la misma medida que otros, y desde ese punto de vista es que no se han procurado los consensos. Yo tengo esa visión. Perdóneseme si, en todo caso, a alguien molesta que yo la tenga, pero no tengo más remedio que trasmitirla cuando es la visión y la sensación que experimento con relación a esto. Y de eso después deviene todo lo otro, lo del maniqueísmo y todo lo demás.

Me alegro, entre otras cosas, de que coincidamos en algunos temas, como por ejemplo en el concepto del avecinamiento que figura en el artículo 81 de la Constitución de la República, referido a la ciudadanía y, por lo tanto, a su principal componente -o uno de los principales-: el derecho al voto. Me alegro también de que con relación al artículo 1° tengamos un matiz o una diferencia, pero admitamos que el tema es discutible y que, como es discutible el alcance del artículo 1°, quizás también sea discutible la constitucionalidad del proyecto. Pero, en ese caso, también constato: yo voy a votar cómodo, porque como sé que la constitucionalidad es por lo menos dudosa, lo voy a hacer en contra. Otros, que admiten la duda en cuanto a la constitucionalidad, van a votar bajo el temor -supongo- de violar la Constitución de la República. Me parece que eso ha quedado meridianamente claro en la intervención que acabamos de escuchar.

¿Que tenemos un problema, o que en todo caso hay un fenómeno que es razonable que se plantee y que atendamos, es decir, el de los uruguayos que por cantidades en progresión geométrica viajan al exterior, se radican fuera de fronteras y que esto constituye una tendencia no solo nacional, sino seguramente continental y tal vez universal? Es verdad. Ahora, ¿la solución a eso es la del Gobierno? ¿La solución tiene color político? ¿La solución es frenteamplista o no es solución? No, señor Presidente. Solución es solución. Y las ilegitimidades, imperfecciones, impurezas que desde nuestro punto de vista tiene esta solución no se remedian por la mera circunstancia de que haya cincuenta y dos votos respaldando esta opción. Y no se solucionan los temas gritando; eso me parece bueno reafirmarlo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: voy a tratar de no gritar.

(Hilaridad)

——Es evidente que el desarrollo del debate y las intervenciones de los distintos compañeros nos eximen largamente de un montón de fundamentos que teníamos pensado aportar; para no decirlo en términos criollos, nos robaron el discurso.

(Ocupa la Presidencia el señor Represente Pintado)

——Pero sí me parece que hay que reafirmar algunos conceptos, sobre todo el último, que a partir de la intervención de un señor Diputado preopinante yo me había anotado para aclarar. Me refiero a las versiones taquigráficas que figuran en las actas de la Comisión y a cómo se debatió este tema.

El 4 de marzo de 2005 ingresa a la Cámara este proyecto de la Cancillería. Esa es la jerarquización que le ha dado este Gobierno a este proyecto de ley: fue de los primeros proyectos que se aportaron a iniciativa del Poder Ejecutivo para el tratamiento parlamentario. ¿Qué nos pasó que transcurrieron dos años y medio? Entre otras cosas, que teníamos la voluntad política cierta de no poner el principal acento en la herramienta para encontrar el mecanismo a fin de efectivizar el voto de los uruguayos en el exterior, sino que lo que queríamos era buscar consensos en el concepto. Y fue así que lo discutimos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Es más: teníamos cierta expectativa, porque es público y notorio que algún integrante de la oposición había jugado opinión a favor de encontrar mecanismos para llegar a acuerdos en este sentido. Esto, de alguna manera, creo que hasta por la propia definición política de llegar a los dos tercios de votos, porque hay un imperativo constitucional que podría haber sido rebatible o discutible pero asumíamos que políticamente era trascendente y no lo discutimos más. Independientemente de que había opinión de juristas que sostenían la otra posición, pretendíamos tener, en un marco de flexibilidad, la suficiente capacidad para lograr consensos amplios en este sentido. Recién en las últimas semanas, o meses, la situación se fue precipitando y el Partido Nacional resolvió pedir una semana más en la Comisión -a solicitud del colega señor Diputado Lorenzo porque era un tema que se iba a tratar a nivel del Directorio-, que se concedió, y luego llegamos a la conclusión a la que arribamos. Pero es claro que en este tema se buscaba la flexibilidad necesaria para llegar a acuerdos y, objetivamente, si estamos atentos a las versiones taquigráficas, advertimos que el articulado ni siquiera se discutió, porque en la medida en que no hubiera acuerdo sobre el tema principal o sobre el concepto que profundamente recortaba este proyecto, no tenía sentido discutirlo y resolvimos abordarlo en Cámara. Esta es una primera aclaración.

Voy a abundar simplemente en algunos conceptos que me parecen importantes desde el punto de vista político. No voy a hablar del tema constitucional, porque creo que se ha trillado bastante y no es mi especialidad. Independientemente de ello, quiero decir que hay un artículo sobre el que hasta ahora no he escuchado hablar, que me parece determinante en toda esta situación, si uno lo analiza en la siguiente secuencia: el artículo 4°, que establece en quién radica la soberanía; el artículo 77, que sí se ha mencionado en diversas oportunidades, refiere a que todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación, y el artículo 80, es el que precisamente dice en qué circunstancia se suspende la ciudadanía. No voy a leer los ocho incisos que tiene este artículo, pero en ninguno de ellos dice que se suspende la ciudadanía en función de que se resida en el exterior. Al decir de varios juristas, evidentemente que la letra clara -así se llama- define que el ciudadano sigue teniendo el derecho. Yo escuchaba los distintos puntos de vista que se dieron sobre la residencia y el avecinamiento, y creo que hay un argumento central que hace caer la discusión por su propio peso: todos los ciudadanos que residan en el exterior tienen habilitado su derecho al voto; el problema es que no lo pueden hacer desde allá, tienen que venir acá. Si nosotros vamos al extremo con el argumento del avecinamiento y la residencia, tendríamos que llegar a la pregunta del compañero Rosadilla. ¿Quiere decir esto que todos los que vienen desde el exterior a votar y no residen en el país, por su acción, pueden poner en riesgo la instancia electoral al punto de que pueda decretarse la nulidad de una elección? Porque es eso de lo que estamos hablando. El énfasis que se ha puesto en esta Cámara respecto a la residencia y al avecinamiento como conceptos fundamentales para tener derecho al ejercicio del voto, se cae por su propio peso en función de la realidad que vivimos cotidianamente en cada instancia electoral.

Por lo tanto, o se es coherente, se va al extremo y se dice: "No tendrían que estar habilitados aquellos que no estén avecinados y no puede ser que vengan un día y voten", o bien hay un espacio como para

entender que en definitiva lo único que estamos discutiendo es cuál resulta el mejor procedimiento para que ese derecho que se tiene y no se perdió, se pueda ejercer, y cuáles son los mecanismos que garantizan las características de la emisión del voto, que es el secreto, las garantías, etcétera. Sobre eso era que estábamos dispuestos a discutir. Creo que los argumentos, aun de aquellos que están en contra de este proyecto o del concepto de que puedan votar los uruguayos desde el exterior, abrían la instancia como para discutir acerca de las garantías y la forma de la emisión del voto. Ese es el espacio que no encontramos y que se cerró definitivamente a partir de la posición, en este caso, del Partido Nacional.

Para esta fuerza política este tema es muy trascendente; ya dije que el 4 de marzo de 2005 estaba aquí el proyecto, que forma parte del eje temático programático de la fuerza de Gobierno, que es el del Uruguay democrático. Este es un concepto radicalmente democrático en cuanto a la recuperación de derechos, a la inclusión social, a los derechos de la ciudadanía, que tienen que ver con los derechos humanos. Hay ejemplos muy claros al respecto: el hecho de que cada habitante de la República tenga la posibilidad de poseer una cédula de identidad. Pensábamos que podía haber un número limitado de gente que estuviera en esta situación, pero cuando fuimos a aplicar el Plan de Emergencia nos encontramos con que hubo que llevar hasta ómnibus de CUTCSA para gente que no tenía siquiera identidad. Bueno, eso es parte de este proceso del Uruguay democrático, de la inclusión social y de la recuperación de derechos. No es un tema nuevo; ha venido siendo coherentemente planteado por la bancada del Frente Amplio desde el año 1985; en forma sistemática ha sido planteado en cada período legislativo. Este concepto del Uruguay democrático forma parte de una concepción, de un proyecto de país que obviamente parte de un análisis político, de un objetivo y de una estrategia. Y es obvio que, como toda estrategia u objetivo político, puede tener diferencias con otros proyectos políticos. Este es nuestro proyecto político. Nosotros estamos persuadidos de que es impensable ubicarnos como país, como nación y como ciudadanía dentro de diez o veinte años, en la medida en que no tengamos la capacidad de recuperar derechos, de incluir socialmente y, sobre todo, de avanzar en un nuevo concepto de lo que deben ser los derechos ciudadanos expresados por cada ciudadano del Uruguay, allá donde le toque estar. Porque, en definitiva, de otra manera estaríamos asumiendo que hay ciudadanos clase A y clase B, y no es de recibo el planteamiento respecto a lo que significa padecer o gozar con las acciones de gobierno. ¡Vaya si han padecido, seguramente más que lo que han gozado, aquellos que se han ido del país! Convengamos que la inmensa mayoría lo ha hecho por razones económicas; convengamos además que no solo lo afectivo y lo cultural constituyen un gran vínculo para el país, sino que también lo representa el aspecto económico. Acá, a la hora de analizar las políticas que pueda llevar adelante un país -esos ciudadanos que se encuentran por el mundo están tremendamente vinculados a ellas-, tenemos desde aquel que quiere retornar hasta aquel que no va a hacerlo pero que está vinculado directamente por lazos culturales y hasta económicos por el aporte de recursos que realiza. Creo que hasta el año pasado la estadística reflejaba unos US$ 180:000.000, producto de las remesas del exterior. Esto es parte del vínculo y del involucramiento que tienen estos ciudadanos con sus tierras, con sus patrias, con sus familias.

Por lo tanto, dentro de este proyecto político, de esta concepción de lo que debe ser el país, esta fuerza política quiere incluir y no excluir. Demasiado desgarro ha sufrido el Uruguay en cifras que son solamente asimilables a países que han atravesado una guerra. El otro día escuchaba que lo que sucedió en Kosovo era proporcionalmente comparable, en función de la cantidad de habitantes, a lo que nos ocurrió a nosotros en este período de cuarenta años. Es un desgarro para el país en todo sentido. Obviamente, tenemos que hacer políticas proactivas para evitar que se sigan yendo los ciudadanos, pero también tenemos que recuperar los vínculos, y por eso se creó el Departamento 20. El tema del derecho al voto de los ciudadanos en el exterior es una parte de ese vínculo institucional que este Gobierno pretende. Convengamos que este desgarro, esta sangría, se ha dado durante más de cuarenta años y no han existido políticas de vinculación elemental con los ciudadanos que están en el exterior. Esto forma parte de una serie de identidades por la que esta fuerza de Gobierno objetiva y empecinadamente va a seguir pujando. Me refiero a ese proyecto del país que anhelamos y que la ciudadanía avaló con el voto que nos dio en octubre de 2004.

Creo que estamos recuperando la Justicia, la ciudadanía y la igualdad de derechos. Podemos recorrer

varios artículos de la Constitución de la República donde se reafirman estos criterios. Desde nuestro punto de vista hay claridad constitucional, tuvimos la flexibilidad necesaria y sabemos que vamos a transitar otras etapas. Debemos discutir cuáles serían las más apropiadas; sabíamos cómo iba a concluir esta etapa, pero a partir de hoy se abre una nueva. Nuestro compromiso está planteado y vamos a pujar para lograr el objetivo final, que es la recuperación de ese derecho para los ciudadanos uruguayos en el exterior.

Para no abundar demasiado en los temas que ya han sido brillantemente tratados por nuestra bancada, y para no aburrir más, me quedo por acá.

35.- Asuntos entrados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Roballo.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a subsidiar el transporte colectivo de pasajeros urbano y suburbano, a efectos de reducir el precio de los respectivos boletos.

C/2118/007

- *A la Comisión de Hacienda".*

36.- Ciudadanos que residan en el exterior de la República. (Se regula el ejercicio del derecho al voto).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: me voy a referir al trámite en la Comisión. No voy a atribuir a la bancada de Gobierno que lo que está haciendo con este proyecto de ley es un saludo a la bandera para cumplir con una promesa preelectoral. El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo estuvo un año y medio sin ser tratado por la Comisión, y no porque la oposición quisiera trancarlo. Estuvo ahí hasta que un día legítimamente decidieron sacarlo del cajón y ponerlo sobre la mesa. En ese momento solicitamos una semana para un pronunciamiento formal del Partido Nacional con relación al proyecto. Pero estuvo durmiendo un año y medio. Lo que decía el señor Diputado Pablo Abdala referido al trámite, es correcto. Asumo que la mayoría parlamentaria, en tanto se dio cuenta de que el proyecto no tenía los votos necesarios, no se puso a trabajar en el articulado, y es razonable.

Un ciudadano natural uruguayo, que lo es en función del artículo 71, por ser hijo de uruguayos, aunque haya nacido en el extranjero, si se habilitara el voto epistolar y se registrara para votar, ¿en qué departamento lo registramos? Además, el proyecto de ley establece que vota en todos los niveles institucionales en los cuales se lo hace en el Uruguay. Es un proyecto que no está bien. Se podría haber perfeccionado, pero no se hizo, por nosotros porque estamos en contra, y por la bancada de Gobierno porque sabe que no tiene los votos necesarios para su aprobación. Pero que no se quiera decir aquí que estuvo trancado un año y medio porque la oposición lo trancó. Acá hay cincuenta y dos votos, y cinco de nueve miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Estuvo sobre la mesa cuando el Gobierno quiso que estuviera. La bancada de Gobierno tuvo la gentileza en la Comisión de darnos una semana más para que el Partido adoptara una posición formal en cuanto a si se iban a alcanzar las mayorías o no, o si se podía seguir trabajando en los contenidos de la ley para habilitar el voto de los residentes fuera del país.

Quería hacer estas aclaraciones sobre el trámite porque a veces se dan discusiones que se apoyan en sucesos que en realidad no se dieron de la manera que se manejaron.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: voy a intentar no repetir, pero como se han planteado algunas cosas, no me queda más remedio.

Se dijo que no se puede legislar en función de señales políticas. Me dediqué mucho tiempo a estudiar toda la modificación a la legislación penal que se planteó en este Parlamento y particularmente en el período que va de 1990 a 1995 y de 1995 a 2000. Las argumentaciones para la modificación del sistema penal en casi todos los casos era la señal política que se pretendía dar a la población. Eso fue dicho innumerables veces. Es más, tiene un nombre que se estudia en el mundo y que particularmente se acuñó acá: "derecho penal simbólico". Esto se debe a que a texto expreso se decía que más allá de la modificación del tema en sí, lo que importaba era la señal que se daba. Me parece que no es un argumento de recibo, aunque en otras ocasiones o en otros temas se lo ha utilizado permanentemente.

Voy a tener que repetir otro famoso tema. Lo voy a decir en los términos que le gusta al señor Diputado Borsari Brenna, que me los anoté para no equivocarme. Él sabe que yo lo sigo especialmente, sobre todo en la cuestión de los latinazgos. Él habló del "ius soli" y del "ius sanguinis". Insisto en un argumento que recién manejaba el señor Diputado Cánepa y que ya había dicho anteriormente. El problema no es solo la concepción de los países imperialistas, sino de los países que reciben inmigrantes y de los países a los que se les va gente. Obviamente, en función de cómo se va modificando esa realidad, también se va cambiando la posición con relación a los derechos que tienen sus residentes en el exterior y en este caso en particular del derecho al voto.

Insisto en que hay una pregunta que no hemos logrado responder: ¿cuál es la diferencia entre los que tienen plata y pueden venir y los que no? ¿Cuál es? Si extremáramos el razonamiento, llegaríamos al increíble absurdo de considerar inconstitucional, por lo tanto absolutamente ilegítimas, todas las elecciones realizadas en Uruguay al amparo de la Constitución vigente en la que haya votado una sola persona que vino del exterior. Creo que ese análisis -lo digo de verdad, objetivamente, no pretendo hacer ninguna chicana- no resulta consistente.

Es imposible señalar hoy que todas las elecciones en el Uruguay fueron inválidas por estar en contra de disposiciones constitucionales que hoy se citan. Porque que hubo gente que vino del exterior, sí, en todas las elecciones. Sin embargo, nunca a ningún integrante de la Corte Electoral de este país se le ocurrió señalar que se estaba afectando la Constitución de la República. Yo insisto en este argumento, y francamente no he encontrado respuesta a eso en esta discusión.

Los señores Diputados Borsari Brenna y Lorenzo -los menciono, no en la búsqueda de hacer una alusión sino porque expresamente así lo discutimos- varias veces plantearon: "No se trata de discutir si arreglamos o no arreglamos el proyecto. Vamos a una discusión de concepciones". Inclusive, tuvimos discusiones públicas en esos términos. Nunca se nos dijo: "El Partido Nacional, o el Partido Colorado, o quien fuere, opinan que para que este proyecto funcione sería bueno que se incorporara el voto consular o se habilitara la posibilidad de que actuaran funcionarios electorales en cada uno de los consulados o embajadas que existen en el país", lo que en realidad fue manejado en algunos momentos. Inclusive, en algunas reuniones que tuvimos con representantes uruguayos en el exterior, donde es verdad que hubo legisladores del Partido Nacional que dijeron: "Nos parece bien; habría que buscarle una solución al proyecto, así como está no, pero intentemos negociarlo". Por supuesto, seguimos abiertos. Si lo que se está mencionando hoy es que existe voluntad de negociar la posibilidad de que los uruguayos en el exterior voten, reiteramos nuestra voluntad política absoluta de discutir las formas que el proyecto debe tener.

Parto de la base de que si se me dice -creo que en forma equivocada- que todo lo que se hizo hasta ahora es inconstitucional, que todas las elecciones en el Uruguay fueron inválidas, supongo -por razones absolutamente obvias- que no existe posibilidad alguna de negociación, aunque lo plantee el Presidente de la República. El hecho de que interviniera el Presidente de la República, o pusiera este asunto en la agenda -lo cual llevaría a algún comentario sobre el rol del Parlamento, que voy a obviar- desde la argumentación que escuchamos hoy, ¿haría que el planteo deviniera de inconstitucional a constitucional? Supongo que no.

No me voy a detener en si lo trancaron o no o en cuándo lo presentamos. El 16 de marzo este legislador expresamente solicitó que este tema fuera incluido en la agenda y en el orden del día de la Comisión.

Por lo tanto, creo que se han agotado todos los argumentos de una parte y de otra. En nuestra opinión -no por planteos maniqueos ni por enfrentar-, es muy claro que hay quienes entendemos que es bueno que todos los uruguayos que viven en el exterior, los que pueden pagarse un pasaje y lo que no, tengan el mismo derecho, y hay quienes entienden, válidamente, que no. Es obvio que no voy a caer en la tontería de considerar que ninguno de los argumentos que se plantearon hoy es atendible. En la interrupción que me concedió el señor Diputado Lorenzo arranqué diciendo que me parecía que él había enfocado el debate desde un punto de vista correcto desde su posición, con su argumentación.

Ni el Frente Amplio, ni mi sector ni mi bancada resolvieron cuál es el camino a seguir. Yo digo acá, a título personal, que si recorremos el camino de la reforma constitucional, que debería incluir estas cosas y muchas más que tienen que ver con la nacionalidad de los uruguayos, con esa ciudadanía plena de la que se hablaba hoy, no tengo absolutamente ninguna duda de que ganamos de palo a palo cualquier elección a la que vayamos. No tengo ninguna duda.

Es una cosa que el Frente Amplio tendrá que resolver y exploraremos en su momento cuál es el camino a seguir, pero, en todo caso, es obvio que corremos con el caballo del comisario.

SEÑORA CASTRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALSAMENDI.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: en realidad, ya se han vertido bastantes argumentos, pero quisiera poner el acento en dos puntos.

La oposición -la verdad es que hasta ahora he oído al Partido Nacional, pero no al Partido Colorado-, a mi juicio, ha puesto el acento en dos argumentos centrales para oponerse a esta propuesta de otorgar el derecho al voto a los uruguayos que viven en el exterior, sea cual sea la forma en que se ejercite ese derecho. Ya se ha expresado en Sala que esta bancada está dispuesta a ver cualquiera de las fórmulas, pero hay argumentos de fondo. Uno tiene que ver con lo que decía recién el señor Diputado Salsamendi. A veces, la oposición emplea conceptos como si fueran sinónimos. Yo no soy jurista ni abogada sino una simple maestra de escuela, pero aprendí, y enseñé a nivel de 5° año de escuela, que una cosa es el concepto de habitante, otra el de ciudadano y otra el de los nacionales; que una cosa es el Estado -el nuestro tiene un nombre: República Oriental del Uruguay-, y otra cosa es la Nación. Hasta el siglo XIX, por lo menos a nivel de todo el Occidente, se seguía con esa cabeza: a un Estado, una Nación. Luego, en la segunda mitad del siglo XX y en el siglo XXI, ¡vaya si hemos avanzado en esos conceptos!; si no, que lo digan los españoles, u otros. Me parece que ha quedado claro que es un error tratar de homologar el concepto de pertenecer a una Nación con el concepto de ciudadano. Este argumento central que se ha planteado, en realidad, está encubriendo, a mi juicio, un criterio claramente discriminatorio. Yo no voy a adjudicar intencionalidades; no creo que se ande con la calculadora, como se dijo acá, pero supongo que cada uno tendrá su razón. De hecho, la consecuencia clara es que quien puede agenciarse los recursos y venir acá, puede ejercer ese derecho a voto sin ningún problema. Y el miembro informante en minoría de la oposición mencionó la Ley N° 16.021, que algún compañero dijo que era inconstitucional. Pero quisiera preguntar en qué ocasiones los requerimientos de esa ley se plantearon para los uruguayos o uruguayas residentes en el exterior que venían a ejercer su derecho al voto, para ver cómo se les controlaba al amparo de esta. No conozco ningún caso. Creo que todos hemos participado en procesos electorales y sabemos que basta con que la persona presente su credencial y esté registrada como que ha votado anteriormente.

El otro argumento fuerte de la oposición fue decir que no estaba de acuerdo con que votaran quienes después no van a ser beneficiarios o perjudicados con las políticas que se implementen. La compañera Payssé hacía un planteo desde el orden y la categoría de la solidaridad. Además, creo que esto también tiene que verse como un derecho y una obligación. Pero quisiera saber una cosa.

Hoy, casi al inicio de este debate se planteó que hay que discutir el tema de fondo, y yo propongo -no solo recojo el guante que mi colega maestro tiró- discutir cuáles son las causas profundas de la migración, acá y en cualquier lado. Si alguien no tiene derecho a

elegir las autoridades, a votar las plataformas de las políticas que se van a implementar -que, supuestamente, son las que expulsaron a sus padres y que los siguen expulsando a ellos-, ¿de qué derecho estamos hablando? Para esos ciudadanos que supuestamente están en contra de las posiciones de esta fuerza política, quiero que puedan ejercer su derecho y decir "la política del Frente Amplio me expulsó de mi patria; quiero otra política".

Gracias, señor Presidente; gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALSAMENDI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: aprecio mucho los informes de los colegas, no solamente el del señor Diputado Ortuño, que ha sido muy profundo y que ha expresado el sentir de la bancada, sino también el informe en minoría expresado, sobre todo por escrito, por el señor Diputado Lorenzo. Quiero hacer ese reconocimiento porque ambos plantearon problemas que surgen en el primer abordaje de este asunto. Es la primera vez que se discute en Sala, públicamente, fuera del contexto de su Comisión, un asunto que hace tiempo que estaba tratándose y que condujo a importantísimos actores del mundo jurídico a opinar. Por lo tanto, cabe ese primer reconocimiento que no quería soslayar.

El martes 21 de marzo de 2006, la Cámara de Diputados tuvo el gran honor de homenajear al contador Enrique Iglesias en virtud de sus altos servicios al país. En su discurso, aquí, en esta Sala, Iglesias calificó a los uruguayos residentes en el exterior de embajadores y sostuvo, además, que deberían tener derecho al voto. Nosotros lo guardamos porque nos pareció interesante esta opinión de una persona tan importante.

En un reportaje que le hizo el diario "La República" -creo que fue Pippo, nuestro compañero de trabajo aquí en Cámara-, el periodista le pregunta: "En su discurso calificó de ´embajadores´ a los uruguayos exiliados. ¿Cree usted que ellos deberían ejercer el derecho al voto?". Iglesias contesta: "Creo que es una alternativa que muchos países lo han llevado a cabo. Tiene muchos puntos a favor y en contra. Hay mucha gente que vive en la región y participa de hecho en la vida nacional y uno podría imaginar que hay un derecho que se le podría otorgar, pero no es un tema que se deba ver como blanco o negro. Creo que se debe abrir un debate sobre el tema". Esto es, en parte, lo que estamos haciendo hoy. Luego el periodista le pregunta, para profundizar un poco más incisivamente sobre esto: "¿Usted cree que los uruguayos residentes en el exterior deberían tener derecho a votar?". Iglesias responde: "Creo que es posible pensar en el derecho al voto de los que viven en el exterior. Solo hay que mirar" -esto es importante- "cómo se ejecuta. Pero bien podría ser.".

Nosotros ya sabemos, de acuerdo con los informes que hemos leído y el clima que impera en Sala, cuál habrá de ser el resultado de la votación de este proyecto de ley. Yo soy optimista y creo que pese al resultado de hoy, el proyecto, la idea está en buen camino. Estamos entrando en un debate, tal como Enrique Iglesias lo propuso lúcidamente aquí, en esta misma Sala y en los reportajes que se le hicieron en aquella época. Creo que el Parlamento está entrando en este tema.

Tampoco queremos negar la veta jurídica del asunto que, a nuestro entender, es habilitante. Cuando a fines del siglo XIX en el Uruguay hubo diversas manifestaciones políticas, inclusive muchas lindantes con el aspecto bélico, en pos de las mejoras en este sentido del sufragio, primero surgió la idea y luego se reguló a través de las constituyentes y de las leyes en todos los aspectos jurídicos que ciñen a estos derechos. Es innegable que este tema, antes que jurídico -esto ha estado rondando en la discusión- es político, totalmente político, pero no de política menuda sino de alta política, y sobre esto iré discurriendo en el correr de los próximos minutos. Reitero: no es de política menuda. Iglesias decía que para ser embajador en la categoría que él señalaba, por lo menos los uruguayos no somos grandes por la economía ni por el territorio...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señor Diputado Salsamendi: ¿concede una nueva interrupción al señor Diputado Martínez Huelmo?

SEÑOR SALSAMENDI.- Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Gracias, señor Diputado.

Iglesias expresaba que no éramos grandes por nuestra economía ni por nuestro territorio, pero sí por la fidelidad a las identidades y valores fundamentales que se esgrimen, que se conjugan en nuestra nacionalidad. Creo que el tema de hoy encuadra perfectamente bien en el esquema que nos planteaba el contador Iglesias en esta Sala el año pasado.

Quiero señalar, contra algunas cosas que se han dicho, que el uruguayo de la diáspora -lo expresaba el señor Diputado Bernini recién- ha demostrado interés y apego por su país. Por muchas actitudes podemos afirmar que ello lo distingue y le da identidad universal. El argumento de que el compatriota radicado en el exterior no participa, ni es actor social, político ni económico, a mi modo de ver es una falsedad. Quiero aclarar que las remesas de los uruguayos no son por US$ 180:000.000 sino por US$ 115:000.000. Esto fue recogido de la página de Internet "www.somossur.net", y plantea a las claras que la diáspora uruguaya no está desinteresada, ni se comporta de manera egoísta, sino que manda estas importantes remesas que se integran a los impuestos y al consumo de la plaza. Así que esto es bastante relativo. Pero me parece que sería un tema menor, pese a que se lo ha manejado; es un tema menor que no atiende a lo central, es decir, a la importancia del derecho que se intenta otorgar a nuestros compatriotas en el exterior.

El informe en minoría expresa una tesis jurídica que a mi modo de ver es restrictiva. Lo hace con todo derecho; es una visión y no somos quiénes para decir que está equivocada. Esa es una tesis y está fundada, pero entendemos que es restrictiva y que esa visión no está en el centro de la discusión. Es difícil encontrar el centro de la discusión en este tema del voto epistolar.

A mi modo de ver, el informe en minoría -ya lo hizo notar el señor Representante Pintado; lo quiero decir sin ofensas- comete un acto de soberbia que no es recomendable para abordar esta discusión que, como ya hemos dicho, no concluye en el día de hoy. Yo diría que hoy comienza una discusión que es de largo aliento.

Sin entrar en detalles, en la página 18 del informe en minoría, luego de hacer una importante e interesante argumentación jurídica, con todos los elementos que el señor miembro informante trabajó -algunos hasta posiblemente compartibles-, se expresa: "Cabría preguntarse también en base a qué percepción de la realidad del país dichos compatriotas conformarían su posición electoral". A mi modo de ver, ese cuestionamiento no engrana con lo que antecede en ese escrito. Diría que al informe jurídico en minoría le salió el indio o, mejor dicho, una posición inquisidora que hace erupción por polémicas inmediatas anteriores o posteriores que están teñidas de una visión meramente electoralista. Si ese párrafo no hubiera existido en el informe en minoría, yo no estaría diciendo esto. Me parece que ese párrafo desmerece el informe en minoría, porque no puede ser que cuando hablemos de este tema, estemos inquiriendo acerca de qué tipo de voto va a imprimir el elector, aun en un tema supuesto, como lo es hoy el del voto para los ciudadanos de la diáspora.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Parafraseando al contador Enrique Iglesias: "solo habría que mirar cómo se ejecuta". Luego los abogados -para eso están- serán los encargados de escribir la letra. Lo que se está buscando es la conquista de un derecho y a mi juicio ese es el centro del asunto. Luego los abogados, que son especialistas en redacción -obviamente, son los juristas por antonomasia, quienes pueden hacer un texto legal-, serán los encargados de proyectar y poner en la letra los derechos que se conquistan, con sus trabas y todo lo que corresponda a un texto jurídico de esta naturaleza.

Mucho se ha hablado de los derechos. Por ejemplo, en el tratado...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- La Mesa solicita al señor Diputado Martínez Huelmo que redondee su pensamiento, porque está en uso de una interrupción.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Luego me corresponde hacer uso de la palabra por quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Sí, pero eso será después de que termine de hacer uso de la palabra el señor Diputado Salsamendi -a quien restan tres mi-

nutos del tiempo de que dispone-, salvo que le conceda una nueva interrupción.

SEÑOR SALSAMENDI.- Le concedo una nueva interrupción al señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Martínez Huelmo por el término de tres minutos.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Decía con respecto a los derechos y a algunas cosas absurdas, que en 1992 Uruguay firmó un tratado con España por el que ambas partes pretendían que los ciudadanos radicados en cualquiera de los dos países pudieran votar en las elecciones municipales. Entonces, no es menor que acordemos con una potencia que nuestros compatriotas puedan votar allá y no puedan hacerlo acá. Eso no es menor en cuanto a la búsqueda de una mayor expresión política de nuestros ciudadanos, estén donde estén. Por lo tanto, creo que es necesario levantar el horizonte de miras en el análisis de este asunto.

Siguiendo el hilo conductor de lo que sugería el contador Iglesias aquí el año pasado, diremos que Uruguay no se puede dar el lujo de perder seiscientos mil compatriotas, negando derechos tan fundamentales que hacen a una adecuación a la modernidad democrática de las sociedades más importantes del mundo, porque la reafirmación de nuestro país en el concierto de las naciones funciona en ese carril, distinguiéndolo.

Aquí se ha dicho que la tendencia mundial va en el sentido contrario a lo que estamos aspirando. Eso se ha dicho, pero no se ha demostrado y me importa subrayarlo: no se ha demostrado, por lo que quedará para una próxima discusión. Como ya lo he expresado, esta reunión de hoy es una introducción al tema.

¿Qué pasa con un emigrante cuando se va a otra tierra? La Presidenta de la "Sociedad Polonesa Mariscal Pilduski" -que tiene sede en Montevideo, en el Prado-, la señora Wanda Siudyla, de nacionalidad polaca, ha dicho en un documento que se editó en el año 2005...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Salsamendi.

El señor Diputado Martínez Huelmo está anotado en la lista de oradores, pero antes la Mesa cederá la palabra para una aclaración al señor Diputado Lorenzo, quien hace ya bastante rato la ha solicitado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: pedí la palabra para hacer una aclaración, pero aprovecho para hacer también una segunda.

Me referí a la legislación electoral de la Unión Europea y de la República Federal Alemana, pero eso no fue para fundar que la tendencia de la legislación más moderna, en un ámbito donde esto se considera, va en un sentido contrario al que se afirma aquí; cada uno recoge lo que quiere.

Mi aclaración iba en el siguiente sentido. La ley N° 16.021 reglamenta un requisito establecido en el artículo 74 de la Constitución; no tiene que ver con lo que estamos discutiendo. Lo mencionamos para tratar de aclarar conceptualmente de qué estamos hablando cuando mencionamos el avecinamiento, y para manifestar que hay una ley que lo reglamenta. Concretamente, el artículo 74 dice: "Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República". Y agrega que: "Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico". Lo que hace esa ley es decir qué se considera avecinamiento a efectos de que un ciudadano natural, que lo es por ser hijo de uruguayos, tenga derecho a inscribirse; se tiene que avecinar, pero esa no es la discusión que estamos dando. No hay que entusiasmarse y salir a decir que esto es inconstitucional, porque eso es otra cosa; hay una ley que regula lo que es el avecinamiento a efectos de esta norma. Estos ciudadanos tienen derecho a votar, pero cuando nos referíamos al avecinamiento -mencionado en este artículo y en otros- lo hacíamos porque efectivamente la Constitución, en varios de sus pasajes, refiere a la residencia habitual y al avecinamiento, aunque no para establecerlo como un requisito arbitrario. Y aclaro que nos referimos a la Ley N° 16.021 porque es la que reglamenta este artículo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente...

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: siempre son enriquecedores los intercambios con el señor Diputado Salsamendi, aun cuando estemos en desacuerdo.

Admito que pueda existir una laguna en nuestro derecho en cuanto a este punto que estamos discutiendo y que expuso el señor Diputado Salsamendi. Pero no creo que por eso sean inválidas las elecciones sucesivas que ha habido en el país. Sencillamente, puede haber una laguna en el sentido de qué hacemos con los uruguayos que vienen a votar, pero que viven en el exterior. Bueno, yo lo he dicho claramente y lo repito: creo en una posición restrictiva, es decir que no es conveniente que los ciudadanos que están en el exterior voten e incidan en nuestra realidad nacional. Legítimamente, el Frente Amplio cree lo contrario y ha dado sus fundamentos. Este es el Parlamento y por eso creo que la esencia de la democracia se está dando aquí.

Cuando el señor Diputado Martínez Huelmo habla de Enrique Iglesias, dice bien; yo leí ese reportaje. Digo que el contador Enrique Iglesias casi siempre tiene razón. Naturalmente, esta es la excepción que confirma la regla. Siempre un hombre sabio puede cometer un error.

También quiero expresar que en Alemania -como bien decía el señor Diputado Lorenzo-, que tiene una de las legislaciones más modernas en muchos aspectos, se establece una ley restrictiva y ciertos requisitos para aquellos que deben votar. El señor Diputado Lorenzo los enumeró. Creo que hay que tomar en cuenta esta legislación comparada para analizar la realidad en nuestro país.

No importa a quién van a votar unos y otros. Importa lo que vamos a hacer bien aquí. Entonces, sería interesante estudiar esta legislación alemana.

Adviertan lo que sucedió en la última elección en España: increíblemente, la izquierda estaba en contra del voto de los españoles en el exterior y el Partido Popular estaba a favor.

Volviendo a los latinazgos, lo que quiero decir con esto es "mutatis mutandi", señor Diputado Salsamendi: en Uruguay estamos en el reino del revés.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente...

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: al comienzo de este debate dimos nuestra opinión sobre el centro de la discusión más importante que refiere a los uruguayos migrantes, que obviamente no es el derecho al voto; son otras las preocupaciones. Pero eso lo dijimos al comienzo.

A lo largo del debate, he escuchado a muchos legisladores -recién al señor Diputado Salsamendi- hacer preguntas, pero nadie responde. Por ejemplo, he escuchado preguntas del estilo de por qué los que tienen plata votan y los que no tienen plata no pueden votar. Ahora, voy a aprovechar la ocasión porque, seguramente, el señor Diputado Salsamendi lo podrá responder.

En este proyecto que el Gobierno trae hay otra gran cantidad de preguntas.

Hoy, en Uruguay, no hay voto interdepartamental. Por lo tanto, el que no va a votar tiene que pagar una multa y también cuesta viajar en Uruguay. ¿Cuánto sale viajar a Artigas? Si vive en Montevideo y tiene que votar en Artigas, debe viajar hacia allá porque no hay voto interdepartamental.

Reitero que este proyecto está más lleno de preguntas que de respuestas.

En el Uruguay -sé que no soy jurista; soy maestro, y maestro rural, además- el voto es obligatorio. Así que si vivo en Rocha, voto en Rocha y estoy obligado a votar. Ahora, si vivo en Sidney y voto en Rocha, no estoy obligado; voto si quiero. Quiere decir que hay dos categorías de electores. Si vivo en el territorio, el voto es obligatorio; si vivo afuera, no es obligatorio.

Vuelvo a decir que en este proyecto hay más preguntas que respuestas pero, seguramente, el señor Diputado Martínez Huelmo podrá responderlas. Se trata de cuestiones que hoy se preguntaría la opinión pública respecto a los contenidos de este proyecto de ley y a esta forma de hacer votar a los uruguayos que es distinta de cómo votamos adentro.

Reitero que aquí, en Uruguay, no hay siquiera voto interdepartamental. No se puede votar en Maldonado viviendo en Rocha. Eso es hoy. Pero se va a poder votar viviendo en Nueva York, Sidney o Málaga.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: expresé claramente que hoy estamos comenzando un debate. Podría decirle lo que pienso acerca del voto interdepartamental porque para mí es un tema que no tiene discusión, pero no quiero perder el hilo de lo que estaba diciendo. He concedido interrupciones y deseo recuperar el tiempo perdido. La solución pasará por algo general sobre el tema global del voto y del derecho al voto.

La señora Wanda Siudyla, que dije es la Presidenta de la sociedad polonesa Mariscal Pilduski, con sede en el Prado, en Montevideo, decía hace dos años en un diario sobre los inmigrantes: "No se puede ser extranjero toda la vida". Ella, que es de origen polaco, expresaba: "Adaptarse a los modos y costumbres del lugar es una señal de inteligencia y está bien". Creo que es obvio que se debe aceptar esa realidad que nos dice la señora Siudyla, ciudadana polaca, pero que también cuenta con ciudadanía uruguaya. Esta es la realidad y corre para los uruguayos en el exterior. En mayor o menor medida es una instancia que debe atravesar cualquier emigrante: es decir, adaptarse a los modos y costumbres del lugar en donde vive. Pero en virtud de los intereses nacionales del Uruguay, acordemos que otorgar derechos de esta naturaleza -como los que persigue el proyecto que estamos discutiendo-, a mi modo de ver, logrará afirmar los compromisos que tiene la diáspora con nuestro país de manera indisoluble, no borrando la marca uruguaya en el exterior -por decirlo de un modo grosero-, no haciendo olvidar, sino haciendo una política inclusiva, que fije a esos compatriotas en las actividades nacionales.

No queremos mezclar el problema de la migración, que ya vendrá a la Cámara con un proyecto que anda en danza en el Parlamento y con otros que están en la Comisión de Asuntos Internacionales, con el derecho al voto que implica civilidad política y, por lo tanto, la reafirmación de la soberanía del Uruguay. A mi modo de ver, establece una extensión de la soberanía en todos los confines donde haya una persona originaria de esta comarca. Por eso, las grandes naciones hacen votar a sus ciudadanos, estén donde estén. Aquí vemos a menudo que votan los franceses, los italianos, los españoles, los estadounidenses, etcétera.

Señor Presidente: la forma se vería. Pasa por ahí, como decía sabiamente Iglesias el año pasado.

Este asunto recién comienza. Creo que ya va a haber tiempo para acordar y para legislar e, inclusive, para plebiscitar, pero no garganteando, diciendo que nos vamos a llevar el mundo por delante. Lo vamos a hacer humildemente, dialogando, porque este tema no se va a arreglar con el cincuenta más uno en una elección o en una tribuna política; se arreglará si hay capacidad de diálogo.

Lo que no se puede hacer es estar con la calculadora, pensando en las circunstancias y en la próxima elección.

Por todo ello, la solución de este tema -si es que hubiera deseo de solucionarlo- es ubicarlo en 2014 o en 2019. Las reformas de la Constitución no son buenas consejeras cuando se hacen de un día para la próxima elección, con resultados a la vista o con encuestas a la vista. No es así que se arregla este problema que, obviamente, es medular en cualquier elección; no vamos a perder de vista eso.

Por lo tanto, señor Presidente, seguiremos bregando por la conquista de este derecho. Sabemos que este tipo de derecho finalmente se obtiene, porque la historia política del Uruguay no es restrictiva; eso está demostrado. No quiero herir sensibilidades, pero las veces que se ha querido restringir, el propio país ha abierto el horizonte de participación política de los uruguayos. Por lo tanto, sabemos que a la larga, con disuasión, con diálogo y con comprensión nos podremos entender. Sé que hubo entendimientos y comprensiones en la Comisión porque alcanza con leer cómo se fue debatiendo el tema desde el año 2005 hasta ahora para entender que más allá de diferencias

hubo un diálogo, que cuando vinieron los técnicos juristas también hubo diálogo y que, obviamente, cuando el tema se trata en Sala hay un debate intrincado, pero que en el fondo no se hace más que abonar en el buen sentido y alentar para seguir trabajando más en él.

Es cuanto tenía que manifestar, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: no es fácil encarar un tema de estas características teniendo en cuenta la superficialidad con la cual se ha tratado en alguno de sus aspectos.

Yo estoy de acuerdo con que los uruguayos que están en el exterior puedan expresar su opinión a través del voto. Lo he dicho, lo he asumido públicamente, lo he conversado con ciudadanos que viven en el exterior y tengo muchos "e-mails" -que no traigo- en los que me han expresado su visión, las razones que entienden les asisten por las cuales tendrían que participar en las decisiones electorales en nuestro país.

Además, formo parte de un partido político que tiene dentro de sus cuestiones más profundamente queridas la lucha por la libertad, por la participación y por las garantías electorales. Creo que no puede haber dudas en el Uruguay del protagonismo que el Partido Nacional y sus hombres tuvieron en las grandes leyes electorales aún vigentes, como por ejemplo las leyes de 1925, que son herederas directas de la Constitución de 1917, que son normas herederas directas de las revoluciones de 1897 y 1904. Lo que ocurre es que algunos quieren ver en esos procesos, como determinantes, la existencia de otras voluntades y no la tozudez con la que el Partido Nacional desde su historia fue conquistando, palmo a palmo, los espacios para la práctica democrática porque, además, en la esencia del nacionalismo en nuestro país está la búsqueda de la participación, no para ocupar el Gobierno sino para pretenderlo, una cuestión que a juicio nuestro, a la hora de las definiciones, es principal.

El Partido Nacional siempre buscó las garantías electorales para poder participar, para competir, para poder triunfar y para ello lograr que se cuenten bien los votos. En esa sustancia de los conceptos que el Partido Nacional tiene sobre lo que deben ser las garantías electorales está una de las definiciones que centralmente tendrían que conducir el debate sobre este tema.

Las garantías electorales son las que permitieron, en el caso del Partido Nacional, que este tomara parte de las decisiones políticas, ser poder, ejercitar el poder y cuando la ciudadanía entendió lo contrario, bajar del poder con la misma honestidad y altura con la que subió. Pero también las garantías electorales y las garantías del sufragio fueron las que permitieron que hoy hubiera en el Uruguay una mayoría que durante muchos años habló, en algunos casos hasta denostando el sistema o el régimen político que el Uruguay tenía. Creo que esa es la cuestión. Hoy todos en el Uruguay somos hijos de la realidad del ejercicio ciudadano a través de las garantías electorales que tiene el sistema. Por eso creo que es inoportuno que se plantee este tema y no creo faltar el respeto a nadie cuando digo que lo que ha hecho el Gobierno es tratar de cumplir lo antes posible con una exigencia de sus militantes del exterior, porque no todos los ciudadanos uruguayos que están en el exterior comparten el criterio de que deberían expresarse sobre la realidad nacional. Esa es una cuestión que no está evaluada. Tres mil "e-mail" de seiscientos mil uruguayos en el exterior no son una expresión más que de la voluntad de algunos individuos. Por cierto que hay una militancia a la que se le dijo durante mucho tiempo que este era un proyecto que el Gobierno iba a presentar al otro día de ganar las elecciones. Y el Gobierno hizo lo que había prometido: presentar el proyecto.

Por otra parte, confieso -me adhiero a la tesis de los colegas del Partido Nacional que hicieron un análisis profundo del mismo- que esta iniciativa tiene aspectos que parecen ridículos respecto de lo que es el sistema de garantías electorales en el Uruguay; por eso vuelvo al primer argumento. Lo que se propone no tiene absolutamente nada que ver con el sistema de las garantías en el Uruguay.

Sobre este tema he leído numerosas opiniones que se vierten desde la perspectiva constitucional y pocas desde la perspectiva electoral, que para mí es muy importante. Y hay una que me llamó especialmente la atención por la precisión que tiene en el análisis de los temas y en la emisión de los juicios de

valor sobre este proyecto o sobre las alternativas y es la del profesor Bottinelli.

Bottinelli lo ha dicho en varias oportunidades, pero escogí una presentación que hizo en radio "El Espectador" el 31 de agosto. Dijo: "[...] Uruguay es uno de los países con mayores garantías electorales en el mundo y de vieja data. [...]". Con respecto al resultado de la elección pasada dijo: "[...] fue reñido si había o no balotaje. Se definió por 0,5%. O la elección del año 94, cuando entre el primero y el tercero hubo 1,7% y 1,1% entre el primero y el segundo. [...] el régimen de transparencia o confiabilidad que entre el voto emitido y el voto contado hay una" -perfecta- "correspondencia".

Por la forma, por el proceso, por el sistema, por los elementos que nutren al proceso electoral de las garantías que todos los actores electorales tienen que tener, los partidos, los candidatos, los ciudadanos y la ciudadanía en general, cualquier medida que pretenda acercar el ejercicio del derecho al voto a los ciudadanos que están en el exterior tiene, necesaria e indefectiblemente, que pasar por el cuidado de las preciosas garantías que hoy tiene el ejercicio del sufragio en el Uruguay. Y este proyecto de ley, que es un saludo a la bandera, no tiene ninguno de esos elementos.

De la sola lectura del proyecto de ley surge que hay condiciones que están muy lejos de poder ser admitidas, creando la posibilidad del voto por carta, por correo, voto que puede ser interferido o interrumpido en cualquier momento del proceso, lo cual, por supuesto, no preserva el concepto esencial del voto secreto que en la Constitución uruguaya está garantizado, no solamente como derecho del elector sino también como derecho del elegido. Todo ese procedimiento que se ha ido creando con el tiempo y que ha permitido que en el Uruguay existan garantías sobre la libertad, el secreto y el buen conteo de los sufragios no lo encontramos en la propuesta que se realiza. Por eso es necesario que quienes pretenden adelantar sobre esta cuestión analicen en profundidad el tema, sobre todo porque no se resuelve con este proyecto.

He escuchado que se dice que el Parlamento va a votar a favor o en contra del voto de los uruguayos que están en el exterior. Eso no es cierto. Lo que se está considerando es un voto epistolar que rompe con todas las garantías del sufragio en la historia del Uruguay. Además, se aplicaría en todas las categorías elegibles en nuestro país, absolutamente en todas, hasta en las Juntas Locales electivas. Eso desvirtúa la vinculación de un ciudadano que está en el exterior y se mantiene viviendo allí con la realidad nacional, porque eso supone transformar las circunscripciones electorales en nuestro país. Se ha debatido sobre qué ocurre con un ciudadano que vive en Rocha pero tiene su credencial de Artigas y solo puede emitir el sufragio en este departamento, así como si existe una jurisdicción exterior y hay cargos en el Parlamento para esa jurisdicción. Quizá esta cuestión acerque el tema a la realidad fáctica y a la práctica de una garantía electoral que no podemos perder por el solo hecho de cumplir con un compromiso asumido antes de una elección.

Estas son cuestiones de fondo que tienen que formar parte de este análisis y, eventualmente, del debate. Para mí es una pena que la mayoría parlamentaria, el día que no tiene la capacidad de resolver por los votos con que cuenta en el Parlamento, lo haga despachando en forma sumaria el tema, simplemente para levantar la bandera. En la presente Administración ha habido una sola instancia en la que la mayoría política parlamentaria admitió negociar con la oposición, porque lo necesitaba para lograr mayorías especiales, que fue en el caso del nombramiento del Fiscal de Corte. Lo hizo después de haber querido eludir la responsabilidad de lograr el apoyo parlamentario. En los demás asuntos no se ha buscado con la voluntad que se debió buscar los acuerdos necesarios para lograr esas mayorías. La prueba es que no se trata solamente de los temas que tienen que ver con la designación de ciertas autoridades en el ámbito público que requieren una mayoría especial en el Parlamento. Se ha hecho también para cumplir con los compromisos asumidos por el Gobierno al inicio o antes del inicio de la Administración. Nos consta la voluntad, la vocación, la necesidad, el interés del doctor Vázquez antes de ser Presidente de la República para que se firmaran documentos de acuerdos con los demás partidos en torno a temas de política que, a su juicio, debían ser políticas de Estado. Me refiero a las relaciones exteriores, la educación y la economía. Sobre esos aspectos se pactó bajo firma con los partidos de la oposición, pero el Gobierno, por su cuenta y desconociendo la firma de esos documentos, actuó con absoluta prescindencia de esas opiniones. Esta es una muestra clara de una actitud política que no merece el tratamiento de este tema que, a nuestro juicio,

si se lo analiza a la luz de la búsqueda de garantías y del cumplimiento de responsabilidades políticas, seguramente podrá encontrar un camino alternativo. No han sido estas las puertas que se han abierto para analizar el tema con la profundidad y la responsabilidad que merece. Por eso, es una pena que en esta circunstancia se dé a este asunto el trámite que se le ha dado, con una simpleza en el fundamento argumental y en la presentación del proyecto de ley que bajo ningún concepto encaja dentro de las garantías que el sufragio tiene en nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: quiero hacer referencia a algo que se acaba de manifestar. Cuando el Frente Amplio presenta este proyecto de ley relativo al derecho al voto de los ciudadanos en el exterior, no está cumpliendo con sus tres mil militantes en el exterior, como se dijo, ni habilitando el voto de sus militantes ni de los frenteamplistas en el exterior. Lo que se pretende es que todos puedan votar desde el exterior, tanto frenteamplistas como blancos, colorados y del Partido Independiente, es decir, todos los uruguayos que se tuvieron que ir. Esa es la primera precisión.

Acá se han dado argumentos de todo tipo, tanto constitucionales como electorales y de fondo, y hasta se nos preguntó cómo se iba a hacer para que los ciudadanos que estaban en el exterior tuvieran credencial. Si se fueron con más de dieciocho años, ya la tenían. Se ha mezclado de todo.

Me alegran las manifestaciones del señor Diputado preopinante en el sentido de que está de acuerdo con que los uruguayos que están en el exterior puedan votar, pero le deseo suerte para que pueda convencer a su Partido, porque lo cierto es que en el informe firmado por los distintos sectores del Partido Nacional se rechaza este tema por razones constitucionales, electorales y de fondo. Se han esgrimido motivos electorales y de transparencia y garantía del voto y su carácter de secreto. Sin embargo, si se hubiera manifestado la más mínima voluntad política por parte de los demás partidos de apoyar conceptualmente que los uruguayos en el exterior pudieran votar, todos y cada uno de estos temas hubieran estado en el debate. Pero esto no pasó. La voluntad manifiesta es rechazar que los uruguayos en el exterior puedan votar. Entonces, que no se nos venga ahora con las garantías o con la transparencia del sufragio o las circunscripciones electorales, porque para todo eso hay solución. Si hay setenta países en el mundo que lo pudieron decidir con el acuerdo político de los distintos partidos, me imagino que en el Uruguay -no somos tantos ni tan complicados- podemos ponernos de acuerdo en temas que, a los efectos mayores, son de detalle.

Este tema es político y lo que falta es la voluntad política. Se han dicho muchas cosas, y la verdad es que me siento bastante molesta de que el asunto haya sido tratado con superficialidad. Se ha hablado de la sensiblería barata de los testimonios que se exhibieron en Cámara sobre nuestra gente que está afuera. Voy a contar algo que es muy sensiblero, una anécdota, pero que creo refleja mucho esos sentimientos. Me pasó en el año 2001, durante esas Rendiciones de Cuentas maratónicas que terminaban a las siete de la mañana, después de más de veinte horas de sesión. Se acabó la batería de mi celular, que no era como las de ahora que duran más tiempo, y no había traído cargador.

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Hackenbruch Legnani)

——Cuando llego a mi casa, me encuentro con que tenía un mensaje en el contestador del teléfono de línea, que decía: "Silvana: te están buscando de radio 'El Espectador' para hacerte una nota. Dicen que no te pueden ubicar y que tenés el celular apagado". Era un primo que vive en Nueva Jersey, que se fue hace veinte años del país y más o menos por esa sensibilidad barata de los uruguayos, toma mate, sigue las noticias, se prende a internet, nos pide que le mandemos las últimas canciones de las murgas, los discos de Jaime, que sigue a "la celeste", que cuando viene al país se lleva dulce de leche o nos pide que se lo mandemos. Esos son los uruguayos.

Por suerte, hoy tenemos las características censales porque -¡cuidado!- esta Administración se preocupó de recabar los datos, así como también de la creación del Departamento 20 y de trabajar con los Consejos Consultivos. Hoy sabemos que son seiscientos mil los uruguayos en el exterior y que la última ola básicamente está en España e Italia. Sabemos que están sobreeducados. Sabemos que son básica-

mente jóvenes. Pero más allá de los datos estadísticos, sabemos en pie quiénes son porque todos tenemos algún amigo, algún vecino, algún tío, algún padre, alguna madre o algún hijo que se fue. Y sabemos que la diáspora sigue siendo parte del paisito, que la diáspora sigue las noticias del paisito y que la diáspora sueña con volver y quiere volver. ¡Ojalá puedan volver! ¡Y ojalá que podamos generar las condiciones para que vuelvan! ¡Y claro, señor Presidente, que tienen derecho a votar y a decir qué Gobierno sienten que les puede generar, en más o en menos, las condiciones para que vuelvan! Porque es cierto que se sintieron expulsados de este país.

Entonces, señor Presidente, no entiendo cómo se puede hacer la mezcolanza de argumentos que se hace y hablar de flagrantes inconstitucionalidades, siendo que tenemos informes de constitucionalistas como el doctor Martín Risso Ferrand, de Gros Espiell, de Alberto Pérez Pérez, que están diciendo que esto es constitucional.

Además, como bien lo expresaron mis compañeros, cuando se habla de avecinamiento, no se habla de los uruguayos que son ciudadanos naturales de este país, sino de un requisito para que los hijos de los uruguayos que son ciudadanos naturales también puedan ser ciudadanos. Y ¡cuidado! que acá también tenemos una deuda, no solamente con el voto de los uruguayos en el exterior, sino con la ciudadanía de todos esos gurises que nacieron afuera y que no son ciudadanos uruguayos. Tenemos una deuda.

El avecinamiento, tal como lo define la Constitución, está interpretado por ley. Y así como está interpretado por ley -la Ley N° 16.021- se puede modificar por ley. Tenemos que asumir el compromiso político de modificarlo porque una nación se hace con sus hijos afuera y con sus ciudadanos afuera.

Mire, señor Presidente, yo soy ciudadana italiana. Además de uruguaya, soy ciudadana italiana. ¿Y sabe qué? No pago impuesto a la renta en Italia, pero me llegan los sobres para votar en las elecciones italianas. Entonces, no se puede venir a decir que Italia no es una nación democrática o que Italia no ha podido resolver electoralmente el problema de la votación de su emigración en el exterior. Se ha dicho que los países que habilitan el voto en el exterior han tenido vocación imperialista. Me parece que realmente se están extremando las cosas, utilizando argumentos que son inadmisibles.

Acá también se habló del tema de la residencia. ¡Pero, por favor!, la Constitución habla de residencia para ciudadanos legales, no para los naturales.

Entonces, más allá de toda argumentación, yo pregunto si a los países como Uruguay, que han pasado de ser países de inmigración a ser países de emigración y que reconocen el derecho al voto -como Argentina, Brasil, Ecuador; tenemos esto prácticamente en toda América Latina, en América Central-, ¿se nos va a decir que no son democráticos? ¿Estamos innovando? No, estamos atrasados. Con seiscientos mil uruguayos afuera, que no hayamos considerado esto, es un atraso. Nuestra legislación está atrasada.

Entonces, señor Presidente, lamento que hoy no hayamos encontrado las voluntades políticas para resolver este tema, porque de eso se trata. No se trata de temas constitucionales o electorales. Acá no hubo voluntad política y esto está muy claramente expresado en el informe en minoría. Además, lo dijo el señor Diputado Lorenzo, quien manifestó: "Estamos en desacuerdo con este proyecto y con todo otro proyecto que habilite el voto de los uruguayos en el exterior". Entonces, no es un problema electoral, no es un problema de garantías; es un problema de fondo. Estamos los que pensamos que la diáspora es parte de nuestra Nación y tiene derecho a incidir en el futuro de este país y están los que opinan que no; es tanto como eso. Entonces, que no se venga a utilizar otro tipo de argumentos. La definición de fondo es política.

Esto estuvo en nuestro programa de Gobierno. Para nosotros esto es un compromiso político y un compromiso ético. El Parlamento es un órgano de representación de la soberanía popular; es un órgano representativo. Para nosotros este tema es de fondo y la soberanía está en la Nación. Cuando los temas no se pueden resolver en el Parlamento, seguramente vamos a encontrar los caminos para que igual se resuelvan. Yo me atrevo a afirmar, señor Presidente, que este tema se va a resolver en las urnas y va a contar con el voto muy mayoritario de la gente porque los que está acá sienten a los que están allá como propios, porque son propios.

Es así que seguramente esto no se resuelva acá, pero lo resolveremos en las urnas en la forma en que la Constitución lo habilita.

Muchas gracias.

37.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Roballo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: ¿cuántos votos se requieren?

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Se requiere mayoría de votos en quórum máximo, según me informa la Mesa. Es el artículo 23 del Reglamento, señor Diputado Trobo.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: ¿eso cuánto sería?

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Sería mayoría en cincuenta Diputados presentes.

Se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Cuarenta en cincuenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: creo que hay que escuchar bien cuando un orador se va a referir a otro. Yo digo directamente a la Diputada Charlone que yo no dije que ustedes querían una ley para que votaran los frenteamplistas. Lo que dije es que ustedes se comprometieron con vuestros militantes en el exterior a presentar y a aprobar este tema en el Parlamento. Eso lo dije porque está en los discursos que hicieron los candidatos del Frente Amplio que visitaron los comités de base en el exterior, y usted lo sabe muy bien. Así que no se me haga decir otra cosa más que lo que dije.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: el señor Diputado Trobo habla muy parcialmente. Nosotros no nos comprometimos con los uruguayos en el exterior, con nuestros militantes en el exterior; en nuestro Programa nosotros nos comprometimos con la ciudadanía uruguaya, con los uruguayos que están acá, porque esto forma parte de nuestro Programa, y nos comprometimos con los uruguayos que nos llevaron al Gobierno. Con esos estamos cumpliendo y también vamos a cumplir -¡cómo no!- con los del exterior, con los míos, con los suyos y con todos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señores Diputados: estamos llegando al final.

Voy a explicar el procedimiento de votación. En primer lugar, se va a votar el pase a la discusión particular, y para eso se necesita que haya cincuenta señores legisladores presentes en Sala. La votación del articulado requerirá la presencia de sesenta y seis integrantes del Cuerpo.

(Diálogos)

——Perfecto. Si ustedes lo prefieren así, así se procederá.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: solicitamos votación nominal.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Señores legisladores: el Reglamento es claro y dice, estimado señor Diputado Trobo, que salvo que alguien pida el desglose de la votación, así se procederá. Basta con que un legislador lo solicite. ¿Usted está solicitando que se vote artículo por artículo?

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: creo que no se puede aplicar el mecanismo de la votación nominal cuando se pretende votar los artículos en bloque. Eso es lo que digo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Discúlpeme, señor Presidente. ¿Qué votación se requiere para esto?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Sesenta y seis votos, señor Diputado.

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Negativa.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Afirmativa.

SEÑOR ARREGUI.- Afirmativa.

SEÑORA BENÍTEZ.- Afirmativa.

SEÑOR BERNINI.- Afirmativa.

SEÑORA BIANCHI.- Afirmativa.

SEÑOR BLASINA.- Afirmativa.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Negativa.

SEÑOR BRENTA.- Afirmativa.

SEÑOR CABRERA.- Negativa.

SEÑOR CÁNEPA.- Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Negativa.

SEÑORA CASTRO.- Afirmativa.

SEÑOR CLAVIJO.- Afirmativa.

SEÑORA COCCO SOTO.- Afirmativa.

SEÑOR CONDE.- Afirmativa.

SEÑORA COSTA.- Afirmativa.

SEÑOR CUSANO.- Negativa, y voy a fundar el voto.

He escuchado con atención todas las argumentaciones y creo que faltó una: la de la conciencia. Voy a referirme a mi padre como inmigrante, que desde 1953 está en Uruguay. Pudiendo votar, nunca lo hizo, porque siempre dijo que no tenía por qué decidir por quienes se habían quedado a sufrir o a alegrarse en su tierra natal, Italia.

Por eso mismo pienso que si yo estuviera en el exterior haría exactamente como mi padre, y voto de esta manera.

SEÑORA CHARLONE.- Afirmativa.

SEÑOR DELGADO.- Negativa.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Afirmativa.

SEÑOR GALLO CANTERA.- Afirmativa.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Afirmativa.

SEÑOR GARCÍA.- Negativa.

SEÑORA GAUTHIER.- Afirmativa.

SEÑOR GUARINO.- Afirmativa.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Negativa.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Afirmativa.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Afirmativa.

SEÑOR LORENZO.- Negativa.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Afirmativa.

SEÑOR MASEDA.- Afirmativa.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Afirmativa.

SEÑORA MOREIRA.- Afirmativa.

SEÑOR MUJICA.- Afirmativa.

SEÑORA ONTANEDA.- Afirmativa.

SEÑOR ORRICO.- Afirmativa.

SEÑOR ORTUÑO.- Afirmativa.

SEÑORA PASSADA.- Afirmativa.

SEÑOR PATRONE.- Afirmativa.

SEÑORA PAYSSÉ.- Afirmativa.

SEÑOR PEREYRA.- Afirmativa.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Afirmativa.

SEÑOR PÉREZ.- Afirmativa.

SEÑORA PINTOS.- Afirmativa.

SEÑOR PIÑEYRÚA.- Afirmativa.

SEÑOR POZZI.- Afirmativa.

SEÑOR ROBALLO.- Afirmativa.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Afirmativa.

SEÑOR ROMBYS.- Afirmativa.

SEÑOR ROSADILLA.- Afirmativa.

SEÑOR SALSAMENDI.- Afirmativa.

SEÑOR SEMPRONI.- Afirmativa.

SEÑOR SOUZA.- Afirmativa.

SEÑOR TAJAM.- Afirmativa.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Afirmativa.

SEÑORA TRAVIESO.- Afirmativa.

SEÑOR TROBO.- Negativa.

SEÑOR VEGA LLANES.- Afirmativa.

SEÑOR VIERA.- Afirmativa.

SEÑOR YANES.- Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Afirmativa.

——Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y dos señores Representantes: cincuenta y dos por la afirmativa y diez por la negativa".

——El resultado es: NEGATIVA.

38.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 23 y 43)

ENRIQUE PINTADO

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes